



XVIII
LEGISLATURA DE LA
JUSTICIA SOCIAL

**ANEXO 2 DEL MANUAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL**

**CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y DOCUMENTOS
ADOPTADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE
ARMONIZACIÓN CONTABLE**





ANTECEDENTES

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cada ente público utilizará como instrumento de la administración financiera gubernamental, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema; así como del cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, las normas y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los Entes Públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Para dar cumplimiento a los requisitos implementados por el CONAC, el Poder Legislativo presenta en este documento los acuerdos que son aplicables a las necesidades del Congreso, son ocho documentos de los cuales cinco (del Capítulo I al IV) ya están implementados y operando actualmente en el SACG (Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental) INDETEC, y los demás están en proceso de implementación.

El Clasificador por Rubro de Ingresos considera las cuentas que se usan o podrían utilizarse en el Congreso.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 2
Revisión			02/07/2025	



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC**



El Clasificador por Objeto del Gasto, Clasificador por Tipo de Gasto, incluye las definiciones de los Capítulos del Gasto que en este caso los aplicables al Congreso son: 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000; de los conceptos, de las genéricas y estas a su vez tienen la lista de las específicas con sus definiciones; todas alineadas a las necesidades del Poder Legislativo.

Los Documentos de las siguientes Clasificaciones: Funcional, Administrativa y Económica fueron adecuados a las necesidades del Poder Legislativo en todos aquellos indicadores que le son aplicables.

El Presente documento consta de ocho capítulos con el contenido de cada uno de ellos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 3
Revisión		02/07/2025		



CONTENIDO

ANTECEDENTES	2
CAPITULO I	5
CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS.....	5
CAPITULO II	11
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	11
CAPITULO III	110
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	110
CAPITULO IV	112
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	112
CAPITULO V	119
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.....	119
CAPITULO VI	123
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	123
CAPITULO VII	131
CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PUBLICOS	131
CAPITULO VIII.....	180
CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO	180

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 4
Revisión		02/07/2025		



CAPITULO I

CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS

CONTENIDO

A. ASPECTOS GENERALES.....	6
B. OBJETIVOS	6
C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION.....	7
D. RELACION DE RUBROS Y TIPOS	8
E. CATALOGO DE RUBROS DE INGRESOS ADAPTADO Y CATALOGO DE RUBROS DE INGRESOS IMPLEMENTADO	10

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 5
Revisión		02/07/2025		



CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS

A. ASPECTOS GENERALES

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

Por lo anterior, el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI), es de observancia obligatoria de los entes públicos de la federación, de las entidades federativas y de los municipios, incluyendo a las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, el cual permitirá una clasificación de los ingresos presupuestarios acorde a las disposiciones legales, así como a las normas y criterios contables aplicables, inmerso en un esquema claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y presentación de las operaciones, que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

B. OBJETIVOS

- Las clasificaciones de los ingresos públicos tienen por finalidad:
- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.
- Realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones de los entes públicos.
- Contribuir a la definición de la política presupuestaria de un período determinado.
- Procurar la medición del efecto de la recaudación de los entes públicos en los distintos sectores de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 6
Revisión		02/07/2025		



- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Identificar los medios de financiamiento originados en variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION

El CRI ordena, agrupa y presenta a los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en el CRI se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos y productos, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y las rentas de la propiedad; los que provienen de la disminución de activos y financiamientos.

El CRI permitirá el registro analítico de las transacciones de ingresos, siendo el instrumento que permite vincular los aspectos presupuestarios y contables de los recursos. Además, tiene una codificación de dos dígitos:

Rubro:

El mayor nivel de agregación del CRI que presenta y ordena los grupos principales de los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Tipo:

Determina el conjunto de ingresos públicos que integran cada rubro, cuyo nivel de agregación es intermedio.

Las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos de cada orden de gobierno, podrán desagregar de acuerdo con sus necesidades este clasificador, en clase (tercer nivel) y concepto (cuarto nivel), a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos), conservando la armonización con el Plan de Cuentas y con las Matrices de Conversión.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 7
Revisión		02/07/2025		



D. RELACION DE RUBROS Y TIPOS

5		Productos Son los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Reforma DOF 09-08-2023
	51	Productos Son los ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, enajenación de bienes muebles o inmuebles no sujetos al régimen de dominio público, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia. Reforma DOF 09-08-2023
6		Aprovechamientos Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de: las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal y municipal.
	62	Aprovechamientos Patrimoniales Son los ingresos que se perciben por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia y otros conceptos análogos. Reforma DOF 09-08-2023
7		Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos Son los ingresos propios obtenidos por las Instituciones Públicas de Seguridad Social, las Empresas Productivas del Estado, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, los poderes legislativo y judicial, y los órganos autónomos federales y estatales, por sus actividades de producción, comercialización o prestación de servicios; así como otros ingresos por sus actividades diversas no inherentes a su operación, que generen recursos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 8
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



	79		Otros Ingresos Son los ingresos propios obtenidos por los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal por sus actividades diversas no inherentes a su operación que generan recursos y que no sean ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, tales como donativos, entre otros.
9			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones Son los recursos que reciben en forma directa o indirecta los entes públicos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
	91		Transferencias y Asignaciones Son los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 9
Revisión			02/07/2025	



**E. CATALOGO DE RUBROS DE INGRESOS ADAPTADO Y
CATALOGO DE RUBROS DE INGRESOS IMPLEMENTADO**

CRI	Orden	Nombre
Catálogo de Rubro Ingreso		
50	2700	PRODUCTOS
51	2800	PRODUCTOS
		INTERESES BANCARIOS
6	5200	APROVECHAMIENTOS
62	6201	Aprovechamientos Patrimoniales
62-01	6203	Aprovechamientos Patrimoniales, Terrenos
62-02	6205	Aprovechamientos Patrimoniales, Viviendas
62-03	6207	Aprovechamientos Patrimoniales, Edificios no Residenciales
62-04	6209	Aprovechamientos Patrimoniales, Otros bienes Inmuebles
62-05	6210	Aprovechamientos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo de Administración
62-06	6211	Aprovechamientos Patrimoniales, Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
62-08	6218	Aprovechamientos Patrimoniales, Equipo de Transporte
62-10	6222	Aprovechamientos Patrimoniales, Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
62-11	6225	Aprovechamientos Patrimoniales, Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
62-17	6240	Aprovechamientos Patrimoniales, Otros Activos Intangibles
70	6400	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS
78	6735	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos
		DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
		De los Servicios que Presta la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales
		Por los Servicios que presta la Subdirección de Seguimiento, Licitaciones y Contratos
79	6740	Otros Ingresos
79-01		Ingresos Propios del Ejercicio 2025
		Reintegros por Seguros Patrimoniales
		devolución de Pagos Excedidos
		Por Venta de Bienes Muebles
79-02	6760	Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios
		OTROS INGRESOS FINANCIEROS
		DIFERENCIAS DE IMPORTES
90	7300	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES
91	7400	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES
		MINISTRACIONES AUTORIZADAS
		AMPLIACIONES

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 10
Revisión			02/07/2025	



CAPITULO II

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

(CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y ESPECIFICA)

ANTECEDENTES.....	12
A. ASPECTOS GENERALES.....	12
B. OBJETIVOS	13
C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION.....	13
D. RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS.....	15
E. DEFINICION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECIFICAS	
.....	29

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 11
Revisión		02/07/2025		



ANTECEDENTES

El Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo emite el presente Clasificador por Objeto del Gasto a que hace referencia el artículo 46 fracción II, inciso b), numeral 3 de la Ley de Contabilidad, integrado por cuatro niveles de desagregación: Capítulo, Concepto, Partida Genérica y partida específica.

A. ASPECTOS GENERALES

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

En el marco anterior, el Clasificador por Objeto del Gasto permitirá una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilite un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

El Clasificador por Objeto del Gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite el registro único de las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza un ente público, en el marco del presupuesto.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 12
Revisión			02/07/2025	



Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta, (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

B. OBJETIVOS

Las clasificaciones de los gastos públicos tienen por finalidad:

Ofrecer información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

Permitir identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.

Facilitar la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, y otras acciones relacionadas con administración de bienes del Estado.

En el marco del sistema de cuentas gubernamentales, integradas e interrelacionadas, el Clasificador por Objeto del Gasto es uno de los principales elementos para obtener clasificaciones agregadas.

Facilitar el ejercicio del control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.

Promover el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.

Permitir el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

C. ESTRUCTURA DE CODIFICACION

La estructura del Clasificador por Objeto del Gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera es por ello que la armonización se

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 13
Revisión			02/07/2025	



realiza a tercer dígito que corresponde a la partida genérica formándose la siguiente estructura:

CODIFICACION			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXXX

Capítulo: Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

Concepto: Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) Partida Genérica
- b) Partida Específica

a) La Partida Genérica se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.

b) La Partida Específica corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Así mismo, las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno podrán determinar los montos mínimos de capitalización de las erogaciones en tanto el CONAC no emita lo conducente.

Las erogaciones para Obra Pública por Administración Directa se asignan conforme al capítulo, concepto y partida genérica que corresponda.

Derivado de la incorporación del tercer nivel -Partida Genérica-, el “Clasificador por Objeto del Gasto”, queda integrado de la siguiente forma:

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 14
Revisión		02/07/2025		



Se hace mención que el Poder Legislativo, adiciona en la partida específica un dígito más para quedar así: **XXXXX**.

D. RELACION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y ESPECIFICAS

1000 SERVICIOS PERSONALES

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

1110 Dietas

11101 Dietas de legisladores estatales

1130 Sueldos base al personal permanente

11301 Sueldos al personal de confianza

11302 Sueldos al personal de base

11303 Vida Cara

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO

1210 Honorarios asimilables a salarios

12101 Honorarios asimilables a salarios

1220 Sueldos base al personal eventual

12201 Sueldo base al personal eventual

12202 Sueldos al personal supernumerario

1230 Retribuciones por servicios de carácter social

12301 Retribuciones por servicios de carácter social

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

1310 Primas por años de servicios efectivos prestados

13101 Prima quinquenal

13102 Prima de antigüedad

13103 Estímulos por años de servicio

1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año

13201 Prestaciones de fin de año en efectivo

13202 Prima Vacacional

13204 Prestaciones de fin de año en especie

1340 Compensaciones

13401 Compensación por servicios al personal de base

13402 Compensación por servicios al personal de confianza

13403 Compensación por servicios eventuales

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 15
Revisión		02/07/2025		



13404 Compensación por trabajos especiales

1400 SEGURIDAD SOCIAL

1410 Aportaciones de seguridad social

14101 Aportaciones al ISSSTE

14104 Cuotas para estancias infantiles

1420 Aportaciones a fondos de vivienda

14201 Cuotas al FOVISSSTE

1430 Aportaciones al sistema para el retiro

14301 Sistema de ahorro para el retiro

14302 Aportaciones adicionales por concepto de ahorro solidario

1440 Aportaciones para seguros

14401 Cuotas para el seguro de vida del personal

14402 Gastos médicos mayores

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo

15101 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo

15102 Fondo de ahorro de diputados

1520 Indemnizaciones

15201 Indemnizaciones por separación laboral

15202 Indemnizaciones por laudos y sentencias

1530 Prestaciones y haberes de retiro

15301 Prestaciones y haberes de retiro

1540 Prestaciones contractuales

15401 Canasta Básica, Ayuda para Despensa y Riesgo por Desempeño

15402 Ayuda para Renta y Apoyo de Vivienda

15403 Ayuda para transporte

15404 Onomástico, bono día del padre y madre

15405 Becas y prestaciones contractuales en efectivo

15406 Celebración acorde a la profesión

15407 Becas y prestaciones relativas a los trabajadores y/o hijos de trabajadores en especie.

15408 Prestaciones por concepto de salud

15409 Otras prestaciones de carácter general a los trabajadores

1550 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos

15501 Apoyo escolar

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 16
Revisión		02/07/2025		



15502 Apoyos por especialización y capacitación del personal
1590 Otras prestaciones sociales y económicas

- 15901 Días económicos
- 15902 Pagos por defunción
- 15903 Otras prestaciones económicas y sociales

1600 PREVISIONES

1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social
16101 Previsiones por crecimiento en plazas
16102 Previsiones por incrementos al salario

1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS

1710 Estímulos
17101 Estímulos por productividad
17102 Estímulo por puntualidad y asistencia mensual

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina
21101 Papelería y consumibles de oficina
21102 Útiles, artículos y herramientas menores de oficina

2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción
21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción

2130 Material estadístico y geográfico
21301 Material estadístico y geográfico

2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones
21401 Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones
21402 Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones

2150 Material impreso e información digital
21501 Publicaciones impresas
21502 Material de difusión en medio digital

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 17
Revisión		02/07/2025		



2160 Material de limpieza

21601 Material de limpieza

2170 Materiales y útiles de enseñanza

21701 Material y útiles de enseñanza

2180 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas

21801 Formas valoradas y papelería oficial

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

2210 Productos alimenticios para personas

22101 Alimentos para el personal institucional

2230 Utensilios para el servicio de alimentación

22301 Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas

2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

2410 Productos minerales no metálicos

24101 Productos minerales no metálicos

2420 Cemento y productos de concreto

24201 Cemento y productos de concreto

2430 Cal, yeso y productos de yeso

24301 Cal, yeso y productos de yeso

2440 Madera y productos de madera

24401 Madera y sus derivados empleados para la construcción y Reparación de inmuebles.

2450 Vidrio y productos de vidrio

24501 Vidrio y productos de vidrio

2460 Material eléctrico y electrónico

24601 Material eléctrico y electrónico

2470 Artículos metálicos para la construcción

24701 Artículos metálicos para la construcción

2480 Materiales complementarios

24801 Materiales complementarios

2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación

24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación

24902 Artículos plásticos para la construcción

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 18
Revisión			02/07/2025	



2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

2510 Productos químicos básicos

25101 Productos Químicos básicos

2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos

25201 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos

2530 Medicinas y productos farmacéuticos

25301 Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano

2540 Materiales, accesorios y suministros médicos

25401 Materiales y suministros médicos

2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados

25601 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

2610 Combustibles, lubricantes y aditivos

26101 Combustibles

26102 Lubricantes y aditivos.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

2710 Vestuario y uniformes

27101 Vestuario y uniformes

2720 Prendas de seguridad y protección personal

27201 Prendas de seguridad y protección personal

2730 Artículos deportivos

27301 Artículos Deportivos

2740 Productos textiles

27401 Productos Textiles

2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

2910 Herramientas menores

29101 Herramientas menores

2920 Refacciones y accesorios menores de edificios

29201 Refacciones y accesorios menores de edificios

2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 19
Revisión		02/07/2025		



- 29301 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
- 2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 29401 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información
- 2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
- 29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte
- 2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- 29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
- 2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
- 29901 Otras refacciones y accesorios menores

3000 SERVICIOS GENERALES

3100 SERVICIOS BASICOS

3110 Energía eléctrica

31101 Energía eléctrica

3120 Gas

31201 Gas

3130 Agua

31301 Agua

3140 Telefonía tradicional

31401 Telefonía tradicional

3150 Telefonía celular

31501 Telefonía celular

3160 Servicios de telecomunicaciones y satélites

31601 Servicios de telecomunicaciones y satélites

3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información

31701 Servicio de internet y redes

31702 Servicio de procesamiento de información

3180 Servicios postales y telegráficos

31801 Servicios postales y telegráficos

3190 Servicios integrales y otros servicios

31901 Servicios integrales y otros servicios

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 20
Revisión		02/07/2025		



3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

3220 Arrendamiento de edificios

32201 Arrendamiento de edificios

3230 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

32302 Arrendamiento de Equipo y Bienes de Tecnología de la Información

3250 Arrendamiento de equipo de transporte

32501 Arrendamiento de equipo de transporte

3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

32601 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

3270 Arrendamiento de activos intangibles

32701 Arrendamiento de activos intangibles

32702 Arrendamiento de licencias de programas de cómputo

3290 Otros arrendamientos

32901 Otros arrendamientos

3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

33101 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas

33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas

3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

33301 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

3340 Servicios de capacitación

33401 Servicios de capacitación

3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión

33601 Servicios de apoyo administrativo y secretarial

33602 Servicios externos de traducción y transcripción

33603 Servicios de elaboración e impresión de documentos

3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

33901 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 21
Revisión		02/07/2025		



3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

3410 Servicios financieros y bancarios

34101 Servicios financieros y bancarios

3430 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores

34301 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores

3440 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas

34401 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas

3450 Seguro de bienes patrimoniales

34501 Seguro de bienes patrimoniales

3470 Fletes y maniobras

34701 Fletes y maniobras

3490 Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales

34901 Otros servicios financieros y bancarios

34902 Otros servicios comerciales integrales

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

35201 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información

35301 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información

3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte

3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta

35701 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas

3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos

35801 Servicios de limpieza y manejo de desechos

3590 Servicios de jardinería y fumigación

35901 Servicios de jardinería y fumigación

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 22
Revisión			02/07/2025	



3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

36102 Estudios de evaluación y difusión sobre programas y campañas gubernamentales.

36103 Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas.

36104 Difusión de programas y actividades gubernamentales a través de otros medios de comunicación.

3630 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad excepto internet.

36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad excepto internet.

3640 Servicios de revelado de fotografías

36401 Servicios de revelado o impresión de fotografías.

3660 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

36601 Servicios de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet.

3690 Otros servicios de información

36901 Otros servicios de información

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

3710 Pasajes aéreos

37101 Pasajes aéreos nacionales

37102 Pasaje aéreos internacionales

3720 Pasajes terrestres

37201 Pasajes terrestres nacionales

3730 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales

37301 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales nacionales

3750 Viáticos en el país

37501 Viáticos en el país

37502 Viáticos en el país para Asistencia Legislativa

3760 Viáticos en el extranjero

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 23
Revisión		02/07/2025		



- 37601 Viáticos en el extranjero
- 3790 Otros servicios de traslado y hospedaje
 - 37901 Otros servicios de traslado y hospedaje

3800 SERVICIOS OFICIALES

- 3810 Gastos de ceremonial
 - 38101 Gastos de ceremonial
- 3820 Gastos de orden social y cultural
 - 38201 Gastos de orden social y cultural
- 3830 Congresos y convenciones
 - 38301 Congresos y convenciones

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

- 3920 Impuestos y derechos
 - 39201 Impuestos y derechos
- 3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones
 - 39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones
- 3990 Otros servicios generales
 - 39901 Otros servicios generales
 - 39902 Transportación por atención a terceros
 - 39903 Hospedaje por atención a terceros
 - 39904 Alimentación por atención a terceros
 - 39905 Otros servicios generales contingentes

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

- 4390 Otros subsidios
 - 43901 Asignaciones de asistencia legislativa a la Comisión Permanente
 - 43902 Asignaciones por ejercicio legislativo
 - 43903 Subvenciones de asistencia legislativa
 - 43904 Subvención igualitaria por desempeño de las labores inherentes al cargo.
 - 43905 Subvenciones por integración de los Órganos de Representación
 - 43906 Subvenciones para gastos de operación de los órganos de representación.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 24
Revisión			02/07/2025	



4400 AYUDAS SOCIALES

4410 Ayudas sociales a personas

- 44101 Ayudas sociales a personas
- 44102 Premios y recompensas a ganadores de concursos
- 44103 Otras ayudas diversas
- 44104 Ayudas para apoyos escolares
- 44105 Ayudas para festejos tradicionales
- 44106 Ayudas a diputados constituyentes
- 44107 Asignaciones para las casas de atención ciudadana

4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación

- 44201 Becas y otras ayudas para programas de capacitación

4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza

- 44301 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza

4440 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas

- 44401 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas

4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

- 44501 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros

- 44801 Ayuda por desastres naturales y otros siniestros

4800 DONATIVOS

4810 Donativos a instituciones sin fines de lucro

- 48101 Donativos a instituciones sin fines de lucro

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

5110 Muebles de oficina y estantería

- 51101 Muebles de oficina

- 51102 Anaqueles y estantería

5120 Muebles, excepto de oficina y estantería

- 51201 Muebles, excepto de oficina y estantería

5130 Bienes artísticos, culturales y científicos

- 51301 Bienes artísticos y culturales

5150 Equipo de cómputo y de tecnología de la información

- 51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información

- 51502 Refacciones y accesorios mayores para equipo de cómputo y de tecnología de la información

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 25
Revisión			02/07/2025	



5190 Otros mobiliarios y equipos de administración

- 51901 Mobiliario y equipos para el desarrollo de actividades productivas y administrativas
- 51902 Línea blanca y electrodomésticos mayores
- 51903 Equipos de seguridad para inmuebles

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

5210 Equipos y aparatos audiovisuales

- 52101 Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video.

5230 Cámaras fotográficas y de video

- 52301 Cámaras fotográficas y de video

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

5320 Instrumental médico y de laboratorio

- 53201 Instrumental médico y de laboratorio

5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

5410 Vehículos y equipo terrestre

- 54101 Automóviles y camiones de transporte de personas

5490 Otros equipos de transporte

- 54901 Otros equipos de transporte
- 54902 Refacciones mayores para equipos de transporte

5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

- 56401 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial

5650 Equipo de comunicación y telecomunicación

- 56501 Equipo de comunicación y telecomunicación

5660 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

- 56601 Equipos de generación y aparatos eléctricos

- 56602 Accesorios mayores para equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos

- 56603 Refacciones mayores de equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 26
Revisión		02/07/2025		



5670 Herramientas y Maquinas-herramienta

56701 Herramientas y máquinas-herramienta

56702 Accesorios mayores para herramientas y maquinarias-herramientas

56703 Refacciones mayores para herramientas y maquinarias – herramientas

5690 Otros equipos

56901 Otros equipos

5800 BIENES INMUEBLES

5810 Terrenos

58101 Terrenos

5830 Edificios no residenciales

58301 Edificios No Residenciales

5890 Otros Bienes Inmuebles

58902 Otros Bienes Inmuebles

5900 ACTIVOS INTANGIBLES

5910 Software

59101 Software

5970 Licencias informáticas e intelectuales

59701 Licencias informáticas e intelectuales

5990 Otros Activos Intangibles

59901 Otros Activos Intangibles

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

6100 OBRAS PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

6120 Edificación no habitacional

61201 Estudios y Proyectos de edificaciones no habitacionales

61202 Obra de edificaciones de uso no habitacional

61203 Gastos de dirección y supervisión de la obra

6170 Instalaciones y equipamiento en construcciones

61701 Estudios y Proyectos de Equipamiento e Instalaciones

61702 Equipamiento e Instalaciones

61703 Gastos de dirección y Supervisión de la Obra

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 27
Revisión			02/07/2025	



6190 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

- 61901 Estudios y proyectos de preinversión de trabajos especializados y acabados
- 61902 Acabados y trabajos
- 61903 Gastos de dirección y supervisión de la obra

6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS

6220 Edificación no habitacional

- 62201 Estudios y proyectos de edificaciones no habitacionales
- 62202 Obra de edificaciones de uso no habitacional
- 62203 Gastos de dirección y supervisión de la obra

6270 Instalaciones y equipamiento en construcciones

- 62701 Estudios y proyectos de equipamiento e instalaciones
- 62702 Equipamiento e instalaciones
- 62703 Gastos de dirección y supervisión de la obra

6290 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

- 62901 Estudios y proyectos de preinversión de trabajos especializados y de acabados
- 62902 Acabados y trabajos especializados
- 62903 Gastos de dirección y supervisión de la obra

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

7910 Contingencias por fenómenos naturales

- 79101 Contingencias por Fenómenos Naturales

7920 Contingencias socioeconómicas

- 79201 Contingencias Socioeconómicas

7990 Otras erogaciones especiales

- 79901 Otras Erogaciones Especiales

9000 DEUDA PÚBLICA

9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

9910 ADEFAS

- 99102 ADEFA

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 28
Revisión		02/07/2025		



E. DEFINICION DE CAPITULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS GENERICAS Y PARTIDAS ESPECIFICAS

1000 SERVICIOS PERSONALES

Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

1110 DIETAS

Asignaciones para remuneraciones a los Diputados, Senadores, Asambleístas, Regidores y Síndicos.

11101 Dietas de legisladores estatales. - Asignaciones para el pago de remuneraciones a las Diputadas y los Diputados de los Congresos Estatales, tales como: Sueldo Diputados y dietas

1130 SUELdos BASE AL PERSONAL PERMANENTE

Asignaciones para remuneraciones al personal civil, de base o de confianza, de carácter permanente que preste sus servicios en los entes públicos. Los montos que importen estas remuneraciones serán fijados de acuerdo con los catálogos institucionales de puestos de los entes públicos.

11301 Sueldos al personal de confianza. - Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal de confianza, de carácter permanente, que presten sus servicios en el Poder Legislativo, tales como: Sueldo confianza. El monto consignado en esta partida estará sujeto al ajuste del calendario.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 29
Revisión			02/07/2025	



11302 Sueldos al personal de base. - Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal de base, de carácter permanente, que prestan sus servicios en el Poder Legislativo, tales como: Sueldo base. El monto consignado en esta partida estará sujeto al ajuste del calendario.

11303 Vida Cara.- Asignación adicional al salario, destinada a subsanar el alto costo de vida en la zona norte del Estado y en la Ciudad de México, para el personal contratado de carácter permanente que presta sus servicios en las distintas unidades administrativas y legislativas, en adscripciones cuya ubicación física se encuentre localizada en las localidades aprobadas para su pago (aquellas contempladas en los municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Cozumel, Isla Mujeres y Tulum, así como aquellas adscripciones ubicadas en la Ciudad de México).

1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

1210 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. El pago de honorarios deberá sujetarse a las disposiciones aplicables. Esta partida excluye los servicios profesionales contratados con personas físicas o morales previstos en el Capítulo 3000 Servicios Generales.

12101 Honorarios asimilables a salarios. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad, tales como: Eventuales administrativos, asesores y asistentes. El pago de honorarios deberá sujetarse a la normatividad aplicable. Esta partida excluye los servicios profesionales independientes contratados con personas físicas o morales previstos en el capítulo 3000.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 30
Revisión			02/07/2025	



1220 SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones para el pago al personal de carácter transitorio que preste sus servicios en los entes públicos.

12201 Sueldo base al personal eventual. - Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones al personal obrero, técnico, administrativo, especialista y profesional, que desempeñe labores eventuales por estudios, obras o trabajos determinados, según los requerimientos y formas de contratación, tales como: Sueldo base eventual. El monto consignado en esta partida estará sujeto al ajuste del calendario.

12202 Sueldos al personal supernumerario. - Remuneración Mensual asignada para el pago de Asesores y Asistentes de las Diputadas y los Diputados, con el tipo de plaza Supernumerarios los montos a remunerar serán asignados por los propios Diputados y Diputadas, pero de conformidad con las plazas del Tabulador de Sueldos Autorizado; o en su caso serán contemplados como Ingresos Asimilables a Salarios.

1230 RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en los entes públicos.

12301 Retribuciones por servicios de carácter social. - Remuneraciones a profesionistas de las diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las Dependencias y Entidades. Esta partida comprende las retribuciones a estudiantes de diversas carreras o especialidades técnicas que presten su servicio social en las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo.

1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES

Asignaciones destinadas a cubrir percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

1310 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS

Asignaciones adicionales como complemento al sueldo del personal al servicio de los entes públicos, por años de servicios efectivos prestados, de acuerdo con la legislación aplicable.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 31
Revisión			02/07/2025	



13101 Prima quinquenal. - Asignaciones destinadas a cubrir la prima quinquenal por años de servicios al personal de base y confianza, una vez cumplidos cinco años de servicios efectivos. Esta prestación adicional al salario tiene carácter remunerativo con aplicación quincenal, tales como: Quinquenio. Será asignada de conformidad con el tabulador establecido, una vez transcurridos cinco años de servicios y de allí en cada cumplimiento de los múltiplos de este lapso (10, 15, 20, 25, 30).

13102 Prima de antigüedad. - Remuneración especial pagada a los trabajadores que tengan 15 años efectivos de servicios prestados al Poder Legislativo , o en caso del fallecimiento de éstos a sus beneficiarios, a los trabajadores por cesantía en edad avanzada, por despido injustificado; se otorga en los casos de separación laboral voluntaria, por causa justificada o por separación de su empleo, en los términos de la normatividad vigente, tales como: Prima de antigüedad.

13103 Estímulo por años de servicio. - Asignaciones destinadas a cubrir el estímulo especial al personal de base y confianza por cumplimiento de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 y más años de servicios al Poder Legislativo, acorde a los tabuladores autorizados por las autoridades competentes, tales como: Estímulo por año de servicios.

1320 PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO

Asignaciones al personal que tenga derecho a vacaciones o preste sus servicios en domingo; aguinaldo o gratificación de fin de año al personal civil y militar al servicio de los entes públicos.

13201 Prestaciones de fin de año en efectivo. - Asignaciones destinadas al pago por concepto de aguinaldo o gratificación anual, incluido el concepto de vida cara si corresponde, las erogaciones por concepto de bono navideño, bono, vale y canasta de fin de año para el personal de las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo. El monto por este concepto puede variar acorde a las negociaciones sindicales o a las condiciones contractuales que se tenga con el trabajador.

13202 Prima vacacional. - Prestación salarial consistente en 24 días de sueldo y prestaciones, conforme al Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el personal que haya laborado del 1 de enero al 31 de diciembre. Por cada 6 meses consecutivos de servicios, los trabajadores tendrán todo el derecho al pago correspondiente a la prima vacacional, misma que se pagará el 50% en el mes de Mayo y el 50% restante en el mes de Diciembre, y será equivalente a 24 días de salario diario integrado.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 32
Revisión			02/07/2025	



En aquellos casos donde no se cuente con los 6 meses consecutivos de servicios prestados, se pagará la parte proporcional que corresponda.

13204 Prestaciones de fin de año en especie. - Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones en Especie en beneficio de los Diputados, los empleados de las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo, como apoyo a la economía familiar, derivados de relaciones contractuales preestablecidas. Incluye el pago de vales de despensa de fin de año , vale de pavo navideño para el personal, y demás que autoricen las autoridades del Poder Legislativo.

1340 COMPENSACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos bajo el esquema de compensaciones que determinen las disposiciones aplicables.

13401 Compensaciones por servicios al personal de base. - Asignaciones destinadas a cubrir las cantidades adicionales al sueldo presupuestal del personal de base y cuyo otorgamiento por parte del Poder Legislativo puede ser discrecional en cuanto a su duración, igual contempla la compensación básica y compensación complementaria de acuerdo al Tabulador de sueldos autorizado. Requiere autorización de los servidores públicos competentes.

13402 Compensación por servicios al personal de confianza. - Asignaciones destinadas a cubrir cantidades adicionales al sueldo presupuestal del personal de confianza cuyo otorgamiento por parte del Poder Legislativo puede ser discrecional en cuanto a su monto y duración, igual contempla las que están en el tabulador de sueldos aprobado, tales como: compensación básica y compensación complementaria. Requiere autorización de los servidores públicos competentes.

13403 Compensaciones por servicios eventuales.- Asignaciones destinadas a cubrir compensaciones por servicios eventuales, suplencias, o por sustituciones cuando no se expidan constancias de nombramiento al personal de base o de confianza que labore en forma permanente; pagos a empleados salientes por el tiempo que utilicen en la entrega del cargo o bien en el relevo del servicio cuando se encuentre justificada esta espera, y por la liquidación de diferencias de sueldos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Requiere autorización de los servidores públicos competentes.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 33
Revisión		02/07/2025		



13404 Compensación por trabajos especiales. - Asignaciones destinadas a cubrir las compensaciones para los trabajadores de base o confianza que realicen actividades especiales, adicionales a su trabajo de acuerdo con las cargas de estos, y el tipo de responsabilidad; para beneficio del Poder Legislativo, tales como la representación en actividades deportivas y culturales. Incluye la compensación asignada por la participación en la escolta del Congreso; que no se encuentren contempladas en el tabulador de sueldos aprobado, puede ser quincenal, mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o anual, de acuerdo con las necesidades del servicio. Los montos serán discrecionales y requiere autorización de los servidores públicos competentes. Los importes estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de la partida y se aplicarán los tabuladores aprobados por la Junta de Gobierno y Coordinación Política o por las autoridades competentes con atribuciones conferidas.

1400 SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde a los entes públicos por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

1410 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de los entes públicos, por concepto de seguridad social, en los términos de la legislación vigente.

14101 Aportaciones al ISSSTE. - Asignaciones destinadas a cubrir la aportación de las Instituciones Públicas por concepto de seguridad social al personal de base y confianza, derivado de los servicios proporcionados por el ISSSTE al personal contratado, en los términos de la legislación vigente, tales como: Seguro de salud (9.970%).

14104 Cuotas para estancias infantiles. - Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones de las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo al ISSSTE al personal de base y confianza, por servicio de estancias de bienestar y desarrollo infantil para los hijos del personal a su servicio, de acuerdo con la normatividad establecida, tales como Estancias de bienestar infantil.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 34
Revisión			02/07/2025	



1420 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA

Asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones que corresponden a los entes públicos para proporcionar vivienda a su personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

14201 Cuotas al FOVISSSTE. - Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponde a las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo para proporcionar vivienda a su personal de base y confianza, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, tales como: Vivienda (5%)

1430 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO

Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones de los entes públicos a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a los trabajadores al servicio de los mismos.

14301 Sistema de ahorro para el retiro. - Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones al personal de base y confianza correspondientes a favor del sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores al servicio de estas, tales como: Cesantía en edad avanzada y vejez (3.175%) y seguro de retiro (2%)

14302 Aportaciones adicionales por concepto de ahorro solidario. -Asignaciones destinadas a cubrir los montos de las aportaciones a favor del Sistema para el Retiro, correspondientes a las aportaciones adicionales que los trabajadores realizan a sus cuentas, bajo la normatividad establecida, tales como: Ahorro solidario (3.25).

1440 APORTACIONES PARA SEGUROS

Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a los entes públicos por concepto de seguro de vida, seguro de gastos médicos del personal a su servicio; así como, los seguros de responsabilidad civil y asistencia legal, en los términos de la legislación vigente. Incluye las primas que corresponden al Gobierno Federal por concepto de seguro de vida del personal militar.

14401 Cuotas para el seguro de vida del personal. - Asignaciones destinadas a cubrir las primas que corresponden a las personas trabajadoras del Poder Legislativo, por concepto de seguro de vida del personal a su servicio, conforme a las disposiciones legales vigentes, tales como: Seguro de vida colectivo personal, seguro

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 35
Revisión			02/07/2025	



de vida de las Diputadas y los Diputados; incluyendo la prima del sindicato para los familiares de trabajadores fallecidos.

14402 Gastos médicos mayores: Son otras prestaciones de seguridad social, que no son de carácter general para todos los trabajadores. Corresponden a gastos con autorización del representante del Poder Legislativo, y es de libre aplicación en caso de que cuenten con la autorización previa, tales como: Gastos médicos mayores.

1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

Asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

1510 CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO

Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden a los entes públicos para la constitución del fondo de ahorro del personal civil, según acuerdos contractuales establecidos. Incluye cuotas para la constitución del fondo de ahorro, y cuotas para el fondo de trabajo del personal del Ejército, Fuerza Aérea y Armada Mexicanos que corresponden al Gobierno Federal para la constitución de este fondo, en los términos de la Ley del ISSFAM.

15101 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo. - Asignaciones destinadas a cubrir las cuotas que corresponden para la constitución del fondo de ahorro del personal de base y confianza según acuerdos contractuales establecidos, tales como: Fondo de ahorro patrónal 5%

15102 Fondo de ahorro de diputados. - Fondo de ahorro acordado con la Junta de Gobierno y Coordinación Política para las diputadas y los Diputados, tales como: Fondo de ahorro Diputados, que está sujeto al ISR.

1520 INDEMNIZACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir indemnizaciones al personal conforme a la legislación aplicable; tales como: por accidente de trabajo, por despido, entre otros.

15201 Indemnizaciones por separación laboral. - Asignaciones adicionales con la finalidad de cubrir indemnizaciones al personal del Poder Legislativo, conforme a la

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 36
Revisión			02/07/2025	



normatividad vigente por concepto de Separación Laboral. Se excluye a las sentencias y laudos emitidos por autoridad competente.

15202 Indemnizaciones por laudos y sentencias. - Asignaciones adicionales con la finalidad de cubrir las indemnizaciones y otros pagos al personal del Poder Legislativo, conforme a la normatividad vigente por concepto de Separación Laboral cuando se emitan sentencia o laudos por autoridad competente.

1530 PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO

Erogaciones que los entes públicos realizan en beneficio de sus empleados por jubilaciones, haberes de retiro, pensiones, retiro voluntario entre otros, cuando estas prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social. Incluye las asignaciones por concepto de aguinaldo a favor de pensionistas, cuyo pago se realice con cargo al erario. Incluye compensaciones de retiro a favor del personal del Servicio Exterior Mexicano, en los términos de la ley de la materia.

15301 Prestaciones y haberes de retiro. - Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que las Dependencias y Entidades realizan en beneficio de los representantes de los distritos y empleados, derivados de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: liquidaciones, jubilaciones, haberes de retiro, retiro voluntario, indemnizaciones por despido, pensiones, etc., cuando tales prestaciones no sean cubiertas por las instituciones de seguridad social correspondientes.

1540 PRESTACIONES CONTRACTUALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de las prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, de conformidad con las condiciones generales de trabajo o los contratos colectivos de trabajo.

15401 Canasta Básica, Ayuda para Despensa y Riesgo por Desempeño. - Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por canasta básica y ayuda para despensa en beneficio al personal de base y confianza de las Dependencias y Entidades, del Poder Legislativo de Quintana Roo como un apoyo a la economía familiar, derivados de relaciones contractuales preestablecidas, tales como: Canasta y ayuda de despensa

15402 Ayuda para Renta y Apoyo de Vivienda. - Asignaciones destinadas a los servidores públicos de base y confianza de las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo como pago a su gasto de vivienda, de acuerdo con las disposiciones que establezca la normatividad aplicable, tales como: Vivienda.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 37
Revisión			02/07/2025	



15403 Ayuda para transporte. - Asignaciones destinadas a subsidiar los gastos por concepto de transportación al personal de base y confianza del personal de las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo, tales como: Transporte.

15404 Onomástico, bono día del padre y madre. - Prestación social que de manera general se otorga a los trabajadores de las diferentes Dependencias y Entidades de la administración Pública, tales como: Onomástico, bono del día del padre, bono del día de la madre. Esta prestación es de carácter remunerativo, de conformidad con la normatividad establecida por la normatividad aplicable.

15405 Becas y prestaciones contractuales en efectivo. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de becas al personal de las Dependencias y a los trabajadores que demuestren tener hijos con nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional o equivalente y posgrado; tales como: Becas. De conformidad con la normatividad establecida por la Secretaría General.

15406 Celebración acorde a la profesión. - Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones por concepto de pagos en efectivo derivados de fechas conmemorativas según su profesión y de conformidad con los acuerdos contractuales, tales como: Día del abogado, Día del contador, administradores y carreras afines. Se podrá pagar al personal de base y de confianza.

15407 Becas y prestaciones relativas a los trabajadores y/o hijos de trabajadores en especie. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago en especie al personal de las Dependencias y trabajadores que demuestren tener hijos con nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional o equivalente y de posgrado. Incluye mochilas, Vales y apoyo escolares a hijos de los trabajadores, de conformidad con la normatividad establecida por la Normatividad aplicable.

15408 Prestaciones por conceptos de salud. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las Dependencias y Entidades otorgan en beneficio de sus empleados, tales como: apoyos para gastos médicos, apoyos para compra de aparatos ortopédicos, apoyo para la adquisición de lentes, etc., si es que los acuerdos contractuales así lo establecen.

15409 Otras prestaciones de carácter general a los trabajadores. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que las Dependencias y Entidades otorgan en beneficio de sus empleados, no contempladas en las partidas anteriores del capítulo.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 38
Revisión			02/07/2025	



1550 APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Erogaciones destinadas a apoyar la capacitación orientada al desarrollo personal o profesional de los servidores públicos que determinen los entes públicos o que en forma individual se soliciten, de conformidad con las disposiciones que se emitan para su otorgamiento. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en el capítulo 3000 Servicios Generales.

15501 Apoyo escolar. - Asignaciones destinadas al apoyo de los trabajadores con la finalidad de mejorar sus conocimientos y su nivel académico y a los trabajadores que demuestren tener hijos en nivel preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, profesional o equivalente que cursen estudios, tales como: Apoyo escolar. Este apoyo estará sujeto a la normatividad emitida por la normatividad aplicable y se otorgará en los meses de febrero, mayo y agosto.

15502 Apoyos por especialización y capacitación del personal. - Asignaciones destinadas al apoyo de los trabajadores que cursen estudios de especialidad o capacitación, con la finalidad de mejorar sus conocimientos para el desempeño de sus funciones (estudios profesionales), tales como: Diplomado, especialización, maestría y capacitación. Este apoyo estará sujeto a la normatividad emitida por la normatividad aplicable.

1590 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los entes públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales.

15901 Días económicos. - Prestación adicional al salario que contempla el pago de los días económicos al personal de base y confianza, no disfrutados en el año de calendario.

15902 Pagos por defunción. - Asignaciones destinadas a cubrir gastos de esta naturaleza (gastos de funerales) a empleados y familiares directos de servidores públicos de las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo, en los términos de la normatividad establecida. Incluye el pago de marcha.

15903 Otras prestaciones económicas y sociales. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de otras prestaciones que los Entes Públicos otorgan en beneficio de sus empleados, siempre que no correspondan a las prestaciones a que se refiere la partida 154 Prestaciones contractuales. Incluye pagos por bono del día de la

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 39
Revisión			02/07/2025	



secretaría, día del niño, día de reyes, calzado y uniforme y bono del día del burócrata, Constancia y fidelidad.

1600 PREVISIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, prestaciones económicas, creación de plazas y, en su caso, otras medidas salariales y económicas que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Las partidas de este concepto no se ejercerán en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos.

1610 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos. Esta partida no se ejercerá en forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

16101 Previsiones por crecimiento en plazas. - Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de crecimiento en plazas, así como las repercusiones económicas que de ello deriven en un año de calendario. Esta partida no se ejercerá de manera directa sino a través de traspasos a los demás conceptos de este Capítulo.

16102 Previsiones por incrementos al salario. - Asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, y demás incrementos que desencadena en las prestaciones económicas de los servidores públicos del Gobierno del Estado que se efectúen en un año de calendario. Esta partida no se ejercerá de manera directa sino a través de traspasos a los demás conceptos de este Capítulo.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 40
Revisión			02/07/2025	



1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS

Asignaciones destinadas a cubrir estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos de los entes públicos, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

1710 ESTÍMULOS

Asignaciones destinadas a cubrir los estímulos al personal de los entes públicos por productividad, desempeño, calidad, acreditación por titulación de licenciatura, años de servicio, puntualidad y asistencia, entre otros; de acuerdo con la normatividad aplicable.

17101 Estímulos por productividad. - Asignaciones destinadas a cubrir a los servidores públicos del Poder Legislativo gratificaciones por eficiencia, calidad, disponibilidad, fin de periodos legislativos anuales o de término de legislatura, tipo de responsabilidad, y/o por trabajos y tiempo adicionales a los indicados en los manuales de organización y de normatividad laboral; para aportación y beneficio del Poder Legislativo. Este apoyo será de manera discrecional y podrá ser quincenal, mensual, bimestral, cuatrimestral, semestral, octomestral, anual o a consideración de las autoridades; pudiendo darse más de dos conceptos de manera simultánea de acuerdo con la periodicidad que corresponda. Incluye estímulos deportivos, por participar en la escolta, por apoyar los distintos eventos que se realizan en los diferentes distritos en tiempo extraordinario, pueden asignarse a los trabajadores numerarios, supernumerarios, de base y confianza. Esta partida estará sujeta a disponibilidad presupuestal

17102 Estímulos por puntualidad y asistencia mensual. - Asignaciones que las Dependencias y Entidades destinan en beneficio de su personal por calificación de méritos, estímulo mensual, pago extraordinario por horarios discontinuos, premios y recompensas, por puntualidad y asistencia (Del nivel 500 al 2600).

2000 MATERIALES Y SUMINISTROS

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 41
Revisión			02/07/2025	



2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

2110 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos diversos y equipos menores propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpia-tipos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.

21101 Papelería y consumibles de oficina. - Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos para el uso en oficinas, tales como: papelería, libretas, lápices, marca textos, papel celofán, borrador, hojas, tijeras, reglas, sobres, separadores, fólder, carpetas, papel, limpia tipos, agendas, directorios, bitácoras, folder tamaño oficio, folder tamaño carta, hojas opalina tamaño carta, hojas blanca tamaño oficio, hojas blanca tamaño carta, hojas tamaño carta de color, lápices adhesivos, pos it, pos it de colores, grapas estándar, corrector líquido tipo bolígrafo, lápices de madera, marcadores permanentes, borradores blancos, marcadores para pintarrón, portaminas, minas de cero punto cinco, chinchetas, etiquetas adhesivas, sobres blancos para pago de nómina. sobres manila tamaño media carta y esquina, sobres manila tamaño carta, sobres manila tamaño oficio, sobres tamaño radiografía, lápiz bicolor, separadores de plástico t/carta, papel stock 9.5 x 5 ½ 3 tantos c/plecas, carpetas lefort tamaño carta, carpetas lefort tamaño oficio, carpetas personalizadas de 2 pulgadas, carpeta panorámica 1.5" personalizada diagonal blanca, carpeta panorámica 1" diagonal blanca, ligas, cuenta fácil, cinta canela de 2 pulgadas, cinta más King tape, cinta transparente 2 pulgadas, cinta scotch, rollos para sumadora, libreta profesional, libro florete, lapiceros, broches metálicos, clip niquelado, clip mariposa, clip sujeta documento, libreta de taquigrafía, tarjetas blancas, libretas de pasta dura, corrector líquido, lapiceros para cd, carpeta personalizada, Resistol 850, carpetas personalizadas de 3 pulgadas, sacapuntas desechable, carpetas con broche, cajas de archivo muerto, sobres blanco ½ carta, lapiceros de gel, micras protectoras t/carta, folder tamaño oficio de colores,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 42
Revisión		02/07/2025		



banderillas de neón, etiquetas para cd y DVD, sobres blancos para cd y DVD y todos aquellos productos similares con el mismo fin. Incluye la adquisición de artículos para envoltura, entre otros similares. Los vasos, platos, cubiertos, conos para agua, filtros de cafetera y similares no se contemplan en esta partida dado que se consideran como consumibles dentro de la partida 2231 "Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas". En el mismo sentido, los pañuelos, servilletas, las toallas higiénicas, entre otros desechables, no se toman en cuenta por considerar que pertenecen a la partida 2161 "Material de limpieza".

21102 Útiles, artículos y herramientas menores de oficina. - Asignaciones destinadas a la adquisición de mobiliario menor a 70 UMAS, útiles, artículos y herramientas menores empleadas durante la operación diaria en oficinas que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse. Por ejemplo: sellos, sacapuntas, útiles de escritorio como uñas saca grapas, filos para cíter, reglas, cojines para sellos, tablas agarra papeles, perforadora, borrador para pintarrón protector de hoja tamaño carta c/100, organizador de escritorio, engrapadoras, lámpara de escritorio, foliadora, calculadoras portátiles, perforadoras manuales; artículos para dibujo, correspondencia y archivo; y otros productos similares. Incluye la adquisición de sellos, sacos, portafolio para doctos, sacapuntas eléctrico y valijas para manejo de correspondencia, entre otros similares.

Asignaciones destinadas al registro de los bienes muebles que por su valor **no son capitalizables** y que comprenden las siguientes partidas genéricas: 51100 Muebles de oficina y estantería, 51200 Muebles, excepto de oficina y estantería, 51900 Otros mobiliarios y equipos de administración, 52100 Equipos y aparatos audiovisuales y 52300 Cámaras fotográficas y de video, encuadernadora, escritorio secretarial metálico, silla secretarial, archivero metálico de 2 gavetas, silla apilable individual, escritorio con cubierta de cristal, silla ejecutiva, mesa secretarial p/máquina de escribir, mueble para computadora, sumadoras, libreta, sofá triple, sillón ejecutivo, ventilador de pedestal, modulo tipo secretarial, archivero de madera de 3 cajones, archivero de madera de 2 cajones, frigo bar, cortadora de billetes, locker, mesa esquinera, escritorio para pc de cristal, silla de visita, mesa de centro, escritorio secretarial de madera, refrigerador, silla tubular plegable, mesa plegable, silla de madera con asiento de pie, guillotina, anaqueles y postes, sillón semi ejecutivo, silla semi ejecutiva, archivero metálico de 3 gavetas, escritorio ejecutivo de madera, mesa de trabajo, estación de trabajo, ventilador de mesa, enmicadora, mesa de centro de cristal, silla tipo banco, mesa de servicio, repisa de madera, engargoladora, estación de trabajo extensión, máquina de escribir, destructora de papel, archivero

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 43
Revisión		02/07/2025		



metálico de 4 gavetas, silla de trabajo, escritorio semi ejecutivo metálico, televisiones, radiograbadoras, grabadoras reporteras, unifilas tubo dorado y cordón, juego ejecutivo, escritorio con revistero, carcasa profesional para protección de cámaras, rotafolio, bote metálico para basura con cenicero, megáfonos, escritorio ejecutivo metálico, soporte de tripie para cámaras, reloj checador, micrófono alámbrico, butaca plegadizas, escritorio semi-ejecutivo de madera, cámara fotográfica, escritorio de cristal rectangular, lámpara de escritorio leds, pintarrón blanco 90 x 120, pintarrón de corcho 90 x 120, gabinete, silla plegables.

2120 MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos y demás materiales y útiles para el mismo fin. Incluye rollos fotográficos.

21201 Materiales y útiles de impresión y reproducción. - Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales utilizados en la impresión, reproducción y encuadernación, tales como: fijadores, tintas, pastas, logotipos adheribles, gusanos plásticos y metálicos, logos en acrílicos, placas, credenciales, rollos fotográficos, engargolados, pastas de plástico, arillos, rotulador, poe inyector de poder y demás materiales y útiles para el mismo fin.

2130 MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y sociodemográficos, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas y publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica.

21301 Material estadístico y geográfico. - Asignaciones destinadas a la adquisición de publicaciones relacionadas con información estadística y geográfica. Se incluye la cartografía y publicaciones tales como: las relativas a indicadores económicos y socio demográfico, cuentas nacionales, estudios geográficos y geodésicos, mapas, planos, fotografías aéreas, entre otros.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 44
Revisión			02/07/2025	



2140 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y equipos menores utilizados en el procesamiento, grabación e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos tales como: tóner, medios ópticos y magnéticos, apuntadores y protectores, entre otros.

21401 Material de limpieza y mantenimiento e insumos para equipos de tecnología de la información y comunicaciones.- Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos y materiales para la grabación e impresión de datos, así como para la limpieza y mantenimiento en operación de los equipos de tecnologías de información y de comunicación a cargo de los diferentes Entes Públicos, tales como: Tintas de impresora, tintas de impresora a color, tintas de impresora de color negro, cd, sdmemory card, cintas de grabación; aire comprimido, espuma limpiadora antiestática, desengrasante dieléctrico, alcohol isopropílico, sellador de silicon, grasa de silicon para uso eléctrico y electrónico, cinchos de plástico, tóner entre otros.

21402 Útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones: Asignaciones destinadas a la adquisición de útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, considerando por menores a aquellos que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse. Por ejemplo: teléfono fax, teléfono alámbrico, teléfono inalámbrico, disco duro externo, discos de antena, deck doble casete, bafles, medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores, portafolios para laptop, SD memory card, memorias USB, unidades de disco y DVD externos, gabinetes externos para disco duro, periféricos, tarjetas de red externas, pinzas crimpeadoras, ponchadoras, zumbadores, multímetros, voltímetros, hubs, swictches de comunicación, router inalámbricos, antenas, aspiradoras/sopladoras, disco duro interno (refacción), entre otros similares.

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información menores a 70 UMAs , considerando por menores a aquellos que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse y que correspondan al registro de las siguientes partidas genéricas: 515 Equipo de cómputo y de tecnología (Impresoras menores, impresora láser a color, análogo tv receiver, impresora láser blanco y negro, reproductor y grabador externo de DVD y cd, impresora de inyección y tinta, impresora multifuncional, switch de

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 45
Revisión			02/07/2025	



varios puertos, deck doble casete, plato reflector, no break, router, swicht, monitores, CPU, laptops, iPad).

2150 MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de libros, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas, material audiovisual, cassettes, discos compactos distintos a la adquisición de bienes intangibles (software). Incluye la suscripción a revistas y publicaciones especializadas, folletos, catálogos, formatos y otros productos mediante cualquier técnica de impresión y sobre cualquier tipo de material. Incluye impresión sobre prendas de vestir, producción de formas continuas, impresión rápida, elaboración de placas, clichés y grabados. Excluye conceptos considerados en la partida 213 Material estadístico y geográfico.

21501 Publicaciones impresas. - Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: libros, enciclopedias, revistas, periódicos, publicaciones, diarios oficiales, gacetas y en general todo tipo de material informativo y de enseñanza. Incluye las asignaciones destinadas al pago de suscripciones a publicaciones y revistas especializadas para el mismo fin. (Gaceta y Agenda Legislativa)

21502 Material de difusión en medio digital. - Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de artículos y materiales utilizados en actividades educativas, de información y de investigación, tales como: material audiovisual, cassetes, discos compactos distintos a software y en general todo tipo de material informativo y de enseñanza.

2160 MATERIAL DE LIMPIEZA

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.

21601 Material de limpieza.- Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza, higiene y mantenimiento de las oficinas, tales como: escobas, jaladores, jergas, cubetas, franelas, detergentes, jabones, limpiadores líquidos, aromatizantes en cualquiera de sus presentaciones, velas aromáticas, papel higiénico, pañuelos desechables, servilletas y otros similares,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 46
Revisión			02/07/2025	



bolsas para basura, cestos de basura, mechudos, despachador de jabón en rollos, jaboneras, limpia vidrios y productos destinados a la higiene personal.

2170 MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas.

21701 Material y útiles de enseñanza. - Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material didáctico, así como materiales y suministros necesarios para las funciones educativas. Tales como materiales de madera, papel etc., de carácter consumible para las tareas educativas, distinto de los insumos didácticos considerados en las partidas 2151 y 2152.

2180 MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

21801 Formas valoradas y papelería oficial. - Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población, tales como: pasaportes, papel martillado para certificados especiales, formas valoradas, placas de tránsito, licencias de conducir, entre otras.

2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otras. Excluye los gastos por alimentación previstos en los conceptos 3700 Servicios de Traslado y Viáticos y 3800 Servicios Oficiales.

2210 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas manufacturados o no, independiente de la modalidad de compra o contratación, derivado de la ejecución de los programas institucionales tales como:

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 47
Revisión			02/07/2025	



salud, seguridad social, educativos, militares, culturales y recreativos, cautivos y reos en proceso de readaptación social, repatriados y extraditados, personal que realiza labores de campo o supervisión dentro del lugar de adscripción; derivado de programas que requieren permanencia de servidores públicos en instalaciones del ente público, así como en el desempeño de actividades extraordinarias en el cumplimiento de la función pública. Excluye Viáticos (partidas 375 y 376), gastos derivados del concepto 3800 Servicios Oficiales y 133 Horas Extraordinarias no justificadas.

22101 Alimentos para el personal institucional.- Asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y bebidas, en estado natural o envasados como jamón, queso, pan, leche, café, galletas, azúcar, refrescos embotellados, cacahuates, tortillas, crema para café, agua purificada, splenda, nuez de la india, hielo y pistaches para el personal que labora en las instituciones; así como el pago en efectivo que para el mismo fin se proporcione a los servidores públicos del Poder Legislativo.

2230 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios necesarios para proporcionar este servicio, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas y demás electrodomésticos y bienes consumibles en operaciones a corto plazo.

22301 Utensilios, materiales y equipos menores para el servicio de alimentación de personas.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de utensilios, materiales y equipos menores necesarios para proporcionar el servicio de alimentación a personas, que de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse, tales como: vajillas, cubiertos, baterías de cocina, licuadoras, tostadoras, cafeteras, básculas, horno de microondas, nevera, enfriador de agua, hielera, entre otros similares. Incluye bienes consumibles en operaciones a corto plazo como vasos, platos y cubiertos desechables, así como filtros de cafetera y conos para agua, entre otros similares.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 48
Revisión		02/07/2025		



2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

2410 PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción; cerámica utilizada en la agricultura; loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

24101 Productos minerales no metálicos. - Asignaciones destinadas a la adquisición de productos de arena, grava, mármol, piedras calizas, piedras de cantera, otras piedras dimensionadas, arcillas refractarias y no refractarias y cerámica como ladrillos, bloques, tejas, losetas, pisos, azulejos, mosaicos y otros similares para la construcción, loza y porcelana para diversos usos como inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

2420 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto.

24201 Cemento y productos de concreto. - Asignaciones destinadas a la adquisición de cemento blanco, gris y especial, pega azulejo y productos de concreto, tales como calcreto, adocreto entre otros.

2430 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO

Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 49
Revisión		02/07/2025		



24301 Cal, yeso y productos de yeso. - Asignaciones destinadas a la adquisición de tabla roca, plafones, paneles acústicos de yeso, columnas, molduras, estatuillas, figuras decorativas de yeso y otros productos arquitectónicos de yeso de carácter ornamental. Incluye dolomita calcinada. Cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada.

2440 MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA

Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados.

24401 Madera y sus derivados empleados para la construcción y reparación de inmuebles. - Asignaciones destinadas a la adquisición de madera y sus derivados, entre ellos triplay, polines, alfarada, tablón, cimbraplay, tabla, taquetes de madera entre otros.

2450 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio.

24501 Vidrio y productos de vidrio. - Asignaciones destinadas a la adquisición de vidrio plano, templado, inastillable y otros vidrios laminados; espejos; envases y artículos de vidrio y fibra de vidrio necesarios para las instalaciones de los Entes Públicos.

2460 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico y electrónico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres, lámparas, entre otros, que requieran las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean aéreas, subterráneas o submarinas; igualmente para la adquisición de materiales necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

24601 Material eléctrico y electrónico. - Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de material eléctrico tales como: cables, interruptores, tubos fluorescentes, focos, aislantes, electrodos, transistores, alambres para transmisión de energía eléctrica, lámparas, balastros, apagadores, timbres, chalupas, contactos/apagadores, clavijas, cinta aislante, cinta gris, Access point, regulador de voltaje, tablero de potencia de alta tensión, bases para medidor, mufas, fusibles, grapas, pastillas, grasa de silicona para uso eléctrico y electrónico, así como cable UTP,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 50
Revisión			02/07/2025	



fibra óptica, plugs, jacks, entre otros materiales similares, que se requieran en la instalación de líneas eléctricas y electrónicas, en las líneas de transmisión telegráfica, telefónica y de telecomunicaciones, sean todas estas aéreas, subterráneas o submarinas. Igualmente, se considera la adquisición de material eléctrico y electrónico necesarios en las instalaciones radiofónicas, radiotelegráficas, entre otras.

2470 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

24701 Artículos metálicos para la construcción .- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas, planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas, y puertas metálicas, clavos, tornillos, piñas, arandelas, abrazaderas metálicas, taquetes metálicos y tuercas de todo tipo; mallas ciclónicas, láminas y cercas metálicas prefabricadas, polines, láminas de aluminio y estructuras metálicas determinadas, entre otros.

2480 MATERIALES COMPLEMENTARIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: tapices, pisos, persianas y demás accesorios.

24801 Materiales Complementarios.- Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales de cualquier naturaleza para el acondicionamiento de las obras públicas y bienes inmuebles, tales como: alfombras y tapices no textiles, pisos persianas y cortinas no consideradas en la partida 2741 "productos textiles", material utilizado en jardinería como tierra para almacigo, macetas, maceteros, jardineras, plantas de ornato y otros de la misma naturaleza; material de decoración; extintores, ventiladores de pared o de techo ; bombas para subir agua, arcones de madera, base para foto, enmarcados, urnas, arreglos florales y decorativos, , extinguidor co2 de 5 libras, extinguidor de 2.5 kg., extinguidor de 4.5 kg., extinguidor 6 kg., extinguidor de 9 kg., extinguidor de co2 de 3 kg., , velas aromáticas y demás materiales distintos

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 51
Revisión			02/07/2025	



a los clasificados en otras partidas, siempre, y cuando, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no sean susceptibles de inventariarse.

2490 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores tales como: Productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, entre otros; pinturas, recubrimientos, adhesivos y selladores, como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamento, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner y removedores de pintura y barniz, entre otros.

24901 Otros materiales y artículos de construcción y reparación. - Asignaciones destinadas a la adquisición de otros materiales para construcción y reparación no considerados en las partidas anteriores, considerados como productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener productos como piedras amolares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas, barnices, pinturas, masilla, resanadores, recubrimientos, adhesivos y selladores, abrillantadores como barnices, lacas y esmaltes; adhesivos o pegamentos, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares, thinner, aguarrás y removedores de pintura, brochas, silicón entre otros.

24902 Artículos plásticos para la construcción. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por adquisición de productos hechos a base de fibras sintéticas, hules, plásticos, resinas plásticas y demás derivados, destinados a la construcción. Por ejemplo: abrazaderas, canaletas, codos, sujetadores, taquetes de plástico, armaflex, coples, conectores, cubiertas, curvas, gomas, cinchos de plástico, mallas, mangueras, poliductos, reducciones, registros, sogas (excepto las utilizadas como tendedero), tapas, tees, tubos, viniles, yees, entre otros relacionados. Incluye los elaborados con PVC y los productos plásticos utilizados en la instalación de inodoros, lavamanos, mingitorios y otros similares.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 52
Revisión		02/07/2025		



2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

2510 PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

25101 Productos químicos básicos. - Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquinos, marcadores genéticos, entre otros.

2520 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

25201 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos. - Asignaciones destinadas a la adquisición de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos, procesados o de otro tipo, mezclas, fungicidas, herbicidas, plaguicidas, raticidas, anti germinantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos, entre otros. Incluye los abonos que se comercializan en estado natural.

2530 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros. Incluye productos

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 53
Revisión			02/07/2025	



fármaco-químicos como alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos.

25301 Medicinas y productos farmacéuticos de uso humano. - Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, antibióticos, entre otros.

2540 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general.

25401 Materiales y suministros médicos.- Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis en general, Bau manómetro, medidor de presión automática, medidor de azúcar, entre otros; así como los materiales y suministros médicos cuyo valor no sea capitalizable.

2560 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye P.V.C.

25601 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados. - Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por adquisición de productos a partir del hule o de resinas plásticas, perfiles, tubos y conexiones, productos laminados, placas espumas, envases y contenedores, entre otros productos. Incluye PVC, CPVC.

2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento de vehículos de transporte terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales; así como de maquinaria y equipo.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 54
Revisión		02/07/2025		



2610 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de productos derivados del petróleo (como gasolina, diésel, leña, etc.), aceites y grasas lubricantes para el uso en equipo de transporte e industrial y regeneración de aceite usado. Incluye etanol y biogás, entre otros. Excluye el petróleo crudo y gas natural, así como los combustibles utilizados como materia prima.

26101 Combustibles. - Asignaciones destinadas a adquirir toda clase de combustibles en estado líquido, sólido o gaseoso, crudos o refinados tales como: petróleo, gas natural, gasolina, turbosina, gas avión, diésel, carbón vegetal, alcohol seco, entre otros; requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos y pluviales; así como otros equipos para preparación de alimentos, y maquinaria en general.

26102 Lubricantes y aditivos. - Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de grasas, lubricantes sólidos y sintéticos, aceites ligeros y pesados, aditivos espesadores, entre otros. Incluye aceites, grasas, lubricantes, silicón automotriz, limpia para brizas y aditivos utilizados en equipos de transporte e industriales y regeneración de aceite usado.

2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

2710 VESTUARIO Y UNIFORMES

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes y ropa de trabajo, calzado.

27101 Vestuarios y uniformes. - Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de penda de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: ropa elaborada y sus accesorios, camisas, pantalones, trajes, calzado, blusas, faldas, gorras, banderines, playeras, uniformes deportivos; todo tipo de uniformes y sus accesorios: insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines y ropa de trabajo.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 55
Revisión			02/07/2025	



2720 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de ropa y equipo de máxima seguridad, prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones y demás prendas distintas de las prendas de protección para seguridad pública y nacional.

27201 Prendas de seguridad y protección personal. - Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal tales como: guantes, botas de hule y asbesto, de tela o materiales especiales, cascos, chalecos, caretas antigás, lentes y cinturones/fajas, cinturón para herramientas, arnés y botas con punta metálica.

2730 ARTÍCULOS DEPORTIVOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, entre otros, que los entes públicos realizan en cumplimiento de su función pública.

27301 Artículos deportivos. - Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de artículos deportivos, tales como: balones, redes, trofeos, raquetas, guantes, zapatos deportivos entre otros, que las Dependencias y Entidades realizan en cumplimiento de su función.

2740 PRODUCTOS TEXTILES

Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir.

27401 Productos textiles. - Asignaciones destinadas a la adquisición de fibras naturales como lino, seda, algodón, ixtle y henequén; hilados e hilos de fibras naturales o sintéticas; telas, acabados, y recubrimientos; alfombras, tapetes, cortinas, costales, redes y otros productos textiles que no sean prendas de vestir y que no se encuentren incluidos en otras partidas del clasificador.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 56
Revisión			02/07/2025	



2750 BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: batas, colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

27501 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir. - Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: colchas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros, exceptuando a los artículos incluidos en la partida 2741 "Productos textiles" o en otras partidas de este Clasificador. Las batas son excluidas por considerárseles como ropa de trabajo dentro de la partida 2711 "Vestuarios y uniformes".

2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

2910 HERRAMIENTAS MENORES

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, hojas para seguetas, micrómetros, cintas métricas, pinzas, martillos, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos, detectores de metales manuales y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles.

29101 Herramientas menores.- Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas menores auxiliares de trabajo, utilizadas en carpintería, silvicultura, horticultura, ganadería, agricultura y otras industrias que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad no son susceptibles de inventariarse, tales como: desarmadores, martillos, llaves para tuercas, carretillas de mano, cuchillos, navajas, tijeras de mano, sierras de mano, alicates, seguetas, cíter (distintos de los utilizados en oficinas), aspiradoras, base de micrófono, carretilla metálica, cautín, diablo de carga, soporte de trípode para bocinas, base de mesa para micrófono, desbrozadora, sierra eléctrica, amperímetro digital, micrómetros, cintas

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 57
Revisión		02/07/2025		



métricas, pinzas, prensas, berbiquíes, garlopas, taladros, zapapicos, escaleras, micrófonos menores, detectores de metales manuales, multímetros, voltímetros y demás bienes de consumo similares. Excluye las refacciones y accesorios señalados en este capítulo; así como herramientas y máquinas herramienta consideradas en el capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles".

2920 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, manijas para puertas, herrajes y bisagras.

29201 Refacciones y accesorios menores de edificios. - Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de edificios, tales como: candados, cerraduras, pasadores, chapas, llaves, duplicado de llaves, manijas para puertas, hidrolavadora, herrajes y bisagras.

2930 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Tales como: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, entre otros.

29301 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. - Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios de escritorio, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, caja fuerte, entre otros. Por ejemplo: bases de 5 puntas, rodajas (para sillas y muebles), estructuras de sillas, pistones, brazos asientos y respaldos, tornillos, soleras, regatones, estructuras de muebles, base para cámara fotográfica (cabezal 3 movimiento) entre otros similares. Todas estas refacciones y accesorios no deben incrementar el valor de los activos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 58
Revisión			02/07/2025	



2940 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad y que son de difícil control de inventarios, tales como: tarjetas electrónicas, unidades de discos internos, circuitos, bocinas, pantallas y teclados, entre otros.

29401 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.- Asignaciones destinadas a la adquisición de componentes o dispositivos internos o externos que se integran al equipo de cómputo, con el objeto de conservar o recuperar su funcionalidad, tales como : tarjetas electrónicas, unidades de disco, y DVD internos, circuitos, bocinas, pantallas (o monitores), protectores de pantalla, teclados, gabinetes, fuentes de poder, mouse, tarjetas de red internas, cables que conectan equipos de cómputo, tarjetas madre, memorias RAM, tarjetas de video, cargadores universales, baterías para laptop, módulos de memoria rama, mini cámara, Wireless Mobile, entre otros. Todos estos componentes o dispositivos no deben incrementar el valor de los activos.

2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, gatos hidráulicos o mecánicos.

29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.- Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuesto de equipo de transporte, tales como: llantas, suspensiones (por pieza), sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión, y dirección, marchas, embragues, retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejantes, bocinas, auto estéreos, elevadores, acumuladores, computadoras para vehículo, bombas de combustible, gatos hidráulicos o mecánicos. Todo este instrumental complementario y repuesto no debe incrementar el valor de los activos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 59
Revisión			02/07/2025	



2980 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, aditamentos, implementos y reemplazos de maquinaria pesada, agrícola y de construcción, entre otros. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

29801 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos.-

Asignaciones destinadas a la adquisición de piezas, partes, componentes, repuestos, aditamentos, implementos, complementos y reemplazos de maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de construcción; de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración comercial, de equipo de comunicación y telecomunicación de equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos; de herramientas y máquinas-herramienta, y demás equipos contemplados dentro del concepto 5600 "Maquinaria, otros equipos y herramientas" de este Clasificador. Incluye refacciones y accesorios de "Herramientas menores" consideradas en la partida 2911 como: hojas para segueta y cúter, cordel para desbrozadora, lima, brocas, compresores, pilas recargables y desechables, reguladores de voltaje no industriales (distintos de los mencionados en la partida 5661 "Equipos de generación eléctrica"), entre otros. Todas estas piezas, partes, componentes, repuestos, aditamentos, implementos, complementos, reemplazos y, en general, todas las refacciones y accesorios que se clasifiquen en esta partida no deben incrementar el valor de los activos. Excluye refacciones y accesorios mayores contemplados en el capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles". Asignaciones destinadas a adquirir maquinaria, otros equipos y herramientas menores a 70 UMAS.

2990 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores.

29901 Otras refacciones y accesorios menores. - Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumental complementario y repuestos menores no considerados en las partidas anteriores. Incluye los instrumentales complementarios y repuestos menores de otros bienes muebles no considerados en este Clasificador (nicho de madera, paneles de parcheo) (todo este instrumental complementario y repuestos menores no deben incrementar el valor de los activos).

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 60
Revisión			02/07/2025	



3000 SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

3100 SERVICIOS BASICOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de los entes públicos. Comprende servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.

3110 ENERGÍA ELÉCTRICA

Asignaciones destinadas a cubrir el importe de la contratación, instalación y consumo de energía eléctrica, necesarias para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. Incluye alumbrado público.

31101 Energía eléctrica. - Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de energía eléctrica, necesario para el funcionamiento de las instalaciones oficiales. (Servicio de Plantas Eléctricas)

3120 GAS

Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

31201 Gas. - Asignaciones destinadas al suministro de gas al consumidor final por ductos, tanque estacionario o de cilindros.

3130 AGUA

Asignaciones destinadas a cubrir el importe del consumo de agua potable y para riego, necesarios para el funcionamiento de las instalaciones oficiales.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 61
Revisión			02/07/2025	



31301 Agua. - Asignaciones destinadas a cubrir el importe por el suministro de agua medida mediante una conducción necesario para la operación de las instalaciones de las Instituciones del Poder Legislativo.

3140 TELEFONÍA TRADICIONAL

Asignaciones destinadas al pago de servicio telefónico convencional nacional e internacional, mediante redes alámbricas, incluido el servicio de fax, requerido en el desempeño de funciones oficiales.

31401 Telefonía tradicional. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio telefónico convencional nacional o internacional, requerido en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el servicio de fax, y el costo para la contratación de estos servicios.

3150 TELEFONÍA CELULAR

Asignaciones destinadas al pago de servicios de telecomunicaciones inalámbricas o telefonía celular, requeridos para el desempeño de funciones oficiales.

31501 Telefonía celular. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicio telefónico celular, requerido en el desempeño de funciones oficiales. Incluye el costo para la contratación de estos servicios y equipos.

3160 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. Incluye la radiolocalización unidireccional o sistema de comunicación personal y selectiva de alerta, sin mensaje, o con un mensaje definido compuesto por caracteres numéricos o alfanuméricos. Incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: servicios satelitales, red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones nacional e internacional.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 62
Revisión			02/07/2025	



31601 Servicio de telecomunicación y satélites. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios de la red de telecomunicaciones nacional e internacional; incluye servicios de conducción de señales de voz, datos e imagen requeridos en el desempeño de funciones oficiales, tales como: de radio localización, servicios satelitales (SKY), red digital integrada y demás servicios no considerados en las redes telefónicas y de telecomunicaciones.

3170 SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos, como hospedaje y diseño de páginas web y correo. Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

31701 Servicio de internet y redes. - Asignaciones destinadas a cubrir el servicio de acceso a Internet y servicios de búsqueda en la red. Provisión de servicios electrónicos como hospedaje de páginas web, correo, diseño de páginas web, entre otros.

31702 Servicio de procesamiento de información. - Incluye procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de reportes, impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura óptica; manejo y administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servicios de reservaciones, entre otras. Incluye microfilmación.

3180 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS

Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

31801 Servicios postales y telegráficos. - Asignaciones destinadas al pago del servicio postal nacional e internacional, gubernamental y privado a través de los

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 63
Revisión			02/07/2025	



establecimientos de mensajería y paquetería y servicio telegráfico nacional e internacional, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

3190 SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radiolocalización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto. Incluye servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de comunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas.

31901 Servicios integrales y otros servicios. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios integrales en materia de telecomunicaciones requeridos en el desempeño de funciones oficiales tales como: telefonía celular, radiocomunicación y radio localización, entre otros, cuando no sea posible su desagregación en las demás partidas de este concepto.

3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de: edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos.

3220 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de edificios e instalaciones como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, entre otros.

32201 arrendamiento de edificios.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de inmuebles, como: viviendas y edificaciones no residenciales, salones para convenciones, oficinas y locales comerciales, teatros, estadios, auditorios, bodegas, renta de local para eventos, renta de local para biblioteca (avenida Carmen Ochoa de Merino 3156 entre av. Hidalgo y 16 de Septiembre, renta de local para oficinas administrativas (av. Centenario #481 esquina Benjamín Hill, col. López Mateos), renta de local para bodega (Manuel Altamirano #147, col. Adolfo López Mateos), renta de local para comunicación social (calle Carmen Ochoa de Merino esquina Reforma s/n, col. Centro) entre otros.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 64
Revisión			02/07/2025	



3230 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario requerido en el cumplimiento de las funciones oficiales. Excluye el equipo y bienes de tecnología de la información.

32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. -Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo tales como: renta de equipo de sonido, renta de pantallas, renta de cámaras, renta de cañón.

32302.- Arrendamiento de Equipo y Bienes de Tecnología de la Información.- Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de equipos de cómputo, impresoras y fotocopiadoras entre otras, incluye multifuncionales.

3250 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de equipo de transporte, ya sea terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial.

32501 Arrendamiento de equipo de transporte. - Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de renta de transporte marítimo y toda clase de equipo de transporte, requerido en el cumplimiento de funciones oficiales. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de este servicio.

3260 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria para la construcción, la minería, actividades forestales, entre otras. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvícolas, entre otros.

32601 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas. - Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de maquinaria, requerido en el cumplimiento de funciones oficiales. Ejemplo: cribadoras, demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas, sierras para corte de árboles, entre otros.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 65
Revisión			02/07/2025	



3270 ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor, membresías, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

32701 Arrendamiento de activos intangibles. - Asignaciones destinadas a cubrir el importe que corresponda por el uso de patentes y marcas, representaciones comerciales e industriales, regalías por derechos de autor y membresías.

32702 Arrendamiento de licencias de programas de cómputo. - Asignaciones destinadas a el registro de la adquisición de paquetes y programas de informática, así como licencias de uso de programas de cómputo y su actualización, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados del Poder Legislativo, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar; así como las licencias informáticas menores cuyo importe no sea capitalizable; comprende las siguientes partidas genéricas: 591 Software y 597 Licencias informáticas e intelectuales. (Licencias informáticas menores a 70 UMA).

3290 OTROS ARRENDAMIENTOS

Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores, sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo médico como muletas y tanques de oxígeno. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales.

32901 Otros arrendamientos. - Asignaciones destinadas a cubrir el alquiler de toda clase de elementos no contemplados en las partidas anteriores de este concepto, tales como: sustancias y productos químicos, sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas, sala lounge, renta de utensilios para alimentación y similares para ocasiones especiales. Instrumentos musicales. Equipo y vehículos recreativos y deportivos requeridos en el cumplimiento de las funciones oficiales. Excluye el arrendamiento de equipo médico como muletas y tanques de oxígeno por considerar que pertenecen a la partida 3241 "Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio".

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 66
Revisión			02/07/2025	



3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad; excluyen los estudios de pre-inversión previstos en el Capítulo 6000 Inversión Pública, así como los honorarios asimilables a salarios considerados en el capítulo 1000 Servicios Personales.

3310 SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS

Asignaciones destinadas a cubrir servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad.

33101 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios que se contraten con personas físicas y morales por concepto de asesoramiento y consulta, asistencia e intercambio, en cumplimiento de la función pública, en materia jurídica, económica, contable, de ingeniería, arquitectónica, servicios legales, notariales y servicios de apoyo para efectuar trámites legales; la contratación de servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal y servicios técnicos de contabilidad como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de formatos fiscales y otros no clasificados en otra parte. Excluye: servicios de mecanografía, elaboración de programas computacionales de contabilidad. (Servicios notariales, asesoría de Nómina, asesoría Fiscal, asesoría Contable, asesoría Jurídica, etc.)

3320 SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios prestados por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 67
Revisión		02/07/2025		



Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

33201 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas. - Asignaciones destinadas a cubrir servicios de arquitectura, arquitectura de paisaje, urbanismo, ingeniería civil, mecánica, electrónica, en proceso de producción y a actividades relacionadas como servicios de dibujo, diseño, inspección de edificios, levantamiento geofísico, elaboración de mapas, servicios por laboratorios de pruebas. Creación y desarrollo de diseños para optimizar el uso, valor y apariencia de productos como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas y gráfico. Excluye: diseño de sistemas de cómputo y confección de modelos de vestir para reproducción masiva.

3330 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra parte). Incluye planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

33301 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y tecnologías de la información.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, consultoría administrativa (administración general, financiera, organizacional, recursos humanos), científica y técnica (en biología, química, economía, sociología, estadística, geografía, matemáticas, física, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y otros no clasificados en otra

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 68
Revisión			02/07/2025	



parte). Incluye planeación, diseño, desarrollo de programas computacionales y auditorias de seguridad de informática. Excluye: Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública, servicios de investigación y desarrollo científico, servicios de administración de negocios, consultoría en psicología, educación y servicios de empleo.

3340 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan los entes públicos. Excluye las erogaciones por capacitación correspondientes a las prestaciones comprendidas en el capítulo 1000 Servicios Personales.

33401 Servicios de capacitación. - Asignaciones destinadas a cubrir de manera directa el costo de los servicios profesionales y técnicos que se contraten con personas físicas y morales por concepto de: preparación e impartición de cursos de capacitación y adiestramiento; actualización y formación académica de los servidores públicos.

3360 SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de fotocopiado y preparación de documentos; digitalización de documentos oficiales, fax, engargolado, enmascarado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines. Incluye servicios de apoyo secretarial, servicios de estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias; servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores. Incluye servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, dípticos,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 69
Revisión			02/07/2025	



carteles, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, diario oficial, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos. Excluye las inserciones derivadas de campañas publicitarias y de comunicación social, las cuales se deberán registrar en las partidas correspondientes al concepto 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

33601 Servicios de Apoyo Administrativo y Secretarial. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios con personas físicas o morales, para realizar tareas de envío y recepción de fax, engargolado, enmascarado, encuadernación, corte de papel, recepción de correspondencia y otros afines a los servicios de apoyo secretarial.

33602 Servicios externos de traducción y transcripción. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios por estenografía en los tribunales, transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones y conferencias, para realizar todo tipo de traducciones escritas o verbales.

33603 Servicios de elaboración e impresión de documentos. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios de impresión de documentos oficiales necesarios tales como: pasaportes, certificados especiales, títulos de crédito, formas fiscales y formas valoradas, y demás documentos para la identificación, trámites oficiales y servicios a la población; servicios de impresión y elaboración de material informativo, tales como: padrones de beneficiarios, reglas de operación, programas sectoriales, regionales, especiales; informes de labores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público; decretos, convenios, acuerdos, instructivos, proyectos editoriales (libros, revistas y gacetas periódicas), folletos, trípticos, tarjetas membretadas, hojas membretadas, dípticos, carteles, encuadernación de libros, gacetas, periódicos, mantas, rótulos, y demás servicios de impresión y elaboración de material informativo. Incluye gastos de difusión, en medios impresos y/o complementarios, de información, incluyendo aquellas que se realicen en cumplimiento de disposiciones jurídicas, como: avisos, precisiones, convocatorias, edictos, bases, licitaciones, padrones de beneficiarios, reglas de operación, diario oficial, periódico oficial del estado, concursos y aclaraciones, y demás información en medios masivos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 70
Revisión			02/07/2025	



3390 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES

Servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, todo tipo de traducciones escritas o verbales, veterinarios, de valuación de metales, piedras preciosas, obras de arte y antigüedades, y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte.

33901 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales. - Asignaciones destinadas al registro de los servicios profesionales de investigación de mercados, de fotografía, de video, veterinarios, obras de arte y antigüedades y otros servicios profesionales, científicos y técnicos no clasificados en otra parte. Se excluyen los servicios de traducción e interpretación al considerarse dentro de la partida 3362 "Servicios externos de traducción y transcripción".

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de servicios tales como: fletes y maniobras; almacenaje, embalaje y envase; así como servicios bancarios y financieros; seguros patrimoniales; comisiones por ventas.

3410 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos de los entes públicos, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

34101 Servicios financieros y bancarios. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros y bancarios, tales como: el pago de comisiones, intereses por adeudos del Poder Legislativo, descuentos e intereses devengados con motivo de la colocación de empréstitos, certificados u otras obligaciones a cargo de la Tesorería, de acuerdo con tratados, contratos, convenios o leyes, siempre y cuando no sean a plazo mayor de un año. Incluye los gastos por la realización de avalúo de bienes muebles e inmuebles o por justipreciación.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 71
Revisión			02/07/2025	



3430 SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores y otros gastos inherentes a la recaudación.

34301 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios financieros por guarda, custodia, traslado de valores (dinero) y otros gastos inherentes.

3440 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS

Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado de los entes públicos, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Estado, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado. Excluye el monto de las erogaciones que resulten por insuficiencia de la suma asegurada contra el costo de la indemnización y, en su caso, los deducibles correspondientes. Estas erogaciones deberán cubrirse con cargo a la partida: Otros gastos por responsabilidades, de este Clasificador.

34401 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas. - Asignaciones destinadas a cubrir las primas con cargo al presupuesto autorizado del Poder Legislativo, por concepto de la contratación del seguro de responsabilidad patrimonial del Poder Legislativo, que permita con la suma asegurada cubrir el monto equivalente a las indemnizaciones y que corresponderán a la reparación integral del daño y, en su caso, por el daño personal y moral, que se ocasionen como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Poder Legislativo.

3450 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES

Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto: Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal civil y militar o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 72
Revisión			02/07/2025	



34501 Seguro de bienes patrimoniales. - Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos, tales como: seguro de edificios, seguro de vehículos.

3470 FLETES Y MANIOBRAS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (camiones de redillas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas).

34701 Fletes y maniobras.-Asignaciones destinadas a cubrir el costo de traslado, maniobras, embarque y desembarque de toda clase de objetos, artículos, materiales, mobiliario, entre otros, que no requieren de equipo especializado (con camiones de redillas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general), como de aquellos productos que por sus características (líquidos, gases) requieren ser transportados en camiones con equipo especializado (como equipo de refrigeración, equipo para transportar materiales y residuos peligrosos, plataformas para carga especializada y mudanzas, etc.).

3490 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES

Otros servicios financieros, bancarios y comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes. Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono y a los servicios de correo electrónico.

34901 Otros servicios financieros y bancarios. - Otros servicios financieros, bancarios, comerciales integrales y comisiones de combustible no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 73
Revisión		02/07/2025		



34902 Otros servicios comerciales integrales. - Otros servicios comerciales no previstos en las demás partidas anteriores de este concepto. Incluye casetas telefónicas sin operar las redes alámbricas, recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono de bienes y servicios, de recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes, Excluye: cálculo de impuestos y preparación de formatos para la declaración de impuestos, al procesamiento de datos, a la operación de redes de telefonía tradicional, venta de productos por teléfono, y a los servicios de correo electrónico.

3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones no capitalizables por contratación de servicios para la instalación, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles. Incluye los deducibles de seguros, así como los servicios de lavandería, limpieza, jardinería, higiene y fumigación. Excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

3510 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad de la Nación o al servicio de los entes públicos, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

35101 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de conservación y mantenimiento menor de edificios, locales, terrenos, predios, áreas verdes y caminos de acceso, propiedad o al servicio del Poder Legislativo, tales como: servicios de pintura para edificios, instalaciones y suministros de Tablaroca, cancelería, vidrios, servicios de rotulación en pisos y paredes, impermeabilización de techos, instalación y suministros de energía eléctrica; incluye instalación, mejoras, reparación y adiciones a la plazoleta del congreso y sus alrededores, fuera del edificio principal dentro del perímetro legal; siempre y cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 74
Revisión			02/07/2025	



3520 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, tales como: escritorios, sillas, sillones, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

35201 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de toda clase de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, tales como: escritorios, sillas, sillones, butacas, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, tapicería de mesas de presidium, tapicería de curules entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

3530 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo y tecnologías de la información, tales como: computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros. Incluye el pago de deducibles de seguros.

35301 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de información. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios que se contraten con terceros para la instalación, reparación y mantenimiento de bienes y equipos de tecnologías de la información, tales como: fotocopiadora, computadoras, impresoras, dispositivos de seguridad, reguladores, fuentes de potencia ininterrumpida, entre otros, incluido el pago de deducibles de seguros.

3550 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación y mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre y fluvial e instalación de equipos en los mismos, propiedad o al servicio de los entes públicos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 75
Revisión			02/07/2025	



35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de reparación mantenimiento del equipo de transporte terrestre, aeroespacial, marítimo, lacustre fluvial, propiedad o al servicio del Poder Legislativo.

3570 INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de la maquinaria, otros equipos y herramienta, propiedad o al servicio de los entes públicos tales como: tractores, palas mecánicas, dragas, fertilizadoras, vehículos, embarcaciones, aeronaves, equipo especializado instalado en los inmuebles, entre otros, cuando se efectúen por cuenta de terceros. Incluye el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y el pago de deducibles de seguros.

35701 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas.- Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento "Maquinaria, otros equipos y herramientas", que son propiedad o se encuentran al servicio de los entes públicos, y que se contemplan dentro del concepto 5600 de este Clasificador, por ejemplo: sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial (estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado, etc.); equipo de comunicación y telecomunicación (comunicación satelital, transmisores, receptores; equipos de télex, radar, radionavegación; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax, etc.); equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos (generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, tableros de transferencias, subestación eléctrica, etc.); herramientas y máquinas-herramienta (cepilladoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, podadoras, bombas fumigadoras, bombas de fuentes etc.), y demás maquinaria y equipos especializados (contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, etc.) instalados en los inmuebles, cuando se efectúen por cuenta de terceros, incluido el pago de deducibles de seguros. Incluye también el mantenimiento de plantas e instalaciones productivas y la recarga de extintores. Excluye los servicios de reparación y mantenimiento de vehículos, embarcaciones y aeronaves por considerarse dentro de la partida 3551 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte".

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 76
Revisión		02/07/2025		



3580 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado de los entes públicos. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

35801 Servicios de limpieza y manejo de desechos. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de lavandería, limpieza, desinfección, higiene en los bienes muebles e inmuebles propiedad o al cuidado del Poder Legislativo. Servicios de manejo de desechos y remediación, como recolección y manejo de desechos, operación de sitios para enterrar desechos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables, servicio de fosas séptica y rehabilitación de limpieza de zonas contaminadas.

3590 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

35901 Servicios de jardinería y fumigación. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por control y exterminación de plagas, instalación y mantenimiento de áreas verdes como la plantación, fumigación, servicio de jardinería, fertilización y poda de árboles, plantas y hierbas.

3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los entes públicos. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 77
Revisión			02/07/2025	



3610 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental y de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas a un público objetivo determinado a través de televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, encartes, espectaculares, mobiliario urbano, tarjetas telefónicas, medios electrónicos e impresos internacionales, folletos, trípticos, dípticos, carteles, mantas, rótulos, producto integrado y otros medios complementarios; estudios para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

36101 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales. Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental, de los bienes y servicios públicos que prestan las Dependencias y Entidades del Poder Legislativo, la publicación y difusión masiva de las mismas dirigidas a un público objetivo determinado, todas estas a través de la televisión abierta y restringida, radio, cine, prensa, espectaculares, mobiliario urbano (incluye el costo del mobiliario para su colocación), tarjetas telefónicas, medios electrónicos, entre otros similares.

36102 Estudios de evaluación y difusión sobre programas y campañas gubernamentales. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de estudios que se realizan para medir la pertinencia y efectividad de las campañas, así como los gastos derivados de la contratación de personas físicas y/o morales que presten servicios afines para la elaboración, difusión y evaluación de dichas campañas.

36103 Difusión de programas y actividades gubernamentales en publicaciones impresas. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental, de los productos, servicios públicos que se prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas dirigidas a un público objetivo determinado, todas estas a través de publicaciones impresas como periódicos, revistas, encartes, boletines, libros impresos internacionales, entre otros similares.

36104 Difusión de programas y actividades gubernamentales a través de otros medios de comunicación. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de difusión del quehacer gubernamental, de los bienes y servicios públicos que prestan los entes públicos, la publicación y difusión masiva de las mismas dirigidas a un público objetivo determinado, todas estas a través de otros medios como folletos, trípticos, dípticos,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 78
Revisión			02/07/2025	



carteles, mantas, rótulos, pasquines, pendones, entre otros similares. Incluye el costo de la difusión realizada a través de productos integrados y otros medios complementarios.

3630 SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

36301 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad excepto internet. -Asignación destinada a cubrir gastos por diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción y copiado.

3640 SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS

Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

36401 Servicios de revelado o impresión de fotografías. -Asignaciones destinadas a cubrir gastos por concepto de revelado o impresión de fotografías.

3660 SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET

Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

36601 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet. - Asignaciones destinadas a cubrir el gasto de creación, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de internet exclusivamente.

3690 OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios de comunicación masiva, de las actividades de los entes públicos, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 79
Revisión			02/07/2025	



36901 Otros servicios de información. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de la contratación de servicios profesionales con personas físicas o morales, por concepto de monitoreo de información en medios de comunicación masiva, de las actividades del Poder Legislativo, que no se encuentren comprendidas en las demás partidas de este Capítulo.

3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

3710 PASAJES AÉREOS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37101 Pasajes aéreos nacionales. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro de territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería, cambios de boletos de avión y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte aéreo todo ello en territorio nacional.

37102 Pasajes aéreos internacionales. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), fuera del territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería, cambios de boletos de avión internacional y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte aéreo todo ello en territorio internacional.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 80
Revisión			02/07/2025	



3720 PASAJES TERRESTRES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre urbana y suburbana, interurbana y rural, taxis y ferroviario, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37201 Pasajes terrestres nacionales. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía terrestre regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro de territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería, servicio de peaje o estacionamiento, servicios de taxis y excluye arrendamiento de equipo de transporte terrestre todo ello en territorio nacional.

3730 PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre y fluvial en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

37301 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales nacionales. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía marítima, lacustre o fluvial regular (con horarios y rutas establecidas) y no regular (sin horarios y rutas establecidas), dentro de territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por reparto y entrega de mensajería y excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte por vía marítima, lacustre o fluvial, todo ello dentro de territorio nacional.

3750 VIÁTICOS EN EL PAÍS

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 81
Revisión			02/07/2025	



37501 Viáticos en el país. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

37502 Viáticos en el País para Asistencia Legislativa. -Asignación mensual destinada a cubrir gastos de alimentación y hospedaje de los Diputados y las Diputadas y su personal de apoyo; para que puedan trasladarse a desempeñar sus comisiones dentro del país, fuera de la faja de 50 kilómetros de la Sede del Poder Legislativo; en actividades relacionados con el trabajo legislativo, como son: acudir a foros, eventos, reuniones de trabajo, invitación a informes municipales, federales; entre otros.

3760 VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

37601 Viáticos en el extranjero. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales fuera del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.

3790 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE

Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 82
Revisión			02/07/2025	



37901 Otros servicios de traslado y hospedaje. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de servicios básicos distintos de los señalados en las partidas de este concepto, tales como pensiones de estacionamiento, entre otros, requeridos en el desempeño de funciones oficiales. (Hospedaje de las Diputadas y los Diputados o funcionarios públicos que laboren en el H. Congreso.)

3800 SERVICIOS OFICIALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos; así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior.

3810 GASTOS DE CEREMONIAL

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los entes públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

38101 Gastos de ceremonial.- Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de organización y ejecución de recepciones de los titulares de los Entes Públicos al personal del Cuerpo Diplomático acreditado y personalidades nacionales o extranjeras residentes o de visita en el territorio nacional, así como para cubrir dichos gastos en eventos que se realicen en el extranjero; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye bienes y servicios tales como: organización y ejecución de recepciones, adornos, escenografía, entre otros.

3820 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 83
Revisión			02/07/2025	



partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, entre otros.

38201 Gastos de orden social y cultural. - Asignaciones destinadas a cubrir los servicios integrales que se contraten con motivo de la celebración de actos conmemorativos, de orden social y cultural; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Tales como la realización de ceremonias patrióticas y oficiales, desfiles, la adquisición de ofrendas florales y luctuosas, conciertos, exposiciones, servicios por actos conmemorativos:, Aniversario del Estado entre otros (Visitas guiadas y arreglos florales); gastos destinados a la adquisición de todos los materiales y suministros que, con motivo de las celebraciones del Día del Niño, del día del padre, del día de la madre, del día de reyes, del día de la candelaria, del día de muertos etc.; Evento de la posada, Tales como decoración del local, sonido, grupos musicales, refrescos, regalos, banquetes y/o demás relacionados con la posada. Incluye la Canasta Navideña para los trabajadores ya sea en especie o monedero electrónico, Cubrir erogaciones provisionales por la realización de actividades propias de la función pública.

3830 CONGRESOS Y CONVENCIONES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los entes públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales. Incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación en dichos eventos de servidores públicos federales o locales, ponentes y conferencistas, entre otros.

38301 Congresos y convenciones.- Asignaciones destinadas a cubrir el costo del servicio integral que se contrate para la celebración de congresos, convenciones, seminarios, simposios y cualquier otro tipo de foro análogo o de características similares, que se organicen en cumplimiento de lo previsto en los programas de los Entes Públicos, o con motivo de las atribuciones que les corresponden a las Diputadas y los Diputados; siempre y cuando que por tratarse de servicios integrales no puedan desagregarse en otras partidas de los capítulos 2000 y 3000. Esta partida incluye los gastos estrictamente indispensables que se ocasionen con motivo de la participación

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 84
Revisión			02/07/2025	



en dichos eventos de servidores conferencistas, entre otros. Estarán contemplados los gastos de organización de: Diputado juvenil, diputado infantil y parlamento de Mujeres.

3900 OTROS SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas.

3920 IMPUESTOS Y DERECHOS

Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

39201 Impuestos y derechos. - Asignaciones destinadas a cubrir los impuestos y/o derechos que cause la venta de productos y servicios al extranjero, gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye impuestos y derechos de importación.

3950 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones u obras públicas. Excluye causas imputables a servidores públicos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 85
Revisión			02/07/2025	



39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones. - Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones derivadas del pago extemporáneo de pasivos fiscales, adeudos u obligaciones de pago, como multas, actualizaciones, intereses y demás accesorios por dichos pagos. Incluye los gastos financieros por pago extemporáneo de estimaciones y de ajuste de costos de obra pública, así como los gastos no recuperables derivados de la terminación anticipada de contratos de adquisiciones y de obra pública; excluye causas imputables a servidores públicos.

3990 OTROS SERVICIOS GENERALES

Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores y por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también con motivo de las actividades de coordinación del Ejecutivo Federal con el Presidente Electo, durante la segunda mitad del año en que termine el periodo presidencial, para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración, como la participación en la elaboración de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como otras actividades durante la etapa de transición.

39901 Otros servicios generales. - Asignaciones destinadas a cubrir otros servicios no contemplados en las partidas anteriores, por realización de actividades propias de la función pública, entre otros. Incluye también los gastos con motivo de las actividades de coordinación de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política con las Diputadas y los Diputados electos en cada cambio de Legislatura; para el desarrollo de los trabajos cuya aplicación tendrá repercusiones para la nueva administración durante la etapa de transición.

39902 Transportación por atención terceros. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por transporte a tercera personas, funcionarios federales, invitados especiales, entre otros, en el desempeño de comisiones temporales, en beneficio del Poder Legislativo tales como: boletos de autobús a invitados especiales, boleto de avión a invitados especiales. Se requiere de autorización previa para su uso.

39903 Hospedaje por atención a terceros. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por hospedaje a tercera personas, funcionarios federales, invitados especiales, entre otros, en el desempeño de comisiones temporales, en beneficio del Poder Legislativo. Se requiere de autorización previa para su uso.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 86
Revisión			02/07/2025	



39904 Alimentación por atención a terceros. - Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por alimentación a terceras personas, funcionarios federales, invitados especiales, entre otros, en el desempeño de comisiones temporales, en beneficio del Poder Legislativo. Se requiere de autorización previa para su uso.

39905 Otros servicios generales contingentes - Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones provisionales por la realización de actividades propias de la función pública, estas provisiones se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas del Capítulo.

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

4390 OTROS SUBSIDIOS

Asignaciones otorgadas para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, cuyo objeto no haya sido considerado en las partidas anteriores de este concepto.

43901 Asignaciones de Asistencia Legislativa a la Comisión Permanente. - Asignaciones destinadas a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente, por el cumplimiento de las actividades propias de su función legislativa en los períodos de receso de las sesiones ordinarias.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 87
Revisión			02/07/2025	



43902 Asignaciones por Ejercicio Legislativo. - Asignaciones destinadas de manera periódica a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Legislatura, en cumplimiento del ejercicio legislativo.

43903 Subvenciones de Asistencia Legislativa. - Asignaciones de Asistencia Legislativa destinadas a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Legislatura, para su actividad legislativa en el ejercicio de sus funciones propias de representación de la ciudadanía.

43904 Subvención igualitaria por desempeño de las labores inherentes al cargo. - Asignaciones destinadas a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Legislatura, de manera igualitaria como retribución por su desempeño legislativo y por su representación parlamentaria en la Junta de Gobierno, en el ejercicio de sus funciones propias de representación de la ciudadanía.

43905 Subvenciones por integración de los Órganos de Representación. - Asignaciones destinadas a las Diputadas y las Diputadas y los Diputados integrantes de los Órganos de Representación (Grupos Legislativos, Representación Legislativa, las Diputadas y los Diputados Independientes y las Diputadas y los Diputados sin Partido), para su actividad legislativa en el ejercicio de sus funciones propias de representación de la Junta, de la Mesa Directiva y de alguna (s) de las Comisiones Especiales.

43906 Subvención para Gastos de Operación de los Órganos de Representación. - Asignaciones destinadas a las Diputadas y los Diputados integrantes de los Órganos de Representación (Grupos Legislativos, Representación Legislativa, las Diputadas y los Diputados Independientes y las Diputadas y los Diputados sin Partido), como subvención para gastos de operación en el ejercicio propio de la actividad legislativa.

4400 AYUDAS SOCIALES

Asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

4410 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 88
Revisión			02/07/2025	



44101 Ayudas sociales a personas. - Asignaciones destinadas a auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que el Poder Legislativo otorga a personas u hogares para propósitos sociales.

En su caso, la Dirección de Atención Ciudadana de este Poder Legislativo, pudiera otorgar con carácter permanente asignaciones destinadas a auxilios o apoyos especiales a personas con enfermedades terminales, con capacidades diferentes y/o con enfermedades crónico-degenerativas.

44102 Premios y recompensas a ganadores de concursos. - Asignaciones destinadas a cubrir el pago de premios y recompensas establecidas en las convocatorias emitidas por las instituciones, con la finalidad de promover la participación de la ciudadanía en programas públicos.

Así mismo, incluye asignaciones destinadas para premios y recompensas a los participantes en los Congresos Juveniles, Parlamentos Infantiles y Congresistas Mujeres.

Además, incluye asignaciones destinadas para cubrir el pago de medallas como reconocimientos al mérito ciudadano, policial, cultural, forestal, entre muchas otras.

44103 Otras ayudas diversas. -Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones provisionales por la realización de actividades propias de la función pública, estas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto en las partidas específicas del Capítulo.

44104 Ayudas para Apoyos Escolares. – Asignaciones destinadas a ayudas o auxilios especiales a personas en edad escolar que los Legisladores entregan en sus distritos, como apoyo a la economía de las familias de escasos recursos, para incentivar que los niños y jóvenes continúen sus estudios y eviten la deserción escolar.

44105 Ayudas para Festejos Tradicionales. - Asignaciones destinadas a ayudas o apoyos especiales que los Legisladores entregan a las personas de sus distritos, para los festejos tradicionales del día de reyes, del niño, de la madre y decembrino, para seguir conservando y fomentando nuestras costumbres y tradiciones familiares.

44106 Ayudas a Diputados Constituyentes. - Ayudas destinadas como retribución especial a las Diputadas y los Diputados Constituyentes, como reconocimiento al mérito de su aportación al estado, quienes dieron origen a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sembraron los pilares de las Leyes que de ella emanan, además de ser los que constituyeron este Poder Legislativo.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 89
Revisión			02/07/2025	



44107 Asignaciones para las Casas de Atención Ciudadana. - Asignaciones destinadas a las Diputadas y los Diputados integrantes de la Legislatura, para los gastos de operación y administración de sus casas de atención ciudadana.

4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

44201 Becas y otras ayudas para programas de capacitación. - Asignaciones destinadas a becas acordadas con personas de acuerdo con la normatividad establecida por la JUGOCOPA (Junta de Gobierno y Coordinación Política) tales como: becas para discapacitados, becas de nivel básico, becas de nivel medio, becas de nivel superior.

Así mismo incluye asignaciones destinadas para becas como apoyos a participantes de parlamentos infantiles, juveniles y/o de mujeres.

4430 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA

Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

44301 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza. - Asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

4440 AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS

Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

44401 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas. - Asignaciones destinadas al desarrollo de actividades científicas o académicas, incluye las erogaciones corrientes de los investigadores.

4450 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro que contribuyan a la consecución de los objetivos del ente público otorgante.

44501 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro. - Asignaciones en efectivo o en especie; que se entreguen a grupos, dependencias y organismos sin fines de lucro como donativos; instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 90
Revisión			02/07/2025	



4480 AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS

Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión.

44801 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros.- Asignaciones destinadas a atender a la población por contingencias y desastres naturales, así como las actividades relacionadas con su prevención, operación y supervisión; apoyos para la población en caso de Huracanes tales como: combustible, herramientas, despensas, cobijas, colchonetas; de inundaciones tales como: combustible, herramientas, despensas, cobijas, colchonetas; de depresiones tropicales tales como: combustible, herramientas, despensas, cobijas y colchonetas.

4800 DONATIVOS

Asignaciones que los entes públicos destinan por causa de utilidad social para otorgar donativos a instituciones no lucrativas destinadas a actividades educativas, culturales, de salud, de investigación científica, de aplicación de nuevas tecnologías o de beneficencia, en términos de las disposiciones aplicables.

4810 DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

48101 Donativos a instituciones sin fines de lucro. - Asignaciones destinadas a instituciones privadas que desarrollen actividades sociales, culturales, de beneficencia o sanitarias sin fines de lucro, para la continuación de su labor social. Incluye las asignaciones en dinero o en especie destinadas a instituciones, tales como: escuelas, institutos, universidades, centros de investigación, hospitales, museos, fundaciones, entre otros.

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 91
Revisión			02/07/2025	



públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de mobiliario y equipo de administración; bienes informáticos y equipo de cómputo; a bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos colecciónables. Así como también las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

5110 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANERÍA

Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles y sistemas modulares que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones, tales como: estantes, ficheros, percheros, escritorios, sillas, sillones, anaqueles, archiveros, libreros, mesas, pupitres, caballetes, restiradores, entre otros.

51101 Muebles de oficina. - Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, sistemas modulares y muebles complementarios que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones y que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: percheros, escritorios, sillas, sillones, mesas, caballetes, restiradores, escritorio secretarial metálico, escritorio tipo de cristal, sillón ejecutivo, módulo de recepción, escritorio con cubierta de cristal, conjunto secretarial, librero empotrado de madera, silla de visita, mesa de trabajo, escritorio secretarial, mesa de juntas, mueble para computadora, escritorio secretarial de madera, silla semi-ejecutiva, modulo para oficina de 3 piezas desarmable, escritorio semi-ejecutivo metálico, centro modular tipo ejecutivo, mueble tipo ejecutivo, modulo secretarial escritorio para pc de cristal, mampara cubierta rectangular, silla secretarial, escritorio ejecutivo de madera, mesa de centro de cristal, sillón curul, juego ejecutivo, pedestal fijo con gavetas, escritorio ejecutivo metálico, estación de trabajo, mesa lateral de conjunto de escritorio de madera, carrito porta libros, mesa de pupitre, mesa fija de presidium, nicho de madera, pódium, juego de postes de madera entre otros. Se excluyen los pupitres por considerarse como "Otro mobiliario y equipo educacional" en la partida 5291.

51102 Anaqueles y estantería. - Asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles destinados al archivo y almacenamiento de información que requieran los entes públicos para el desempeño de sus funciones y que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: cubo de madera, guarda visible, librero, exhibidores, credenza,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 92
Revisión			02/07/2025	



archivero de madera prensada de 4 gavetas, archivero de madera de 3 cajones, archivero metálico de 2 gavetas, archivero de madera de 2 cajones, archivero metálico 4 gavetas, archivero metálico 3 gavetas, estantes, ficheros, anaqueles, archiveros de cualquier tipo; libreros, repisas, postes de madera, entre otros.

5120 MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANERÍA

Asignaciones destinadas a todo tipo de muebles ensamblados, tapizados, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán y bejucos y materiales similares, cocinas y sus partes. Excepto muebles de oficina y estantería.

51201 Muebles excepto de oficina y estantería.- Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de muebles que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, por ejemplo: sofá doble, biombo, muebles ensamblados, tapizados, camas, sofás, sofás-cama, sillones reclinables, buros, juegos de sala, literas, roperos, taburetes; muebles de mimbre, ratán y bejucos y de materiales similares; alacenas, antecomedores, cocinas integrales y demás partes de cocina; sillas y mesas plegables; entre otros que, en general, sean muebles excepto de oficina y estantería.

5130 BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS

Asignaciones destinadas a cubrir adquisición de obras y colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente de bienes artísticos y culturales como colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, etc.

51301 Bienes artísticos y culturales. - Asignaciones destinadas a cubrir la adquisición de objetos, obras y colecciones que, en general, constituyen acervo patrimonial, artístico y cultural para el Poder Legislativo. Comprende bienes artísticos y culturales como: colecciones de pinturas, esculturas, cuadros, Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, Escudo del Estado de Quintana Roo, Himno del Estado de Quintana Roo, Banderas, cuadros de pinturas históricas, simbólicas, fotografías, plano del Estado de Quintana Roo, Ruta crítica, Constitución Política del Estado Libre y soberano de Quintana Roo, Medalla "Andrés Quintana Roo" etc.

5150 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes, así como sus refacciones y accesorios mayores, tales como: servidores, computadoras, lectoras, terminales, monitores, procesadores, tableros de control, equipos de conectividad, unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 93
Revisión			02/07/2025	



y componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas; circuitos, modem para computadora, fax y teléfono y arneses, entre otras.

51501 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de uso informático, para el procesamiento electrónico de datos y para el uso de redes que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: Access point, disco duro externo, impresora de pvc, servidor, impresora de inyección de tinta, CPU, computadora all in one, impresora láser blanco y negro, monitor, impresora multifuncional, impresora de matriz, impresora láser de color, escáner, adaptador de USB, computadoras, lap-tops, tabletas (como el ipad), kioscos interactivos, servidores, impresoras, entre otros que tengan el mismo fin. Excluye la adquisición de fax y teléfono por considerarse como "Equipo de comunicación y telecomunicación" en la partida 5651.

51502 Refacciones y accesorios mayores para equipo de cómputo y de tecnología de la información.- Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios mayores que, por su condición de refacción o accesorio, sólo realicen funciones auxiliares, complementarias, de apoyo o adicionales en los equipos y aparatos de uso informático, en el procesamiento electrónico de datos y en el uso de redes, además de que nunca llegan a conformar un equipo por sí sólo, sino un repuesto, reemplazo, complemento o aditamento. Por ejemplo: CD Writers, lectoras, terminales (por ejemplo, de teleproceso), monitores, procesadores, tableros de control, dispositivos de conectividad, paneles de parcheo, racks de comunicación, unidades de almacenamiento, lectores ópticos y magnéticos, componentes electrónicos como tarjetas simples o cargadas, circuitos, módems para computadora, arneses, switches de comunicación, switch varios puertos, panel de parcheo, gabinete para rack, router, disco duro externo, rack 22" de almacenamiento de equipo entre otros. Todas estas refacciones y accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

5190 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los entes públicos, tales como: máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiadoras, aspiradoras, enceradoras, grabadoras, radios, televisores, microfilmadoras, circuito cerrado de T.V., equipos de detección de fuego, alarma y voceo, lavadoras, hornos de microondas y demás bienes considerados en los activos fijos de los entes públicos. Incluye los utensilios para el servicio de alimentación, cuya adquisición incremente los activos fijos de las mismas.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 94
Revisión			02/07/2025	



51901 Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas. - Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas y productivas y demás instalaciones de los Entes Públicos que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: reloj checador, bafles, destructora de papel, máquinas de escribir, sumar, calcular y registrar; equipo de fotocopiado e impresión; trituradora de basura, contadora de billetes, encuadernadora, engargoladoras; entre otros.

51902 Línea blanca y electrodomésticos mayores. - Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios para el desarrollo de las actividades administrativas, productivas y demás instalaciones de los Entes Públicos, tales como: lavadoras, hornos de microondas, refrigeradores, estufas, secadoras, aspiradoras/sopladoras, lavavajillas, la línea blanca y electrodomésticos, frigo bar, cafetera eléctrica entre otros.

51903 Equipos de seguridad para inmuebles. - Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos propios utilizados en la seguridad, protección, vigilancia y supervisión de las instalaciones de la administración pública que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: microfilmadoras, circuito cerrado de TV, detección de fuego, alarma y voceo, cámaras de seguridad y monitores, entre otros.

5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos educacionales y recreativos, tales como: equipos y aparatos audiovisuales, aparatos de gimnasia, proyectores, cámaras fotográficas, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5210 Equipos Y Aparatos Audiovisuales

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos, tales como: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros.

52101 Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video. - Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos utilizados en la proyección de imágenes, audio y video que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Comprende bienes tales como: minicomponente, micrófono inalámbrico tipo diadema, selector de bocinas, micrófono alámbrico, micrófono inalámbrico, radiograbadoras, consola de 10 canales, proyectores, micrófonos mayores, grabadores, radios, televisores, cañones,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 95
Revisión		02/07/2025		



pantallas de T.V., pantallas para proyección, equipos especializados de audio, binoculares para supervisión de obras, entre otros equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video

5230 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO

Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de proyección y de video, entre otros.

52301 Cámaras fotográficas y de video. - Asignaciones destinadas a la adquisición de cámaras fotográficas, equipos y accesorios fotográficos y aparatos de video, tales como: cámaras fotográficas, de video, DVD reproductor de video, lente de cámara fotográfica, trípode, mono pie, empuñadura batería, filmadoras, así como accesorios fotográficos y aparatos de video (VHS, DVD, y Blue-Ray), entre otros. Excluye la adquisición de aparatos de proyección por considerarse dentro de la partida 5211 "Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video".

5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a esta partida.

5320 INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO

Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos, refacciones y accesorios mayores utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, entre otros. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición.

53201 Instrumental médico y de laboratorio. - Asignaciones destinadas a la adquisición de instrumentos utilizados en la ciencia médica, en general todo tipo de instrumentos médicos necesarios para operaciones quirúrgicas, dentales y oftalmológicas, así como instrumental médico que se utilice en beneficio de personal como: medidor de glucosa, cama lounge, báscula para pesar, entre otros que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. Incluye el instrumental utilizado en los laboratorios de investigación científica e instrumental de medición. Incluye refacciones y accesorios mayores de todos estos instrumentos que, por su condición de refacción o accesorio mayor, deban incrementar el valor de los activos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 96
Revisión			02/07/2025	



5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

5410 VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE

Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas de carga ligera, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo, revolvedores y tractocamiones, entre otros.

54101 Automóviles y camiones de transporte de personas. - Asignaciones destinadas a la adquisición de automóviles, camionetas, furgonetas, minivans, autobuses y microbuses de pasajeros, entre otros destinado al transporte de personas. Incluye ambulancias, patrullas y carros de bomberos.

5490 OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE

Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

54901 Otros equipos de transporte. - Asignaciones destinadas a la adquisición de otros equipos de transporte no clasificados en las partidas anteriores, tales como: bicicletas, motocicletas, entre otros.

54902 Refacciones mayores para equipos de transporte. - Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para todo tipo de equipo de transporte, tales como: caja de velocidades, ejes diferenciales, motores de repuesto para vehículo, suspensión de automóviles(completos), y demás refacciones, distintos a los considerados en la partida 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Todas estas refacciones mayores deben incrementar el valor de los activos.

5600 MAQUINAS, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA

Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en los conceptos anteriores tales como: los de uso agropecuario, industrial, construcción, aeroespacial, de comunicaciones y telecomunicaciones y demás maquinaria y equipo eléctrico y electrónico. Incluye la adquisición de herramientas y máquinas-herramientas. Adicionalmente comprende las refacciones y accesorios mayores correspondientes a este concepto.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 97
Revisión			02/07/2025	



5640 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial. Incluye: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración y aire acondicionado. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos, radiadores eléctricos, ventiladores domésticos y sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte.

56401 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial. - Asignaciones destinadas a la adquisición de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente, ventilación y de refrigeración comercial e industrial que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables. En esta partida se incluyen: estufas para calefacción, las torres de enfriamiento, extractor de aire, sistemas de purificación de aire ambiental y compresores para refrigeración, aire acondicionado, aire acondicionado mini split, aire acondicionado piso techo, aire acondicionado de ventana, aire acondicionado de azotea, difusor aire acondicionado tipo mini Split, compresor – aire acondicionado tipo mini split. Incluye refacciones y accesorios mayores de estos bienes que, por su condición de refacción o accesorio mayor, deban incrementar el valor de los activos. Excluye los calentadores industriales de agua, calentadores de agua domésticos; de radiadores eléctricos y ventiladores domésticos y de sistemas de aire acondicionado para equipo de transporte; así como sus accesorios y refacciones mayores.

5650 EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: comunicación satelital, microondas, transmisores, receptores; equipos de telex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos, telegráficos, fax y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

56501 Equipo de comunicación y telecomunicación.- Asignaciones destinadas a la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, refacciones y accesorios mayores, tales como: celular, radio portátil de comunicaciones, torre de comunicación, modulo suscriptor, teléfono, teléfono fax, teléfono inalámbrico, radio base, antena para exterior, antena tipo domo, teléfono digital, amplificador, consola de micrófono, consola mezcladora, bocinas, consola con 4 grupos profesional, servidor digital con 8 canales, comunicación satelital,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 98
Revisión		02/07/2025		



microondas, transmisores, receptores; conmutadores telefónicos, tarjetas de extensiones analógicas, digitales y troncales; equipos de télex, radar, sonar, radionavegación y video; amplificadores, equipos telefónicos y de fax, telegráficos, y demás equipos y aparatos para el mismo fin.

5660 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios electrónicos, tales como: generadoras de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores, equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información.

56601 Equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos.- Asignaciones destinada a la adquisición de equipos de generación eléctrica y aparatos eléctricos que, de acuerdo a la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: generadores de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores No Break y UPS (uninterrupted Power System), equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, equipo ahorrador de energía eléctrica , transformador 127/220, planta de luz, tablero de potencia de alta tensión, regulador de voltaje entre otros. Excluye los bienes señalados en la partida 515 "Equipo de cómputo y de tecnología de la información"

56602 Accesorios mayores para equipos de generación y aparatos eléctricos. - Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios mayores utilizados en equipos de generación y aparatos eléctricos, tales como: accesorios mayores para generadores de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores No Break y UPS (Uninterrupted power system), equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tabletas de transferencias, entre otros. Excluye los accesorios mayores utilizados en bienes señalados en la partida 515 "Equipos de cómputo y de tecnología de la información" todos estos accesorios mayores deben incrementar el valor del activo.

56603 Refacciones mayores para equipos de generación y aparatos eléctricos. - Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para el equipo de generación y aparatos eléctricos, tales como: refacciones mayores para generadores de energía, plantas, moto-generadoras de energía eléctrica, transformadores, reguladores No Break y UPS (Uninterrupted Power System), equipo electrónico, equipo electrónico nuclear, tableros de transferencias, entre otros

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 99
Revisión			02/07/2025	



5670 HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA

Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores, tales como: rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros, martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos.

56701 Herramientas y máquinas-herramienta. - Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, refacciones y accesorios mayores tales como: rectificadoras, podadoras, taladro, bomba de agua, hidrolavadora, caja fuerte, soldadora, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras, encuadernadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los Entes Públicos.

56702 Accesorios mayores para herramientas y máquinarias-herramientas. - Asignaciones destinadas a la adquisición de accesorios mayores utilizados en herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, tales como: accesorios mayores para rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los Entes Públicos. Excluye los accesorios mayores utilizados en encuadernadoras por considerar a éstas pertenecientes a la partida 5191 "Mobiliario y equipo para el desarrollo de las actividades productivas y administrativas". Todos estos accesorios mayores deben incrementar el valor de los activos.

56703.- Refacciones mayores para herramientas y máquinarias-herramientas. - Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones mayores para herramientas eléctricas, neumáticas, máquinas-herramienta, tales como: refacciones mayores para rectificadoras, cepilladoras, mortajadoras, pulidoras, lijadoras, sierras, taladros y martillos eléctricos, ensambladoras, fresadoras y demás herramientas consideradas en los activos fijos de los entes públicos. Excluye las refacciones mayores para encuadernadoras por considerar a éstas pertenecientes a la partida 5191 "Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas". Todas estas refacciones mayores deben incrementar el valor de los activos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 100
Revisión		02/07/2025		



5690 OTROS EQUIPOS

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los entes públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo, tales como: equipo científico e investigación, equipo contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros.

56901.- Otros equipos. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes muebles o maquinaria y equipos especializados adquiridos por los Entes Públicos, no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo que, de acuerdo con la normatividad aplicable, por su cuantía y durabilidad son inventariables, tales como: equipo científico e investigación, contra incendio y maquinaria para protección al ambiente, entre otros. Incluye refacciones y accesorios mayores de estos bienes que, por su condición de refacción o accesorio mayor, deban incrementar el valor de los activos.

5800 BIENES INMUEBLES

Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de bienes inmuebles, así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización, incluye las asignaciones destinadas a los Proyectos de Prestación de Servicios relativos cuando se realicen por causas de interés público.

5810 TERRENOS

Asignaciones destinadas a la adquisición de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los entes públicos.

58101 Terrenos. - Asignaciones destinadas a la adquisición de terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios de los Entes Públicos.

5830 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los entes públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

58301 Edificios no residenciales. - Asignaciones destinadas a la adquisición de todos los edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 101
Revisión			02/07/2025	



comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que requieren los Entes Públicos para desarrollar sus actividades. Excluye viviendas.

5890 OTROS BIENES INMUEBLES

Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo.

58902 Otros bienes inmuebles. - Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los bienes inmuebles adquiridos por los entes públicos no incluidos o especificados en los conceptos y partidas del presente capítulo

5900 ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones para la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, como, por ejemplo: software, licencias, patentes, marcas, derechos, concesiones y franquicias.

5910 SOFTWARE

Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los entes públicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar.

59101 Software. - Asignaciones destinadas en la adquisición de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados de los Entes Pùblicos, su descripción y los materiales de apoyo de los sistemas y las aplicaciones informáticas que se espera utilizar tales como: paquetes contables.

5970 LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES

Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales.

59701 Licencias informáticas e intelectuales. - Asignaciones destinadas a la adquisición de permisos informáticos e intelectuales tales como: Licencias de Microsoft.

5990 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES

Asignaciones destinadas atenderá cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en partidas específicas anteriores.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 102
Revisión			02/07/2025	



59901 Otros Activos Intangibles. -Asignaciones destinadas a cubrir los gastos generados por concepto de otros activos intangibles, no incluidos en las partidas específicas anteriores.

6000 INVERSIÓN PÚBLICA

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Asignaciones destinadas para construcciones en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6120 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61201 Estudios y proyectos de edificaciones no habitacionales. - Asignaciones destinadas en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto de obras para edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios.

61202 Obra de edificaciones de uso no habitacional. - Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Puede ser: construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones.

61203 Gastos de dirección y supervisión de la obra. - Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

6170 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.

Asignaciones destinadas a la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado, calefacción, instalaciones electromecánicas y otras

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 103
Revisión			02/07/2025	



instalaciones de construcciones, Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

61701 Estudios y proyectos de equipamiento e instalaciones. - Asignaciones destinadas para la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables.

61702 Equipamiento e instalaciones. - Asignaciones destinadas en la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aire acondicionado y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Ley General de Bienes Nacionales y otras leyes aplicables.

61703 Gastos de dirección y supervisión de la obra. - Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

6190 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS.-

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre inversión y preparación del proyecto

61901 Estudios y proyectos de preinversión de trabajos especializados y acabados.- Asignaciones destinadas para la realización de estudios de pre inversión y proyectos de preparación de terrenos para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio y a la impermeabilización de construcciones, en bienes de dominio público.

61902 Acabados y trabajos.- Asignaciones destinadas en la preparación de terrenos para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras; al alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio y a la impermeabilización de construcciones, en bienes de dominio público de acuerdo con lo establecido en el 33 y otras leyes aplicables.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 104
Revisión		02/07/2025		



61903 Gastos de dirección y supervisión de la obra. - Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

6200 OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS

Asignaciones para construcciones en bienes inmuebles propiedad de los entes públicos. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

6220 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL

Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. Incluye construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, así como, los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62201 Estudios y proyectos de edificaciones no habitacionales. - Asignaciones destinadas para estudios de pre-inversión y preparación del proyecto de obras para la construcción de edificios no residenciales, en bienes inmuebles propiedad de los Entes Públicos, para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. La edificación no residencial puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación.

62202 Obra de edificaciones de uso no habitacional. - Asignaciones destinadas para la construcción de edificios no residenciales, en bienes inmuebles propiedad de los Entes Públicos, para fines industriales, comerciales, institucionales y de servicios. La edificación no residencial puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones, incluye construcción operativa de las edificaciones no residenciales (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), administración y supervisión de edificaciones no residenciales.

62203 Gastos de dirección y supervisión de la obra. - Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

6270 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES.

Asignaciones destinadas en la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aires acondicionado y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los Entes Públicos. Incluye gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 105
Revisión		02/07/2025		



62701 Estudios y proyectos de equipamiento e instalaciones. - Asignaciones destinadas para estudios de pre-inversión y preparación del proyecto para obras de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aires acondicionado y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los Entes Públicos.

62702 Equipamiento e instalaciones. - Asignaciones destinadas en la realización de instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, de gas, aires acondicionados y calefacción; instalaciones electromecánicas y otras instalaciones de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los Entes Públicos.

62703 Gastos de dirección y supervisión de la obra. - Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

6290 TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS

Asignaciones destinadas a la preparación de terrenos para la construcción, excavación, demolición de edificios y estructuras; alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos, trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes, colocación de pisos y azulejos, instalación de productos de carpintería, cancelería de aluminio e impermeabilización. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

62901 Estudios y proyectos de preinversión de trabajos especializados y de acabados.- Asignaciones destinadas para estudios de pre inversión y preparación del proyecto para obras de para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras; al alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilización de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los Entes Públicos.

62902 Acabados y trabajos especializados.- Asignaciones destinadas en la preparación de terrenos para la construcción; a la excavación; a la demolición de edificios y estructuras; al alquiler de maquinaria y equipo para la construcción con operador, colocación de muros falsos; trabajos de enyesado, pintura y otros cubrimientos de paredes; a la colocación de pisos y azulejos; a la instalación de productos de carpintería, instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilización de construcciones, en bienes inmuebles propiedad de los Entes Públicos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 106
Revisión			02/07/2025	



62903 Gastos de dirección y supervisión de la obra. - Gastos destinados a la dirección o supervisión de la ejecución de la obra.

7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES

Erogaciones que realiza la administración pública en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores; así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

7900 PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

Provisiones presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que se deriven de contingencias o fenómenos climáticos, meteorológicos o económicos, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos.

7910 CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES

Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; estas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

79101 Contingencias por Fenómenos Naturales.-Provisiones presupuestales destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de fenómenos naturales, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; estas provisiones se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

7920 CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS

Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 107
Revisión			02/07/2025	



79201 Contingencias Socioeconómicas. - Provisiones presupuestarias destinadas a enfrentar las erogaciones que se deriven de contingencias socioeconómicas, con el fin de prevenir o resarcir daños a la población o a la infraestructura pública; así como las derivadas de las responsabilidades de los entes públicos; éstas se considerarán como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas.

7990 OTRAS EROGACIONES ESPECIALES

Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

79901 Otras Erogaciones Especiales. - Provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, éstas se considerarán como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación, de acuerdo con lineamientos específicos.

9000 DEUDA PÚBLICA

Asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos; incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 108
Revisión			02/07/2025	



9910 ADEFAS

Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

99101 ADEFAS Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

CONSIDERACIONES FINALES

El Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo emite el Clasificador por Objeto del Gasto que apoyará los trabajos de integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal siguiente, así como en la ejecución de este, el cual permanecerá vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta en tanto no se cancele, suspenda o sustituya.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 109
Revisión			02/07/2025	



CAPITULO III

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CONTENIDO

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO.....	111	
1.GASTO	CORRIENTE	
.....	111	
2.GASTO	DE	CAPITAL
.....		111

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 110
Revisión		02/07/2025		



**CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO
Acuerdo Por El Que Se Emite El Clasificador Por Tipo De Gasto**

ANTECEDENTES

Se emite el Clasificador por Tipo de Gasto a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad.

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

1 Gasto Corriente
2 Gasto de Capital
3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos
4 Pensiones y Jubilaciones
5 Participaciones

A continuación, se conceptualizan las siguientes categorías:

1. GASTO CORRIENTE

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

2. GASTO DE CAPITAL

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 111
Revisión		02/07/2025		



CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

CONTENIDO

A.GENERALES	ASPECTOS
.....	113
B.	OBJETIVOS
.....	114
C.ESTRUCTURA DE LA	CLASIFICACIÓN
.....	114
D. RELACIÓN DE FINALIDADES, FUNCIONES Y SUBFUNCIONES.....	116
E. DEFINICIONES DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)	116

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 112
Revisión		02/07/2025		



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

A. GENERALES ASPECTOS

La Clasificación Funcional del Gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

La información de la clasificación funcional es de interés primordial para la ciudadanía en general, para altos funcionarios de los poderes del Estado, para quienes ejercen la actividad política y para los analistas que realizan estudios sobre la ejecución de las políticas públicas.

Las funciones que se identifican en esta clasificación son de interés general y susceptibles de ser utilizadas en una amplia variedad de aplicaciones analíticas y estadísticas, relacionadas con el estudio de la orientación de las acciones del gobierno.

Esta clasificación forma parte del conjunto de clasificadores presupuestarios que se utilizan para la fijación de políticas, la elaboración, ejecución, evaluación y el análisis del Presupuesto de Egresos; presentando una estructura detallada sobre las prioridades y acciones que lleva a cabo el gobierno. Es importante notar que cada uno de los clasificadores presupuestarios tiene una utilidad específica; sin embargo, la utilización conjunta de las mismas nos dará información de mayor valor agregado y apropiada para la comprensión y análisis del gasto presupuestario, ya que no es posible satisfacer todos los propósitos analíticos con una sola clasificación.

La clasificación funcional se vincula e interrelaciona, entre otras, con las clasificaciones administrativa, programática y por objeto de gasto.

Es común que un ente público cumpla una o más funciones y que una función sea realizada por varias instituciones. La clasificación funcional tiene por finalidad corregir esa dispersión agrupando los gastos de acuerdo con las funciones a que destinan sus recursos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 113
Revisión			02/07/2025	



El modelo de clasificación se desarrolló de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Clasificaciones de Gastos por Finalidades de la Organización de las Naciones Unidas (2001), el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (2001) y el Sistema de Cuentas Nacionales (2008) preparado por la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) y Banco Mundial (BM).

B. OBJETIVOS

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

C. ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN

La Clasificación Funcional del Gasto ha sido estructurada en 4 finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, 28 funciones identificadas por el segundo dígito y 111 subfunciones correspondientes al tercer dígito.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 114
Revisión			02/07/2025	



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC**



Nivel 1 :	1	Finalidades
Nivel 2:	1.1	Función
Nivel 3:	1.1.1	Subfunción

El primer dígito identifica si el gasto funcional es de gobierno, social, económico; adicionalmente, con este primer dígito se identifican las transacciones no especificadas que no corresponden a ningún gasto funcional en particular.

- Primera finalidad: comprende las acciones propias de gobierno;
- Segunda finalidad: incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población;
- Tercera finalidad: comprende las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción y prestación de bienes y servicios públicos;
- Cuarta finalidad: comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de deuda; las transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

En el segundo dígito se desagregan 28 funciones, de conformidad con la finalidad a la cual corresponde el gasto.

Respecto a las funciones que corresponden a “OTROS” en cada finalidad, su incorporación será determinada, en conjunto con las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno.

En el tercer dígito se desagregan 111 subfunciones, de conformidad con la función a la cual corresponde

el gasto.

La Clasificación Funcional del Gasto se puede desagregar a cuarto dígito en sub-subfunciones, el cual

permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 115
Revisión		02/07/2025		



Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (finalidad, función y subfunción).

D. RELACIÓN DE FINALIDADES, FUNCIONES Y SUBFUNCIONES

1 GOBIERNO

1.1. LEGISLACION

1.1.1 Legislación

1.1.2 Fiscalización

1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS

1.5.1 Asuntos Financieros

acceso a la Información Pública Gubernamental

2 DESARROLLO SOCIAL

2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES

2.7.1 Otros Asuntos Sociales

4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES

4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

E. DEFINICIONES DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO (CFG)

1 GOBIERNO

Comprende las acciones propias de la gestión gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y la administración interna del sector público.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 116
Revisión		02/07/2025		



1.1. LEGISLACION

Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos; así como la fiscalización de la cuenta pública, entre otras.

1.1.1 Legislación

Comprende las acciones relativas a la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, decretos, reglamentos y acuerdos, a quienes la Constitución Política del país y de las entidades federativas les otorgan la facultad de hacerlo.

1.1.2 Fiscalización

Comprende las acciones relativas a la fiscalización de la rendición de cuentas.

1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS

Comprende el diseño y ejecución de los asuntos relativos a cubrir todas las acciones inherentes a los asuntos financieros y hacendarios.

1.5.1 Asuntos Financieros

Comprende la planeación, formulación, diseño, ejecución, implantación, así como las actividades de normatividad, reglamentación y operación de la política financiera. Así como diseño y ejecución de la política financiera mediante la regulación, normatividad y supervisión del sistema financiero y otros servicios que corresponda realizar de conformidad con los ordenamientos legales vigentes.

2. DESARROLLO SOCIAL

Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 117
Revisión			02/07/2025	



2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES

Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las funciones anteriores.

2.7.1 Otros Asuntos Sociales

Comprende otros asuntos sociales no comprendidos en las subfunciones anteriores.

4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES

Comprende los pagos de compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Comprende los pagos que realiza el Gobierno derivados del gasto devengado no pagado de ejercicios fiscales anteriores.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 118
Revisión		02/07/2025		



CAPITULO V

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

CONTENIDO

OBJETO	120
ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	120
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.....	121
ANEXO	121
CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PODER LEGISLATIVO.....	122

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 119
Revisión		02/07/2025		



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (Tipología general)

OBJETO

Establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para los entes públicos: poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; ayuntamientos de los municipios; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cuando los entes públicos ejerzan recursos federales se estará a lo dispuesto en el punto anterior.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 120
Revisión			02/07/2025	



CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

La clasificación programática, se presenta a continuación:

Clasificación Programática		
Programas Presupuestarios		
Programas		
Desempeño de las Funciones		
Específicos		R
Administrativos y de Apoyo		
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		M
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		O
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		H

En anexo se presenta las características generales de la clasificación programática.

ANEXO

Clasificación Programática	
Programas Presupuestarios	Características Generales
Programas	
Desempeño de las Funciones	

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 121
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



Clasificación Programática

Programas Presupuestarios	Características Generales
Específicos	R Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
Administrativos y de Apoyo	
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O Actividades que realizan la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO			
Catálogo de Programas de Gobierno			
Clave	Programa de Gobierno	Programa CONAC	
M8	M008- GESTIÓN Y APOYO INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO	31M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional
R3	R003- LEGISLAR CON COMPROMISO SOCIAL	27R	Específicos

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 122
Revisión		02/07/2025		



CAPITULO VI

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CONTENIDO

I.- INTRODUCCION	124
II.- BASE LEGAL.....	125
III.- OBJETIVOS.....	125
IV.- CONTEXTO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO	126
VI.- ESTRUCTURA BASICA	128

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 123
Revisión		02/07/2025		



CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

INDICE

- I. INTRODUCCION**
- II. BASE LEGAL**
- III. OBJETIVOS**
- IV. CONTEXTO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO**
- V. ASPECTOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DE MÉXICO**
- VI. ESTRUCTURA BASICA**
- VII. DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES CUENTAS COMPONENTES**

ANEXO I: MODELO ALTERNATIVO PARA PRESENTAR LA ESTRUCTURA DEL SECTOR PUBLICO DE MEXICO CON FINES ESTADISTICOS

I.- INTRODUCCION

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

Esta Clasificación Administrativa a nivel agregado, muestra la estructura organizativa del Sector Público desde un punto de vista puramente económico, por ello se aparta de categorías jurídicas relacionadas con el derecho público o administrativo y de los alcances institucionales del Presupuesto de Egresos. A nivel analítico, se circunscribe absolutamente en lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), en lo que respecta a la identificación de los entes públicos y a la información que los mismos deben generar.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 124
Revisión			02/07/2025	



II.- BASE LEGAL

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) en su Tercero Transitorio establece la responsabilidad del CONAC de emitir los clasificadores presupuestarios armonizados para ser utilizados por los tres órdenes de gobierno.

En dicho contexto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 y en el Cuarto Transitorio de la Ley, los clasificadores presupuestarios armonizados a aprobar por el CONAC y de aplicación por los tres órdenes de gobierno son los que corresponden a la Clasificación Administrativa, Económica, por Objeto del Gasto y Funcional-Programática.

El Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, establece la responsabilidad de los entes públicos de los tres órdenes de gobierno de emitir información contable y presupuestaria de forma periódica bajo las clasificaciones administrativa, económica y funcional-programática en los plazos que la misma señala.

III.- OBJETIVOS

Entre los principales objetivos de la Clasificación Administrativa, se destacan los siguientes:

- Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.
- Distinguir los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.
- Identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.
- Coadyuvar a establecer la orientación del gasto público en función de la distribución institucional que se realiza de los recursos financieros.
- Realizar el seguimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos de cada ente público a partir de la realización de registros sistemáticos y normalizados de las respectivas transacciones.
- Posibilitar la evaluación del desempeño institucional y la determinación de responsabilidades asociadas con la gestión del ente.
- Determinar y analizar la interacción entre los sectores, subsectores y unidades que la integran.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 125
Revisión			02/07/2025	



- Posibilitar la consolidación automática de las transacciones financieras intra e intergubernamentales y entre los sectores públicos de los distintos órdenes de gobierno.
- Establecer un sistema de estadísticas fiscales basado en las mejores prácticas sobre la materia, que genere resultados en tiempo real y facilite la toma de medidas correctivas con oportunidad.

IV.- CONTEXTO CONCEPTUAL Y METODOLOGICO

Las principales funciones económicas de los gobiernos, pueden señalarse como: la responsabilidad de la provisión de bienes y servicios a la comunidad ya sea para consumo colectivo o individual en forma gratuita o a un precio simbólico no relacionado con su valor en el mercado ni con su costo de producción o adquisición; la redistribución del ingreso y la riqueza por medio del pago de transferencias corrientes o de capital; la captación de ingresos para financiar dichas actividades, ya sea, a través de impuestos o transferencias obligatorias o voluntarias u otros ingresos provenientes de ventas incidentales de bienes y servicios, intereses o arrendamiento de activos. Un gobierno también puede financiar una parte de sus actividades durante un determinado período, endeudándose dentro de límites que aseguren la sustentabilidad de su deuda.

Asimismo, debe señalarse que un gobierno puede ejecutar parte sus funciones a través de empresas que le pertenecen o que controla y cuyo propósito es realizar básicamente actividades comerciales. Los gobiernos cumplen sus funciones mediante unidades institucionales que es preciso identificar, clasificar, codificar y agregar de acuerdo con su tipología económica de tal forma que se facilite la consolidación y el análisis económico y fiscal respectivo.

En este tenor, tanto el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) como el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), reconocen como componentes básicos de la economía total de un país a las unidades institucionales residentes.

4.4. Niveles del Gobierno General

Se prevén tres niveles de gobierno: Central, Estatal, y Local. No todos los países tienen los tres niveles, en algunos sólo hay un gobierno central y gobierno locales. En los países cuya organización constitucional es de tipo federal, como en el caso de México, comúnmente se presentan los tres niveles referidos. Además, en los distintos niveles de gobierno, existen fondos de seguridad social y su rol en la política fiscal puede aconsejar

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 126
Revisión		02/07/2025		



que el mismo se trate como parte del Gobierno General Central o como un subsector separado del sector Gobierno General.

Pueden surgir problemas de clasificación cuando las operaciones del gobierno son realizadas por una unidad del Gobierno General que rinde cuentas simultáneamente a dos niveles de éste. La decisión en cuanto a la clasificación puede ser especialmente difícil si el organismo tiene su propia fuente de financiamiento, por ejemplo, impuestos asignados para tal fin. En general, las unidades del Gobierno General sujetas a control por dos niveles de gobierno deberían clasificarse en el nivel que predomina en el financiamiento o el control de sus operaciones, pero no pueden establecerse reglas precisas que puedan aplicarse a todas las situaciones posibles.

Similarmente, la ISFL puede estar controlada o financiada principalmente por dos o más unidades gubernamentales que pertenezcan a diferentes niveles de gobierno. Por ejemplo, una unidad del Gobierno Estatal podría tener el derecho a designar a la mayoría de los directivos de una ISFL, pero el financiamiento podría ser suministrado principalmente por el Gobierno Central. Las unidades del Gobierno General sujetas a control por dos niveles de gobierno deberían clasificarse en el nivel de gobierno que predomina en el financiamiento o el control de sus operaciones, pero no pueden establecerse reglas precisas que puedan aplicarse a todos los casos posibles.

A continuación, se definen los niveles de gobierno aplicando los criterios establecidos en los modelos macroeconómicos citados, mismos que se aplican independientemente del tratamiento específico de los fondos de seguridad social.

4.4.2. Gobierno Estatal

Un estado o una región, es la mayor zona geográfica en la que suele dividirse un país con fines políticos o administrativos en los países de organización federal. El subsector del Gobierno Estatal está constituido por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos creados por las respectivas constituciones y las ISFL controladas por ellos. Cada poder, cada órgano autónomo y cada ISFL conforman una unidad institucional (ente público). Son unidades institucionales cuya potestad fiscal, legislativa, judicial y ejecutiva se extiende únicamente al territorio del Estado pero no se extiende a otros estados. Los Gobiernos Estatales desempeñan algunas de las funciones de gobierno en un nivel inferior al del Gobierno Central y superior al de las unidades institucionales de los Gobiernos Locales.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 127
Revisión			02/07/2025	



Normalmente, en una organización federal, el Gobierno Estatal tiene la autoridad política para aplicar impuestos sobre las unidades institucionales que son residentes o que realizan actividades económicas en el ámbito de su competencia. Para que una entidad estatal sea reconocida como unidad del gobierno debe poder poseer sus propios activos, recaudar fondos e incurrir en obligaciones por cuenta propia y también debe tener derecho a utilizar o asignar por lo menos una parte de los impuestos u otros ingresos recaudados conforme a sus propias políticas. Sin embargo, la entidad puede recibir transferencias del Gobierno Central que pueden estar asignadas o no a algún fin específico.

Un Gobierno Estatal también debe tener atribuciones para nombrar a sus propios funcionarios, independientemente de cualquier control administrativo externo. En cambio, si una unidad estatal depende completamente de fondos provenientes del Gobierno Central y éste dicta la forma en que han de gastarse dichos fondos a escala regional, entonces la unidad debe tratarse como un órgano del Gobierno Central y no como unidad institucional separada.

Si existe un Gobierno Estatal, sus dependencias principales constituirán una sola unidad institucional, de manera similar a la unidad básica del Gobierno Central. Pueden existir órganos que realicen actividades bajo su autoridad, pero tienen personalidad jurídica propia y autonomía suficiente como para constituir otras unidades institucionales. Asimismo, pueden existir unidades institucionales cuya autoridad se extienda a dos o más estados, pero que deben rendir cuentas ante los gobiernos estatales respectivos.

VI.- ESTRUCTURA BASICA

La Clasificación Administrativa que se está emitiendo será de aplicación por los tres órdenes de gobierno que integran los Poder Legislativos Unidos Mexicanos, su estructura y codificación se ha diseñado siguiendo las mejores prácticas en la materia.

La estructura diseñada permite una clara identificación del nivel y del gobierno responsable de la gestión y situación fiscal que se pretenda mostrar y analizar. Hace también posible la integración y consolidación de los distintos agregados institucionales donde se aplicarán los lineamientos que emita el CONAC en el marco de lo establecido en el artículo 50º de la Ley de Contabilidad. La estructura homogénea de la información financiera de cada componente gubernamental y de cada orden de gobierno posibilitará

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 128
Revisión			02/07/2025	



disponer de estadísticas fiscales armonizadas y realizar un análisis de sus magnitudes y resultados aplicando parámetros similares.

Para el ordenamiento institucional del agregado económico Sector Público de México, se ha adoptado una codificación básica de cinco (5) dígitos numéricos estructurados según los siguientes criterios:

- El primer dígito, identifica al Sector Público de cada orden de gobierno.
- El segundo dígito identifica al Sector Público no Financiero y al Sector Público Financiero de cada orden de gobierno.
- El tercer dígito, identifica a los principales sectores de la economía relacionados con el Sector Público.
- El cuarto dígito, identifica a los subsectores de la economía relacionados con el Sector Público.
- El quinto dígito se asignará para identificar y codificar a los Entes Públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía, tal como define a estos la Ley de Contabilidad.

A partir del quinto dígito, excepto por la clasificación que se presenta del Gobierno General Central, Estatal o del Distrito Federal y Municipal, la autoridad de cada orden de gobierno realizará la apertura de los Entes Públicos que forman parte de cada subsector y sector de la economía que estime conveniente, de acuerdo con sus prácticas y metodologías habituales.

En el marco de apertura y a título de ejemplo, se refiere que el Poder Ejecutivo de la Federación, realizará dicha apertura por Ramo y Unidad Ejecutora, de acuerdo con su metodología específica de codificación institucional.

La denominación de los desagregados de la Clasificación Administrativa correspondientes a los Gobiernos Municipales, será de conformidad a la ley orgánica respectiva, siendo deseable la armonización en estructura y denominación, respetando lo señalado en el art. 115 de la Constitución Política de los Poder Legislativos Unidos Mexicanos (CPEUM).

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 129
Revisión			02/07/2025	



ESTRUCTURA Y CODIFICACION DE LA CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

2.0.0.0.0 SECTOR PUBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

2.1.0.0.0 SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO

2.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL

2.1.1.1.0 Gobierno Estatal o del Distrito Federal

2.1.1.1.1 Poder Ejecutivo

2.1.1.1.2 Poder Legislativo

2.1.1.1.2.0.0.0.0.1 Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo

2.1.1.1.2.0.0.0.0.2 Auditoría Superior del Estado

2.1.1.1.3 Poder Judicial

2.1.1.1.4 Órganos Autónomos*

*Se incluirán a nivel del quinto dígito en forma consecutiva, los órganos autónomos creados por la Constitución de cada entidad federativa, según corresponda.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 130
Revisión			02/07/2025	



CAPITULO VII

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PUBLICOS

CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	132
I.- INTRODUCCION	133
II.- CONCEPTO.....	133
III.- OBJETIVOS.....	134
IV.- PRINCIPALES USUARIOS	135
V.- ASPECTOS CONCEPTUALES	136
VI.- ESTRUCTURA BASICA	139
VII.- DESCRIPCION DE LAS CUENTAS BASICAS COMPONENTES.....	142
VIII.- BASE CONTABLE	153
IX.- ESTRUCTURA ANALITICA	154
X.- METODOLOGIA PARA LA GENERACION AUTOMATICA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA ANALITICA	161

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 131
Revisión		02/07/2025		



CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE LOS ENTES PUBLICOS

ANTECEDENTES

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

PRIMERO.- Se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos a que hace referencia la Ley de Contabilidad.

- I. INTRODUCCION**
- II. CONCEPTO**
- III. OBJETIVOS**
- IV. PRINCIPALES USUARIOS**
- V. ASPECTOS CONCEPTUALES**
- VI. ESTRUCTURA BASICA**
- VII. DESCRIPCION DE SUS CUENTAS BASICAS COMPONENTES**
- VIII. BASE CONTABLE**
- IX. ESTRUCTURA ANALITICA**
- X. METODOLOGIA PARA LA GENERACION AUTOMATICA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA ANALITICA**

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 132
Revisión		02/07/2025		



I.- INTRODUCCION

El propósito general de este documento es presentar la información fiscal ordenada tal como se requiere para su análisis económico y financiero. En el ámbito de las finanzas públicas esto implica construir la Clasificación Económica de las transacciones públicas de los tres órdenes de gobierno de los Poder Legislativos Unidos Mexicanos, tal como lo establecen las mejores prácticas internacionales (CE, OECD, ONU, BM y FMI) y nacionales (INEGI) en la materia. Su desarrollo abarca 10 temas concretos y secuenciales que van desde la conceptualización de la Clasificación Económica hasta la metodología específica para su generación automática.

La Clasificación Económica es parte de los clasificadores presupuestarios armonizados que debe aprobar el CONAC, de tal forma que los Sistemas de Contabilidad Gubernamental de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, generen información sobre los ingresos, los gastos y el financiamiento de los Entes Públicos clasificados por su naturaleza económica, en forma homogénea y en tiempo real. El mandato legal respectivo está establecido en el artículo 46 y en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad).

II.- CONCEPTO

La Clasificación Económica de las transacciones de los Entes Públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

La Clasificación Económica de los Entes Públicos, parte del reconocimiento de los tres grandes componentes de las finanzas públicas, es decir, los ingresos, los gastos y el financiamiento, para luego desagregar cada uno de ellos en categorías homogéneas menores de tal forma que permita su análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos al respecto por el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP) y por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público.

Desde el punto de vista económico cada ente público equivale a una “unidad institucional”, es decir a una entidad que es capaz, por derecho propio, de poseer activos, contraer obligaciones y participar en actividades económicas y en transacciones con otras entidades. A su vez las unidades institucionales de cada orden de gobierno que tienen comportamiento económico análogo (productoras no de mercado o productoras de mercado, financieras o no financieras, etc.) se consolidan en subsectores y sectores

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 133
Revisión			02/07/2025	



institucionales, para posteriormente hacerlo en agregados fiscales superiores tales como el Sector Público de cada orden de gobierno y del propio Sector Público total de México.

Los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Rubro de Ingresos ambos en su máximo nivel de desagregación, en conjunto con la Clasificación por Tipo de Gasto y los Poder Legislativos contables dispuestos por la Ley de Contabilidad, conforman la información de base a partir de la cual se genera automáticamente la Clasificación Económica de los Entes Públicos.

Con el propósito de incrementar el potencial del análisis de sus cuentas, a las magnitudes de la Clasificación Económica corresponde exponerlas de diferente manera, habitualmente se realiza en moneda corriente, en moneda constante y en relación con el Producto Interno Bruto (PIB).

III.- OBJETIVOS

Entre los principales objetivos generales de la Clasificación Económica de los Ingresos, los Gastos y el Financiamiento, se destacan los siguientes:

- Formular políticas y observar el grado de cumplimiento de las dos responsabilidades económicas generales de los gobiernos: proveer ciertos bienes y servicios a la comunidad sobre una base no de mercado y redistribuir el ingreso y la riqueza mediante pagos de transferencia.
- Medir el aporte de cada ente público y de los distintos agregados institucionales (sectores y subsectores) al comportamiento de las distintas variables macroeconómicas (producción, valor agregado, remuneración a los factores de la producción, consumo intermedio y final, demanda agregada, ahorro, formación de capital, préstamo neto).
- Realizar, de acuerdo con su estructura, proyecciones fiscales multianuales, los cuadros básicos del presupuesto plurianual y formular la política presupuestaria anual.
- Relacionar en forma directa las transacciones públicas con las cuentas del Sistema de Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.
- Facilitar la consolidación automática de las transacciones intergubernamentales.
- Medir la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a las variables que constituyen su base de imposición respecto al PIB, así como el cálculo de la presión tributaria.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 134
Revisión			02/07/2025	



- Facilitar la determinación de los resultados económicos y financieros de la Cuenta Económica y la forma de financiamiento del déficit o aplicación del superávit financiero.
- Identificar y analizar la composición de las fuentes de financiamiento que se utilizan periódicamente, así como el destino de sus aplicaciones financieras.

IV.- PRINCIPALES USUARIOS

Teniendo en cuenta la importancia que de la información que aporta la Clasificación Económica de las transacciones públicas tanto para la fijación de políticas públicas relacionadas con la macroeconomía y la gestión fiscal así como para el análisis y evaluación de su ejecución, sus usuarios son múltiples y provienen del propio sector público, del sector privado y del sector externo de la economía.

En el ámbito público se destacan especialmente quienes tienen la responsabilidad de programar, diseñar, dirigir y evaluar las siguientes funciones: programación macroeconómica, planeación y política fiscal; política anual de ingresos, egresos y financiamiento, así como los órganos legislativos responsables de aprobar la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y la Cuenta Pública anual.

Entre los principales usuarios en el ámbito del sector privado se mencionan por su importancia a las agencias calificadoras de riesgo, a estudios de analistas económicos y financieros, a las universidades y centros de investigación económica y a la sociedad civil y ciudadanos interesados en el Sector Público, así como el propio sector empresarial privado interesado en conocer la demanda pública de bienes y servicios, subvenciones a la actividad económica y la política de inversiones públicas, entre otros datos del sector público (obras, adquisición de equipos, inversiones financieras, etc.).

Por su parte los principales usuarios en el ámbito del sector externo son los organismos multilaterales de crédito (Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, Banco Interamericano de Desarrollo, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, etc.), las agencias internacionales calificadoras de riesgo, analistas privados e instituciones académicas y de investigación de otros países que realizan el seguimiento y análisis de la política económica y fiscal de los distintos tipos de sector público federal, estatal o municipal.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 135
Revisión			02/07/2025	



Dada la diversidad e importancia de los usuarios que utilizan la información que brinda de la clasificación económica de las transacciones públicas para la toma de decisiones sobre la economía pública y sobre la gestión fiscal, se hace necesario que la misma se exponga con veracidad, oportunidad, con apego a normas internacionales y de la forma más clara y transparente posible.

V.- ASPECTOS CONCEPTUALES

Este punto tiene como propósito exponer y definir con precisión los conceptos de ingresos, gastos y financiamiento que se utilizarán en este documento ante la imprecisión existente y confusión generalizada sobre el particular. Parte de la confusión existente tiene su origen en la acepción particular que para los mismos plantea MEFP y otra deriva de la legislación vigente y prácticas usuales. En principio debe aclararse que la acepción a utilizar tiene diferencias menores con algunos conceptos se define en manual de MEFP.

Por ejemplo, en el MEFP se define como "Ingreso" a "todas las transacciones que incrementan el patrimonio neto del sector gobierno general", de lo que se deduce que quedan excluidos de dicho concepto los "ingresos de capital" (ej.: venta de un activo no financiero). En el caso de los "gastos", en el mismo documento se define a los mismos, como "todas las transacciones que reducen el patrimonio neto del sector gobierno general", excluyendo expresamente del concepto a los gastos de capital (ej.: Inversiones en activos físicos).

Las definiciones recomendadas por el MEFP, no concuerdan con las establecidas por la legislación vigente en México, ni con las utilizadas en la región, ni siquiera con las que en la práctica utiliza el FMI. Las misiones técnicas del FMI en la región y la propia institución en la publicación de las estadísticas fiscales sobre países, registran como "ingresos", a los corrientes y a los de capital, a cuyo total agregan los provenientes de "donaciones". Por su parte, consideran como gasto público, a la adición de los siguientes conceptos:

- Sueldos y salarios
- Bienes y servicios
- Intereses
- Transferencias
- Gastos de capital
- Otros

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 136
Revisión		02/07/2025		



En el SCN el concepto de ingresos y gastos, en particular los de tipo corriente, se encuentra al menos duplicados en la sucesión de cuadros y cuentas en que se desagrega la Cuenta Corriente del mismo, es decir, en las cuentas de producción, de distribución primaria del ingreso (cuenta de generación del ingreso y cuenta de asignación del ingreso), de distribución secundaria del ingreso y la de utilización del ingreso, por lo que si bien es muy útil para identificar los componentes de los mismos y para definir a cada uno de ellos con la precisión que las estadísticas económicas nacionales lo requiere, no es aplicable en esta ocasión.

En el caso de México y con relación a los ingresos, la Ley anual federal respectiva, incluye como tales a todos aquellos provenientes de los conceptos enumerados en la misma y ello abarca a los ingresos de tipo corriente y de capital, entre estos últimos, a "Productos" provenientes de la Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles y a "Aprovechamientos" derivados de la "Recuperaciones de capital" por fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas o a favor de empresas privadas y a particulares.

Con respecto a los gastos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, define los siguientes conceptos sobre los mismos:

Gasto neto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas relacionados con en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Gasto total: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos y, adicionalmente, las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

Gasto programable: las erogaciones que la Federación realiza en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población

Gasto no programable: las erogaciones a cargo de la Federación que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Decreto de Presupuesto de Egresos.

El panorama anterior hace recomendable definir exactamente para el ámbito de este documento los alcances de los conceptos "ingresos" y "gastos", sobre todo teniendo en cuenta que en función de los mismos se definen el resultado financiero global y el resultado

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 137
Revisión			02/07/2025	



financiero primario de los Entes Públicos y de los distintos agregados institucionales del sector, que son, junto con el "ahorro", los principales resultados de la cuentas públicas.

Con base en lo anteriormente desarrollado y aplicando la legislación vigente en la Federación, la doctrina económica y las prácticas internacionales usuales en la materia, para los efectos de este documento y para la determinación de los resultados económico y financieros de la Cuenta Económica de los Entes Públicos, se entenderá como alcance de los conceptos "Ingresos" y "Gastos", en cada caso, lo siguiente:

Ingresos: Todos los recursos provenientes de los impuestos, las contribuciones a la seguridad social, las ventas de bienes y servicios realizadas por las entidades del Gobierno General, el superávit de explotación de las entidades públicas empresariales, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes y de capital recibidos, las participaciones, los ingresos de capital y la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política.

Gastos: Incluye los gastos de consumo, las contribuciones a la seguridad social, el déficit de explotación de las entidades públicas empresariales, los gastos de la propiedad (intereses u otros distintos de intereses), los subsidios y subvenciones a las empresas, las transferencias, asignaciones y donativos corrientes o de capital otorgadas, las participaciones, la inversión en formación de capital y activos no producidos y las inversiones financieras realizadas con fines de política.

Al alcance del concepto de "Gasto" recién expresado debe desagregarse, en los casos que así corresponda, en Gasto Programable y Gasto no Programable, tal como lo define la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y que más adelante se expondrá.

Por su parte el "Financiamiento" está conceptualizado en el MEFP como la "adquisición neta de activos financieros e incurrimiento neto de pasivos clasificados por instrumento financiero y residencia". Se presenta estructurado en dos grandes grupos "Activos Financieros" y "Pasivos" y cada uno de ellos abiertos en "Internos" y "Externos", para luego desagregar a cada uno de éstos en las siguientes cuentas:

- Oro monetario y Derechos especiales de giro (DEG) (para uso exclusivo en el caso de la autoridad monetaria)
- Billetes y monedas y depósitos
- Valores distintos de acciones
- Préstamos

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 138
Revisión			02/07/2025	



- Acciones y otras participaciones de capital
- Reservas técnicas de seguros
- Derivados financieros
- Otras cuentas por cobrar/pagar

Por su parte según el SCN 2009, en forma similar a lo planteado en el MEFP, la Cuenta de Financiamiento, se debe estructurar en "Activos Financieros" y "Pasivos" y cada uno de ellos abiertos en "Internos" y "Externos", estructurado en siguientes cuentas:

- Oro monetario y DEG
- Efectivo y depósitos
- Títulos de deuda
 - A corto plazo
 - A largo plazo
- Préstamos
 - A corto plazo
 - A largo plazo
- Acciones y participaciones en fondos de inversión
- Seguros, esquemas de pensión y sistemas de garantías estandarizadas
- Derivados financieros y opciones sobre acciones
- Otras cuentas por cobrar / pagar
 - Créditos y anticipos comerciales
 - Otras cuentas por cobrar / pagar, excepto créditos y anticipos comerciales

En el marco anterior y para los efectos de este documento, se entenderá como "financiamiento" a las fuentes y aplicaciones (usos) que muestran los flujos financieros realizados durante un período determinado producto de la gestión de los activos financieros y la administración de los pasivos institucionales, así como las forma que el ente público utilizará para financiará su déficit o para destinar su superávit. La diferencia entre fuentes y aplicaciones muestra el resultado financiero global del ente público y debe coincidir con la diferencia positiva o negativa entre "Ingresos" y "Gastos".

VI.- ESTRUCTURA BASICA

En este apartado se muestra tanto la estructura básica de la Clasificación Económica de los Ingresos y de los Gastos, como la de las cuentas de financiamiento, tal como se requiere para su programación y análisis fiscal y económico. La estructura presentada,

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 139
Revisión		02/07/2025		



sigue los lineamientos que en la materia se han establecido a nivel internacional mediante el MEFP y el SCN y, por su parte, a nivel nacional, por el INEGI, órgano rector en la materia.

1 INGRESOS	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1	Impuestos
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social
1.1.3	Contribuciones de Mejoras
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes
1.1.5	Rentas de la Propiedad
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos
1.1.9	Participaciones
1.2 INGRESOS DE CAPITAL	
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos
1.2.2	Disminución de Existencias
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política
TOTAL DE INGRESOS	
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales
2.1.1.1	Remuneraciones
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 140
Revisión		02/07/2025		



2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social
2.1.3	Gastos de la propiedad
2.1.3.1	Intereses
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas
2.1.7	Participaciones
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones
2.2 GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1	Construcciones en Proceso
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)
2.2.3	Incremento de existencias
2.2.4	Objetos de valor
2.2.5	Activos no producidos
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica
TOTAL DEL GASTO	
3. FINANCIAMIENTO	
3.1 FUENTES FINANCIERAS	
3.1.1	Disminución de activos financieros
3.1.2	Incremento de pasivos
3.1.3	Incremento del patrimonio
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	
Las tres cuentas conforman el concepto "Formación de Capital"	
3.2 APlicaciones FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1	Incremento de activos financieros
3.2.2	Disminución de pasivos
3.2.3	Disminución de Patrimonio
TOTAL APlicaciones FINANCIERAS	

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 141
Revisión		02/07/2025		



VII.- DESCRIPCION DE LAS CUENTAS BASICAS COMPONENTES

En este punto se describe el contenido de cada una de las cuentas de la estructura básica de la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, siguiendo los lineamientos que al respecto se han desarrollado en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008) y en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP), conceptos que han sido aplicados por el INEGI.

A. INGRESOS CORRIENTES

Los Ingresos Corrientes, son recursos de los Entes Públicos que no suponen una contraprestación efectiva y provienen de impuestos (ingresos tributarios), venta de bienes y servicios a precios no de mercado o de mercado en el caso de las entidades empresariales, rentas de la propiedad, productos, derechos y aprovechamientos corrientes, así como las transferencias, asignaciones y donativos recibidos para financiar gastos corrientes.

1. Impuestos

Los impuestos son transferencias de carácter obligatorio fijadas por el Poder Legislativo y recibidas por los Entes Públicos del Sector Gobierno, en efectivo o en especie, de otras unidades institucionales y donde el beneficio que recibe el contribuyente del mismo, es indivisible o por lo menos difícilmente identificable por él. Se excluyen de impuestos las contribuciones sociales obligatorias. Se aplican a las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la ley aplicable.

En el sistema de EFP los impuestos se clasifican conforme a la base sobre la cual se grava el mismo. Los impuestos son divididos en seis categorías principales:

- a) Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital
- b) Impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo
- c) Impuestos sobre la propiedad
- d) Impuestos sobre los bienes y servicios
- e) Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/ Comercio Exterior,
- f) Otros impuestos

En el SCN los impuestos se clasifican, atendiendo en función de aquellos que teóricamente deberían afectar los costos de producción y los que no.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 142
Revisión		02/07/2025		



a) Los impuestos sobre la producción y las importaciones, que comprende a:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluyendo el IVA
- Derechos de importación
- Impuestos sobre las importaciones, excluyendo el IVA y los derechos
- Impuestos sobre las exportaciones
- Impuestos sobre los productos, excepto el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones
- Otros impuestos sobre la producción.

b) Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros de tal naturaleza

c) Impuestos de capital

En este documento y en lo que respecta a Impuestos, se han seguido los lineamientos del MEFP, a los que se adicionaron los Impuestos a los Rendimientos Petroleros y los Impuestos Ecológicos, en función de su importancia en la política fiscal y ambiental nacional.

2. Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social. Representan los ingresos que reciben los Entes Públicos de la seguridad social del Gobierno por el pago de las obligaciones fiscales establecidas por los distintos sistemas de seguridad social. Sea por las aportaciones que directamente realicen los trabajadores o bien los patrones a nombre de sus empleados. Se trata de regímenes impuestos, controlados o financiados por las autoridades públicas, con objeto de proporcionar seguridad social a la comunidad o a una parte de ella. Las contribuciones establecidas en ley a cargo de personas en algunos casos pueden ser sustituidas por el propio Poder Legislativo.

3. Contribuciones de Mejoras

Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

4. Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes

En este rubro se incluyen los ingresos provenientes de:

a) Derechos: Son las contribuciones establecidas por los servicios que presta el Poder Legislativo en funciones de derecho público y por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público. También son derechos las contribuciones a cargo de los

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 143
Revisión			02/07/2025	



organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Poder Legislativo, como es el caso de los derechos a los hidrocarburos.

- b) Productos:** Son contraprestaciones corrientes por los servicios que preste el ente público en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, distintos de la venta de Bienes y Servicios.
- c) Aprovechamientos:** Son los ingresos corrientes que percibe el Poder Legislativo por funciones de derecho público distintos de las contribuciones de mejoras y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

No corresponde incluir en este rubro los ingresos provenientes de Productos y Aprovechamientos que sean de capital o que correspondan ser incluidos en los rubros "Venta de Bienes y Servicios" o "Renta de la Propiedad".

5. Rentas de la propiedad

Comprende aquellos ingresos que se reciben cuando los Entes Públicos ponen a disposición de otros entes sus activos financieros y/o activos no producidos. Los principales componentes de esta categoría son los intereses por préstamos otorgados, los dividendos recibidos o retiro de las cuasi sociedades y el arrendamiento de activos no producidos (tierras agrícolas y otros terrenos, patentes, derechos de autor, concesiones y activos no físicos análogos).

6. Ventas de bienes y servicios de la entidades Gobierno General/ Ingresos de Explotación de las entidades empresariales no financieras

a) Ventas de bienes y servicios de las entidades del Gobierno General

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de las entidades del Gobierno (Entidades no empresariales). Son ventas de tipo incidental. Se registran como ingreso sin deducir los gastos incurridos al generar dicho ingreso. Como productores no de mercado, las unidades del Gobierno General distribuyen sus productos gratuitamente o a precios económicamente no significativos. Cuando algunos derechos administrativos son tan elevados que no guardan proporción alguna con el costo de los servicios, estos derechos se clasifican como impuestos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 144
Revisión		02/07/2025		



b) Ingresos de Explotación de las entidades empresariales no financieras

Recursos que resultan de las actividades propias de producción y venta de las empresas públicas no financieras, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos. Estas entidades se califican como “de mercado” y el precio de sus productos es económicamente significativo y tiende a cubrir sus costos de producción.

7. Subsidios y Subvenciones recibidas por las entidades empresariales públicas

Las subvenciones son ingresos corrientes sin contrapartida que reciben los Entes Públicos de tipo empresarial, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones, estimular algún tipo de importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.

8. Transferencias, asignaciones y donativos corrientes recibidos

Ingresos que los Entes Públicos reciben sin contraprestación alguna de bienes y servicios y cuyo destino está dirigido a cubrir gastos corrientes (de producción o consumo u otros); pueden ser recibidas de otras unidades institucionales del mismo sector público, como del sector externo y/o privado; pueden ser voluntarias u obligatorias. Incluyen los donativos recibidos sin contraprestación. Las transferencias, asignaciones y donativos corrientes recibidos son de tipo corriente, cuando no están vinculadas o condicionadas a la adquisición de un activo físico o financiero por parte del ente beneficiario. Las transferencias, asignaciones y donativos corrientes pueden ser también ser recibidas en especie, en cuyo caso deben estar relacionadas con materiales y suministros y para su registro deben ser valoradas a precios de mercado.

9. Participaciones

Recursos sin contraprestación que reciben los Poder Legislativos y municipios que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad a lo establecido por los capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes, que se estima serán aplicados para financiar gastos corrientes.

B. INGRESOS DE CAPITAL

Son aquellos ingresos de los Entes Públicos provenientes básicamente de la disminución de activos no financieros, autofinanciamiento derivado del incremento de la depreciación y amortización acumulada, transferencias recibidas para financiar gastos de capital y de la recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política para aplicar a gastos de capital.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 145
Revisión			02/07/2025	



1. Ingresos por Venta (Disposición) de Activos

Ingresos propios de los entes que capital se originan en la venta de activos no financieros al precio a que fue realizada la venta (Activos Fijos, Objetos Valiosos y Activos no Producidos).

2. Disminución de Existencias

La disminución de existencias, surge al comparar las existencias de productos comienzo del periodo contable. Corresponde incorporarla como parte del costo en la Cuenta Corriente y dado que no motiva un flujo real de efectivo, es balanceada financieramente con su incorporación como recurso en la Cuenta de Capital del ente público.

3. Incremento de la Depreciación y Amortización Acumulada

Autofinanciamiento derivado del incremento de estas cuentas entre el comienzo y el fin del período, previa afectación de las mismas por la baja de los activos vendidos.

4. Transferencias de Capital, Asignaciones y Donativos Recibidos

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital, para aumentar su capital financiero o financiar gastos a largo plazo. No deben ser periódicas (enteramente irregulares) para las dos partes que intervienen en la transacción. Incluyen las transferencias para construir o comprar hospitales, escuelas, museos, teatros y centros culturales, así como las donaciones en forma de tierras, edificios o activos intangibles, como patentes y derechos de autor. Cuando no pueda determinarse si una transferencia es corriente o de capital, se clasificará como transferencia corriente.

5. Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política

Ingresos provenientes de la recuperación de inversiones realizadas con fines de política pública. Se incluyen en la Cuenta de Capital para establecer el resultado fiscal global de los Entes Públicos. Provienen de los siguientes rubros:

- Venta de acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política
- Venta o cobro de valores representativos de deuda adquiridos con fines de política
- Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política
- Recuperación de Préstamos realizados con fines de política

En esta última cuenta debe incluirse las "Recuperaciones de Capital" previstas en la Ley de Ingresos, tales como los fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 146
Revisión			02/07/2025	



Federativas, de empresas públicas, de empresas privadas y a particulares, así como las "Inversiones en obras de agua potable y alcantarillado".

C. GASTOS CORRIENTES

Erogaciones que realiza el ente público y que no tienen como contrapartida la creación de un activo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprenden los relacionados con producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

1. Gastos de Consumo

Son las erogaciones que realizan los Entes Públicos del Gobierno General para la producción de bienes y servicios públicos no de mercado que satisfacen directamente necesidades individuales y colectivas. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos, más o menos la variación de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos a la producción e importaciones, si corresponde.

El consumo final del gobierno, como categoría económica, está conformado por los bienes y servicios no de mercado, producidos y consumidos por el mismo gobierno más los bienes y servicios de mercado comprados por el gobierno y suministrados a los hogares sin ningún procesamiento. En este último caso el gobierno se limita a comprar los productos y suministrarlos a los hogares.

2. Gastos de explotación

Comprende los gastos en que incurren las entidades paraestatales de tipo empresarial y no financieras, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y prestación de servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen carácter de "consumo intermedio" y están destinados al pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios más la disminución de existencias, la depreciación y amortización (consumo de capital fijo) y los impuestos que se originan en dichos procesos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 147
Revisión		02/07/2025		



3. Prestaciones de la Seguridad Social

Son prestaciones sociales pagaderas en efectivo o en especie a los individuos basados en los sistemas de seguridad social vigentes. Ejemplos típicos de prestaciones de la seguridad social en efectivo son las prestaciones por enfermedad e invalidez, las asignaciones por maternidad, las asignaciones familiares o por hijos, las prestaciones por desempleo, las pensiones de jubilación y supervivencia y las prestaciones por fallecimiento.

4. Gastos de la propiedad

Erogaciones que se destinan al pago por el uso de activos financieros o activos tangibles no producidos, se consignan en esta clasificación a los intereses de la deuda pública y de otras deudas, que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

4a) Intereses

Los intereses son pagos que realizan los Entes Públicos que contraen ciertos tipos de pasivos, a saber: depósitos, préstamos, colocación de valores distintos de acciones, préstamos y cuentas por pagar. Estos pasivos se crean cuando una unidad toma en préstamo fondos de otra unidad económica nacional o extranjera. Los intereses son el gasto en que incurre el ente público (el deudor) por el uso del principal pendiente, que es el valor económico suministrado por el acreedor.

4b) Gastos de la propiedad distintos de intereses

Los gastos de la propiedad distinta de los intereses son los realizados por un ente público a favor del propietario de un activo financiero o de un activo tangible no producido, cuando se utiliza ese activo. Los gastos de la propiedad distintos de intereses pueden revestir la forma de dividendos o retiros de las quasi sociedades, retiro de los ingresos de las empresas o arriendo de activos tangibles no producidos.

5. Subsidios y Subvenciones Otorgadas

Son las transferencias corrientes (pagos sin contrapartida) que realizan los Entes Públicos a las empresas públicas o privadas, financieras y no financieras, exclusivamente, con el fin de estimular la producción, promover las exportaciones o la inversión, favorecer determinadas importaciones, mantener en el mercado interno los precios de los bienes y servicios que producen, venden o importan o para influir en las remuneraciones de su personal.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 148
Revisión		02/07/2025		



6. Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados

Son las erogaciones cuyo fin es financiar los gastos corrientes de otros agentes económicos y que no involucran una contraprestación efectiva en bienes y servicios. Los respectivos importes no están vinculadas ni condicionadas a la adquisición de un activo ni son reintegrables por los beneficiarios receptores de dichas transferencias. Se excluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad a las personas, que se clasifican en la cuenta "Prestaciones de la Seguridad Social". Se clasifican según su destino institucional, en transferencias al Sector Público, Privado o Externo. Las Transferencias corrientes dentro del Gobierno General comprenden las transferencias corrientes entre las diferentes unidades (Entes Públicos) o entre los distintos subsectores del sector del Gobierno General. Se incluyen las transferencias corrientes entre los distintos niveles del gobierno. Incluyen las transferencias a la Seguridad Social destinadas a cubrir las aportaciones establecidas por obligación de ley a los Entes Públicos en su carácter de responsable solidario. Las asignaciones están limitadas a las transferencias que se realizan a los poderes del Poder Legislativo y a los Órganos Autónomos. Incluyen las Ayudas Sociales a instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares, hogares y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

7. Participaciones

Recursos recaudados por la Federación que corresponden a los Poder Legislativos y municipios y que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de conformidad con lo establecido por los Capítulos I, II, III y IV de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal determinados por las leyes correspondientes, que se estima serán aplicados por los receptores de los mismos para financiar gastos.

D. GASTOS DE CAPITAL

Son los gastos realizados por el ente público destinados a la formación de capital fijo, al incremento de existencias, a la adquisición de objetos valiosos y de activos no producidos, así como las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito y las inversiones financieras realizadas con fines de política. Incluye los gastos en remuneraciones y bienes servicios destinados a construir activos tangibles o intangibles por administración, los que se registrarán en la cuenta correspondiente.

1. Formación bruta de capital fijo

Los activos fijos, que pueden ser tangibles e intangibles (nuevos o existentes) y se utilizan repetida o continuamente en los procesos de producción del ente, por lo menos durante

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 149
Revisión		02/07/2025		



más de un año. Existe una gran diversidad de bienes que componen la formación bruta de capital fijo, agrupados en las siguientes grandes categorías: Edificios y estructuras, Maquinaria y equipo, Activos cultivados y Activos fijos intangibles, a los que se adiciona la inversión en Construcciones en Proceso del período. Los gastos en Edificios y estructuras y en maquinaria y equipo, las adquisiciones de activos fijos nuevos, abarcan no sólo los activos completos sino también cualquier renovación, reconstrucción o ampliación que incremente significativamente la capacidad productiva o que amplíe su vida útil. Los gastos en Construcciones en Proceso incluyen la inversión física que se realiza durante el período para viviendas, instalaciones industriales, comerciales y de prestación de servicios y también los caminos, puentes, diques, puertos, aeropuertos, perforación de pozos petroleros, etc. Una vez finalizadas las Construcciones por Proceso, la inversión realizada se carga en la cuenta contable correspondiente del activo no financiero.

2. Incremento de Existencias

El incremento de existencias resulta de la diferencia positiva programada o resultante entre las existencias de un ente público entre el fin y el inicio de un período determinado. Representan stocks de bienes que los entes mantienen en su poder para venderlos, usarlos en la producción o utilizarlos para otro fin en una fecha futura. Puede tratarse de existencias materiales y suministros, trabajos en curso, bienes terminados o bienes para reventa.

3. Objetos valiosos

Los objetos valiosos son activos producidos que no se usan primordialmente para fines de producción o consumo, sino que se mantienen a lo largo del tiempo como depósito de valor. Incluyen, entre otros de tipo similar, gastos en metales, piedras preciosas, antigüedades y otros objetos de arte. Estas adquisiciones se registran a partir de sus precios de compra, que por supuesto consideran cualquier costo asociado con la transferencia de la propiedad, como son los honorarios de agentes, subastadores, etc., además de los márgenes de intermediación.

4. Activos no producidos

Los activos no producidos son aquellos que son necesarios para la producción pero que no se han obtenido por medio de un proceso productivo, consisten en recursos naturales como las tierras, terrenos y activos del subsuelo y por extensión en activos del aire, como el derecho por el uso del espacio aéreo; otros activos como los contratos, arrendamientos y licencias, y el crédito mercantil y activos comercializables. Las actividades que conducen a mejoras importantes de la cantidad, calidad o productividad de la tierra, se tratan como formación bruta de capital fijo. El valor de las tierras y terrenos no incluye los costos

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 150
Revisión		02/07/2025		



asociados con la transferencia de la propiedad, lo mismo ocurre con los honorarios de inspectores, valuadores, agentes inmobiliarios, abogados y cualquier impuesto a pagar por la transferencia de la tierra o del terreno. En el caso de otros activos tangibles no producidos, que se integra con los activos del subsuelo tales como yacimientos de carbón, petróleo, gas u otros combustibles y de minerales metálicos y no metálicos situados debajo o sobre la superficie terrestre, se valoran igual que las adquisiciones de tierras o terrenos.

5. Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados

Erogaciones de los Entes Públicos sin contraprestación que se destinan a financiar la formación bruta de capital u otras formas de acumulación por parte de los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, y que no son periódicas (enteramente irregulares) para las dos partes que intervienen en las transacciones. Las Transferencias, asignaciones y donativos de capital pueden ser realizadas en especie y en ese caso las mismas consisten en la cesión de la propiedad de un bien o un activo (distinto del dinero), la cancelación de un pasivo o la prestación de un servicio sin ninguna contrapartida. Estas pueden implicar la transferencia de activos fijos de propiedad del gobierno, la transferencia de bienes que se mantienen como existencias, la construcción de activos fijos, o la compra y transferencia simultánea de activos fijos.

6. Inversiones financieras con fines de política

Son gastos que efectúa el Sector Gobierno General en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital o de la deuda, la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda, a instituciones del sector público, privado o externo con fines de política económica y no para lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros. Este tipo de clasificación de los activos financieros no tiene aplicación en los Poder Legislativos contables. Los activos financieros adquiridos con fines de política se clasifican en los siguientes conceptos:

- Adquisición de Acciones y participaciones de capital con fines de política
- Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política
- Obligaciones negociables adquiridas con fines de política
- Concesión de Préstamos realizados con fines de política

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 151
Revisión			02/07/2025	



E. FUENTES FINANCIERAS

Las fuentes financieras son recursos obtenidos por el ente público mediante la disminución de sus activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y el incremento de sus pasivos, con el objeto de financiar el déficit, incrementar la inversión financiera o disminuir su endeudamiento.

1. Disminución de Activos Financieros

La disminución de los activos financieros implica las variaciones negativas de los saldos en efectivo y en bancos y de cuentas y documentos por cobrar, así como la venta de títulos y valores representativos de deuda, la venta de acciones y participaciones de capital y la recuperación de préstamos realizados con fines de liquidez, todos estos últimos deben ser reflejados en montos brutos sin compensación alguna.

2. Incremento de Pasivos

El incremento de pasivos como medio de financiamiento de los Entes Públicos proviene del incremento uso del crédito, mediante el incremento de cuentas y documentos por pagar, por la colocación de títulos públicos en los mercados financieros o por la obtención de préstamos internos y externos a corto y largo plazo. En el caso de los préstamos y títulos valores deben ser reflejados en montos brutos sin compensación alguna.

3. Incremento del Patrimonio

Incrementos del capital de los Entes Públicos derivados de las participaciones o aportes de capital realizados por otros agentes económicos.

F. APPLICACIONES FINANCIERAS

Las aplicaciones financieras están constituidas por el uso de los recursos financieros disponibles por el ente, provenientes del superávit financiero y de otras variaciones patrimoniales, para el incremento de los activos financieros (excluidos los relacionados con fines de política) y la disminución de pasivos.

1. Incremento de Activos Financieros

El incremento de los activos financieros muestra las variaciones positivas de los saldos de efectivo, de cuentas bancarias y de las cuentas y documentos por cobrar, así como la adquisición de títulos y valores representativos de deudas, la compra de acciones y participaciones de capital y la concesión de préstamos realizados con fines de liquidez, todos estos últimos deben ser reflejados en montos brutos sin compensación alguna.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 152
Revisión		02/07/2025		



2. Disminución de pasivos

Comprende la variación negativa de los pasivos del ente público derivadas de su proceso normal y habitual, tales como las remuneraciones al personal, los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, contratistas y tenedores de documentos a pagar. Incluye, la disminución del endeudamiento por préstamos recibidos o títulos valores colocados en el mercado interno o externo. En el caso de los préstamos y títulos valores deben ser reflejados en montos brutos sin compensación alguna.

3. Disminución del Patrimonio

Disminución del capital de los Entes Públicos derivados de las participaciones o aportes de capital realizados por otros agentes económicos.

VIII.- BASE CONTABLE

En el MEFP se recomienda que “las estadísticas de finanzas públicas han de compilarse utilizando la base devengado para registrar las transacciones. Sin embargo, se reconoce que durante algún tiempo muchos gobiernos solo podrán compilar las estadísticas en base caja o parcialmente en base devengado”. Reconociendo que, “sin embargo, los beneficios de un sistema plenamente integrado sólo se obtienen cuando se usan datos en base devengado”. Se recomienda también que el ingreso se registre en base devengado, es decir, cuando ocurren las actividades, transacciones u otros eventos que generan el derecho a recibir los impuestos u otros tipos de ingreso”.

También en el MEFP se recomienda que “excepto en el caso de los impuestos y de las contribuciones a la seguridad social, el monto del ingreso que deberá registrarse corresponde al monto completo al que tiene derecho de modo incondicional las unidades del Gobierno General. En lo que respecta al monto de los impuestos y de las contribuciones sociales registradas, debe tenerse en cuenta que la unidad del gobierno que recibe el ingreso no participa usualmente en la transacción ni en otro evento que crea la obligación de pagar los impuestos o contribuciones a los seguros sociales. Por lo tanto, las autoridades tributarias nunca llegan a tener conocimiento de muchas de estas transacciones y eventos. El monto de los ingresos provenientes de impuestos y contribuciones a los seguros sociales debe excluir los montos procedentes de esos eventos no declarados que se podría haber recibido si el gobierno hubiera tenido conocimiento de los mismos. En otras palabras, se considera que únicamente los impuestos y contribuciones a la seguridad social evidenciadas por determinaciones y declaraciones tributarias, declaraciones de aduanas

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 153
Revisión			02/07/2025	



y documentos similares crean ingresos para las unidades gubernamentales." Los criterios anteriores coinciden totalmente con las bases contables para los ingresos establecidos en la Ley de Contabilidad.

En el caso de los "gastos" el conocimiento del devengo de los mismos está muy claramente establecido en la Ley de Contabilidad y existe suficiente práctica administrativa al respecto para no tener dudas sobre la posibilidad de su identificación y registro.

IX.- ESTRUCTURA ANALITICA

En este apartado se describe, a partir de la estructura básica ya presentada en el Capítulo IV, la estructura analítica de las cuentas de la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, y, al igual que en dicho caso, para su elaboración se han seguido las mejores prácticas internacionales en la materia desarrolladas a partir del MEFP y el SCN (2009).

Además, la estructura analítica elaborada, es factible generarla automáticamente aplicando la metodología básica ya referida y las instrucciones que se dan en el Capítulo X de este documento.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 154
Revisión		02/07/2025		



CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO
-VERSIÓN ANALITICA-

1 INGRESOS	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1 Impuestos	
1.1.1.1 Impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital	
1.1.1.1.1 De personas físicas	
1.1.1.1.2 De empresas y otras corporaciones (personas morales)	
1.1.1.1.3 No clasificables	
1.1.1.2 Impuestos sobre nómina y la fuerza de trabajo	
1.1.1.3 Impuestos sobre la propiedad	
1.1.1.4 Impuestos sobre los bienes y servicios	
1.1.1.5 Impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales/comercio exterior	
1.1.1.6 Impuestos ecológicos	
1.1.1.7 Impuesto a los rendimientos petroleros	
1.1.1.8 Otros impuestos	
1.1.1.9 Accesorios	
1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social	
1.1.2.1 Contribuciones de los empleados	
1.1.2.2 Contribuciones de los empleadores	
1.1.2.3 Contribuciones de los trabajadores por cuenta propia o no empleados	
1.1.2.4 Contribuciones no clasificables	
1.1.3 Contribuciones de Mejoras	
1.1.4 Derechos y Productos y Aprovechamientos Corrientes	
1.1.4.1 Derechos no incluidos en otros conceptos	
1.1.4.2 Productos corrientes no incluidos en otros conceptos	
1.1.4.3 Aprovechamientos corrientes no incluidos en otros conceptos	
1.1.5 Rentas de la Propiedad	
1.1.5.1 Intereses	
1.1.5.1.1 Internos	
1.1.5.1.2 Externos	
1.1.5.2 Dividendos y retiros de las quasi sociedades	
1.1.5.3 Arrendamientos de tierras y terrenos	
1.1.5.4 Otros	
1.1.6 Ventas de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno General/Ingreso de Explotación de Entidades Empresariales	

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 155
Revisión		02/07/2025		



1.1.6.1 Ventas de establecimientos no de mercado

1.1.6.2 Ventas de establecimientos de mercado

1.1.6.3 Derechos administrativos

1.1.7 Subsidios y Subvenciones Recibidos por Entidades Empresariales Públicas

1.1.7.1 Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas no financieras

1.1.7.2 Subsidios y Subvenciones recibidos por entidades empresariales públicas financieras

1.1.8 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos

1.1.8.1 Del sector privado

1.1.8.2 Del sector público

1.1.8.2.1 De la Federación

1.1.8.2.2 De Entidades Federativas

1.1.8.2.3 De Municipios

1.1.8.3 Del sector externo

1.1.8.3.1 De gobiernos extranjeros

1.1.8.3.2 De organismos internacionales

1.1.8.3.3 Del sector privado externo

1.1.9 Participaciones

1.2 INGRESOS CAPITAL

1.2.1 Venta (Disposición) de Activos

1.2.1.1 Venta de activos fijos

1.2.1.2 Venta de objetos de valor

1.2.1.3 Venta de activos no producidos

1.2.2 Disminución de Existencias

1.2.2.1 Materiales y suministros

1.2.2.2 Materias Primas

1.2.2.3 Trabajos en curso

1.2.2.4 Bienes terminados

1.2.2.5 Bienes para venta

1.2.2.6 Bienes en tránsito

1.2.2.7 Existencia de material de seguridad y defensa

1.2.3 Incremento de la Depreciación, Amortización, Estimaciones y Provisiones Acumuladas

1.2.3.1 Depreciación y amortización

1.2.3.2 Estimaciones por deterioro de inventarios

1.2.3.3 Otras estimaciones por pérdida o deterioro

1.2.3.4 Provisiones

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 156
Revisión		02/07/2025		



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC**



1.2.4 Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Recibidos
1.2.4.1 Del sector privado
1.2.4.2 Del sector público
1.2.4.2.1 De la Federación
1.2.4.2.2 De Entidades Federativas
1.2.4.2.3 De Municipios
1.2.4.3 Del sector externo
1.2.4.3.1 De gobiernos extranjeros
1.2.4.3.2 De organismos internacionales
1.2.4.3.3 Del sector privado externo
1.2.5 Recuperación de Inversiones Financieras Realizadas con Fines De Política
1.2.5.1 Venta de Acciones y participaciones de capital adquiridas con fines de política
1.2.5.2 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política
1.2.5.3 Venta de obligaciones negociables adquiridas con fines de política
1.2.5.4 Recuperación de préstamos realizados con fines de política
TOTAL DE INGRESOS
2 GASTOS
2.1 GASTOS CORRIENTES
2.1.1 Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales
2.1.1.1 Remuneraciones
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios
2.1.1.3 Variación de existencias (Disminución (+) Incremento (-))
2.1.1.4 Depreciación y amortización
2.1.1.5 Estimaciones por deterioro de inventarios
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social
2.1.3 Gastos de la Propiedad
2.1.3.1 Intereses
2.1.3.1.1 Intereses de la deuda interna
2.1.3.1.2 Intereses de la deuda externa
2.1.3.2 Gastos de la propiedad distintos de intereses
2.1.3.2.1 Dividendos y retiros de las quasi sociedades
2.1.3.2.2 Arrendamientos de tierras y terrenos
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas
2.1.4.1 A entidades empresariales del sector privado

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 157
Revisión		02/07/2025		



- | | |
|-----------|--|
| 2.1.4.1.1 | A entidades empresariales no financieras |
| 2.1.4.1.2 | A entidades empresariales financieras |
| 2.1.4.2 | A entidades empresariales del sector público |
| 2.1.4.2.1 | A entidades empresariales no financieras |
| 2.1.4.2.2 | A entidades empresariales financieras |

2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados

- | | |
|-----------|------------------------------|
| 2.1.5.1 | Al sector privado |
| 2.1.5.2 | Al sector público |
| 2.1.5.2.1 | A la Federación |
| 2.1.5.2.2 | A las Entidades Federativas |
| 2.1.5.2.3 | A los Municipios |
| 2.1.5.3 | Al sector externo |
| 2.1.5.3.1 | A gobiernos extranjeros |
| 2.1.5.3.2 | A organismos internacionales |
| 2.1.5.3.3 | Al sector privado externo |

2.1.6 Impuesto Sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas

2.1.7 Participaciones

2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones

- | | |
|---------|--|
| 2.1.8.1 | Provisiones a corto plazo |
| 2.1.8.2 | Provisiones a largo plazo |
| 2.1.8.3 | Estimaciones por pérdida o deterioro a corto plazo |
| 2.1.8.4 | Estimaciones por pérdida o deterioro a largo plazo |

2.2 GASTOS DE CAPITAL

2.2.1 Construcciones en Proceso

2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)

- | | |
|-----------|---|
| 2.2.2.1 | Viviendas, Edificios y Estructuras |
| 2.2.2.1.1 | Viviendas |
| 2.2.2.1.2 | Edificios no residenciales |
| 2.2.2.1.3 | Otras estructuras |
| 2.2.2.2 | Maquinaria y Equipo |
| 2.2.2.2.1 | Equipo de transporte |
| 2.2.2.2.2 | Equipo de tecnología de la información y comunicaciones |
| 2.2.2.2.3 | Otra maquinaria y equipo |
| 2.2.2.3 | Equipo de Defensa y Seguridad |
| 2.2.2.4 | Activos Biológicos Cultivados |
| 2.2.2.4.1 | Ganado para cría, leche, tiro, etc. que dan productos recurrentes |

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 158
Revisión		02/07/2025		



2.2.2.4.2 Arboles, cultivos y otras plantaciones que dan productos recurrentes

2.2.2.5 Activos Fijos Intangibles

2.2.2.5.1 Investigación y desarrollo

2.2.2.5.2 Exploración y evaluación minera

2.2.2.5.3 Programas de informática y bases de datos

2.2.2.5.4 Originales para esparcimiento, literarios o artísticos

2.2.2.5.5 Otros activos fijos intangibles

2.2.3 Incremento de Existencias

2.2.3.1 Materiales y suministros

2.2.3.2 Materias primas

2.2.3.3 Trabajos en curso

2.2.3.4 Bienes terminados

2.2.3.5 Bienes para venta

2.2.3.6 Bienes en tránsito

2.2.3.7 Existencias de materiales de seguridad y defensa

2.2.4 Objetos de Valor

2.2.4.1 Metales y piedras preciosas

2.2.4.2 Antigüedades y otros objetos de arte

2.2.4.3 Otros objetos de valor

2.2.5 Activos no Producidos

2.2.5.1 Activos tangibles no producidos de origen natural

2.2.5.1.1 Tierras y Terrenos

2.2.5.1.2 Recursos minerales y energéticos

2.2.5.1.3 Recursos biológicos no cultivados

2.2.5.1.4 Recursos hídricos

2.2.5.1.5 Otros activos de origen natural

2.2.5.2 Activos intangibles no producidos

2.2.5.2.1 Derechos patentados

2.2.5.2.2 Arrendamientos operativos comerciales

2.2.5.2.3 Fondos de comercio adquiridos

2.2.5.2.4 Otros activos intangibles no producidos

2.2.6 Transferencias, Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados

2.2.6.1 Al sector privado

2.2.6.2 Al sector público

2.2.6.2.1 A la Federación

2.2.6.2.2 A Entidades Federativas

2.2.6.2.3 A Municipios

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 159
Revisión		02/07/2025		



2.2.6.3 Al sector externo
2.2.6.3.1 A gobiernos extranjeros
2.2.6.3.2 A organismos internacionales
2.2.6.3.3 Al sector privado externo
2.2.7 Inversión Financiera con Fines de Política Económica
2.2.7.1 Acciones y participaciones de capital
2.2.7.2 Valores representativos de deuda adquiridos con fines de política económica
2.2.7.3 Obligaciones negociables adquiridas con fines de política económica
2.2.7.4 Concesión de Préstamos
TOTAL DEL GASTO
TOTAL DEL GASTO
Menos Participaciones, Intereses y Otros Gastos de la Deuda =
TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE

(1) Nota: En el rubro de "Construcciones en Proceso", se incluye el monto de los gastos incurridos en los Capítulos del COG que se describen a continuación y que fueron especificados como correspondientes al Tipo de Gasto 2 (de Capital):

Servicios Personales	COG 1000 Tipo de Gasto 2
Materiales y Suministros	COG 2000 Tipo de Gasto 2
Servicios Generales	COG 3000 Tipo de Gasto 2

3 FINANCIAMIENTO
3.1 FUENTES FINANCIERAS
3.1.1 Disminución de Activos Financieros
3.1.1.1 Disminución de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)
3.1.1.1.1 Disminución de caja y bancos (efectivos y equivalentes)
3.1.1.1.2 Disminución de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo o equivalentes)
3.1.1.1.3 Disminución de cuentas por cobrar
3.1.1.1.4 Disminución de documentos por cobrar
3.1.1.1.5 Recuperación de préstamos otorgados de corto plazo
3.1.1.1.6 Disminución de otros activos financieros corrientes
3.1.2 Incremento de pasivos
3.1.2.1 Incremento de Pasivos Corrientes
3.1.2.1.1 Incremento de cuentas por pagar
3.1.2.1.4 Incremento de otros pasivos de corto plazo

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 160
Revisión		02/07/2025		



3.1.3 Incremento del Patrimonio
TOTAL FUENTES FINANCIERAS
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)
3.2.1 Incremento de Activos Financieros
3.2.1.1 Incremento de Activos Financieros Corrientes (Circulantes)
3.2.1.1.1 Incremento de caja y bancos (efectivo y equivalentes)
3.2.1.1.2 Incremento de inversiones financieras de corto plazo (derechos a recibir efectivo y equivalentes)
3.2.1.1.3 Incremento de cuentas por cobrar
3.2.1.1.5 Préstamos otorgados de corto plazo
3.2.1.1.6 Incremento de otros activos financieros corrientes
3.2.2 Disminución de Pasivos
3.2.2.1 Disminución de Pasivos Corrientes
3.2.2.1.1 Disminución de Cuentas por Pagar
3.2.2.1.4 Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo
3.2.3 Disminución de Patrimonio
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS

X.- METODOLOGIA PARA LA GENERACION AUTOMATICA DE LA CLASIFICACION ECONOMICA ANALITICA

La Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se debe generar automáticamente y en tiempo real, aplicando la metodología básica de integración modular de las cuentas presupuestarias, contables y económicas que se desarrolla en este documento. Para ello, se debe utilizar de acuerdo con lo previsto en cada caso, la información contendida en los siguientes instrumentos presupuestarios y contables:

- | |
|---|
| • Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) |
| • Clasificador por Objeto del Gasto (COG) a tercer nivel |
| • Clasificador por Tipo de Gasto (CTG) a primer nivel |
| • Plan de Cuentas a 4to. Nivel y a 5to nivel, en los casos así establecidos |

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 161
Revisión		02/07/2025		



Todos los instrumentos anteriores a la fecha ya han sido aprobados por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el nivel de desagregación suficiente el acoplamiento modular de las cuentas referidas. Se exceptúa de lo anterior, al CRI que ha sido aprobado por el CONAC solamente hasta su segundo nivel de apertura asignando a cada orden de gobierno la responsabilidad de su desagregación en mayores niveles. Para la generación automática de la Clasificación Económica es necesario disponer de un nivel de información sobre los ingresos más desagregada de la que presenta el CRI abierto a segundo nivel, por lo que cada orden de gobierno deberá adoptar medidas específicas sobre el particular.

Los criterios metodológicos básicos a utilizar para generar automáticamente los componentes de la Clasificación Económica, son para cada caso los siguientes:

Ingresos

La generación automática de la Clasificación Económica de los Ingresos se logra con solamente agrupar las cuentas contenidas en el CRI, abierto a cuarto nivel, en "corrientes" y "de capital". Las cuentas clasificadas como Ingresos de Capital del CRI se corresponden exclusivamente con los rubros "Productos" y "Aprovechamientos". En los casos en que la Clasificación Económica de los Ingresos se prepare en forma total con base en valores devengados, deberá utilizarse también como documento soporte de los datos que se requiere para ello, a la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos.

Gastos

Para la generación automática de la Clasificación Económica de los Gastos es necesario lograr un cruce matricial de los siguientes clasificadores:

	<ul style="list-style-type: none">• Clasificador por Objeto del Gasto (COG)• Clasificador por Tipo de Gasto (CTG)
--	--

Como esta información a nivel transaccional está reflejada en la Clave Presupuestaria utilizada para la formulación y ejecución presupuestaria, la sola aplicación de la misma a dicho nivel y su adecuado procesamiento, permite disponer de todos los elementos necesarios para generarla. En los casos en que la Clasificación Económica de los Gastos se prepare en forma total con base en valores devengados, deberá utilizarse también como documento soporte de los datos que se requiere para ello, a la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 162
Revisión		02/07/2025		



Financiamiento

En referencia a la generación automática de las cuentas de financiamiento que se identificaron en la Clasificación Económica, debe relacionarse directamente cada una de ellas con la cuenta o las cuentas correspondientes que componen el Plan de Cuentas (PC) del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Para lograr la información de soporte deseada deberá tenerse en cuenta que cada cuenta contable deberá expresarse por sus débitos y créditos conforme a la Balanza de Comprobación de sumas y saldos, que debe ser el documento soporte a utilizar en este caso.

Seguidamente, se identifica las cuentas de los instrumentos contables referidos que se relacionan automáticamente con cada una de las cuentas que conforman la estructura analítica de la Clasificación Económica:

CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
1	INGRESOS	CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.1	IMPUUESTOS	
1.1.1.1	IMPUUESTO SOBRE EL INGRESO, LAS UTILIDADES Y LAS GANANCIAS DE CAPITAL	
1.1.1.1.1	<i>DE PERSONAS FÍSICAS</i>	
1.1.1.1.1.1	IMPUUESTO SOBRE LOS INGRESOS	CRI 11X*
1.1.1.1.2	<i>DE EMPRESAS Y OTRAS CORPORACIONES (PERSONAS MORALES)</i>	
1.1.1.1.2.1	IMPUUESTO SOBRE LOS INGRESOS	CRI 11X*
1.1.1.1.3	<i>No CLASIFICABLES</i>	
1.1.1.2	IMPUUESTO SOBRE NÓMINA Y LA FUERZA DE TRABAJO	
1.1.1.2.1	IMPUUESTO SOBRE NÓMINA Y ASIMILABLES	CRI 15X*
1.1.1.3	IMPUUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	CRI 12X*
1.1.1.4	IMPUUESTO SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS	

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 163
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
		CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
1.1.1.4.1	IMUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	CRI 13X*
1.1.1.4.1.1	IMUESTO AL VALOR AGREGADO	CRI 13X*
1.1.1.4.1.2	IMUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	CRI 13X*
1.1.1.4.1.3	OTROS IMUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	CRI 13X*
1.1.1.5	IMUESTO SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES / COMERCIO EXTERIOR	
1.1.1.5.1	IMUESTO A LA IMPORTACIÓN	CRI 14X*
1.1.1.5.2	IMUESTO A LA EXPORTACIÓN	CRI 14X*
1.1.1.6	IMUESTOS ECOLÓGICOS	CRI 16X*
1.1.1.7	IMUESTO A LOS RENDIMIENTOS PETROLEROS	CRI 11X*
1.1.1.8	OTROS IMUESTOS	CRI 18X*, 19X*
1.1.1.9	ACCESORIOS	CRI 17X*
1.1.2	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	
1.1.2.1	CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS	CRI 22X*, 23X*
1.1.2.2	CONTRIBUCIONES DE LOS EMPLEADORES	CRI 21X*, 22X*, 23X*
1.1.2.3	CONTRIBUCIONES DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O NO EMPLEADOS	CRI 22X*, 23X*
1.1.2.4	CONTRIBUCIONES NO CLASIFICABLES	CRI 21X*, 23X*, 24X*, 25X*
1.1.3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	CRI 31X*, 39X*
1.1.4	DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS CORRIENTES	
1.1.4.1	DERECHOS NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	CRI 41X*, 42X*, 43X*, 44X*, 45X*, 49X*
1.1.4.2	PRODUCTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	CRI 51X*, 59X*
1.1.4.3	APROVECHAMIENTOS CORRIENTES NO INCLUIDOS EN OTROS CONCEPTOS	CRI 61X*
1.1.5	RENTAS DE LA PROPIEDAD	
1.1.5.1	INTERESES	CRI 51X*, 61X*
1.1.5.1.1	INTERNOS	

X* Refiere a la desagregación que obtuvieron las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos, de cada orden de gobierno, del Clasificador por Rubros de Ingresos, armonizado a 2 dígitos, de acuerdo con sus necesidades en tercer y cuarto dígito, Clase y Concepto respectivamente.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 164
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
1.1.5.1.2	EXTERNOS	CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
1.1.5.2	DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	CRI 51X*
1.1.5.3	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	CRI 51X*
1.1.5.4	OTROS	CRI 59X*, 69X*
1.1.6	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL / INGRESOS DE EXPLOTACIÓN DE ENTIDADES EMPRESARIALES	
1.1.6.1	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	CRI 71X*
1.1.6.2	VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	CRI 72X*
1.1.6.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	CRI 73X*
1.1.7	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	
1.1.7.1	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS NO FINANCIERAS	CRI 93X*
1.1.7.2	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES RECIBIDOS POR ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS FINANCIERAS	CRI 93X*
1.1.8	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES RECIBIDOS	
1.1.8.1	DEL SECTOR PRIVADO	CRI 94X†
1.1.8.2	DEL SECTOR PÚBLICO	CRI 91X*, 92X*, 95X*, 96X*
1.1.8.2.1	DE LA FEDERACIÓN	
1.1.8.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	CRI 91X*
1.1.8.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	CRI 92X*
1.1.8.2.1.3	PENSIONES Y JUBILACIONES	CRI 95X*
1.1.8.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	CRI 96X*
1.1.8.2.2	DE ENTIDADES FEDERATIVAS	CRI 82X*, 83X*
1.1.8.2.3	DE MUNICIPIOS	CRI 82X*, 83X*
1.1.8.3	DEL SECTOR EXTERNO	
1.1.8.3.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	

X* Refiere a la desagregación que obtuvieron las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos, de cada orden de gobierno, del Clasificador por Rubros de Ingresos, armonizado a 2 dígitos, de acuerdo a sus necesidades en tercer y cuarto dígito, Clase y Concepto respectivamente.

X† Refiere a la desagregación que obtuvieron las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos, de cada orden de gobierno, del Clasificador por Rubros de Ingresos, armonizado a 2 dígitos, de acuerdo a sus necesidades en tercer y cuarto dígito, Clase y Concepto respectivamente.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 165
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
1.1.8.3.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
1.1.8.3.3	DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO	
1.1.9	PARTICIPACIONES	CRI 81X*
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	
1.2.1	VENTA (DISPOSICIÓN) DE ACTIVOS	
1.2.1.1	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	CRI 52X*
1.2.1.2	VENTA DE OBJETOS DE VALOR	CRI 52X*
1.2.1.3	VENTA DE ACTIVOS NO PRODUCIDOS	CRI 52X*
1.2.2	DISMINUCIÓN DE EXISTENCIAS	VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES
1.2.2.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	PC 1.1.4.4
1.2.2.2	MATERIAS PRIMAS	PC 1.1.4.4
1.2.2.3	TRABAJOS EN CURSO	PC 1.1.4.3
1.2.2.4	BIENES TERMINADOS	PC 1.1.4.2
1.2.2.5	BIENES PARA VENTA	PC 1.1.4.1
1.2.2.6	BIENES EN TRÁNSITO	PC 1.1.4.5
1.2.2.7	EXISTENCIAS DE MATERIAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA	PC 1.1.4 (PARA RAMOS CORRESPONDIENTES: SDN, SM)
1.2.3	INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN, ESTIMACIONES Y PROVISIONES ACUMULADAS	VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES
1.2.3.1	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	PC 5.5.1.3, 5.5.1.4, 5.5.1.5, 5.5.1.6, 5.5.1.7
1.2.3.2	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	PC 1.1.6.2
1.2.3.3	OTRAS ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO	PC 1.1.6.1, 1.2.8
1.2.3.4	PROVISIONES	PC 2.1.7, 2.2.6
1.2.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL RECIBIDAS	
1.2.4.1	DEL SECTOR PRIVADO	CRI 91X*, 92X*, 95X*, 96X*

X* Refiere a la desagregación que obtuvieron las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Ingresos, de cada orden de gobierno, del Clasificador por Rubros de Ingresos, armonizado a 2 dígitos, de acuerdo a sus necesidades en tercer y cuarto dígito, Clase y Concepto respectivamente.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 166
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
		CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
		(REQUIERE APERTURA EN CADA NIVEL DE GOBIERNO)
1.2.4.2	DEL SECTOR PÚBLICO	CRI 91X*, 92X*, 96X*
1.2.4.2.1	DE LA FEDERACIÓN	
1.2.4.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	CRI 91X*
1.2.4.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	CRI 92X*
1.2.4.2.1.3	PENSIONES Y JUBILACIONES	CRI 96X*
1.2.4.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	CRI 96X*
1.2.4.2.2	DE ENTIDADES FEDERATIVAS	CRI 82X*, 83X*
1.2.4.2.3	DE MUNICIPIOS	CRI 82X*, 83X*
1.2.4.3	DEL SECTOR EXTERNO	(REQUIERE APERTURA A 2DO DÍGITO DEL CRI)
1.2.4.3.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	
1.2.4.3.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	
1.2.4.3.3	DEL SECTOR PRIVADO EXTERNO	
1.2.5	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS CON FINES DE POLÍTICA	CRI 62X*
1.2.5.1	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	
1.2.5.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA	
1.2.5.3	VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA	
1.2.5.4	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS REALIZADOS CON FINES DE POLÍTICA	
	TOTAL DE INGRESOS	
2	GASTOS	
2.1	GASTOS CORRIENTES	
2.1.1	GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.1.1	REMUNERACIONES	
2.1.1.1.1	SUELdos Y SALARIOS	COG 1100, 1200, 1300, 1400, 1500, 1700
2.1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	COG 1400
2.1.1.1.3	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	COG 398

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 167
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA: CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
2.1.1.2	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	COG 2000(EXCEPTO 2800), 3000 (EXCEPTO 321, 397 Y 398), 9300, 9400, 9500, 9600
		<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
2.1.1.3	VARIACIÓN DE EXISTENCIAS (DISMINUCIÓN (+) INCREMENTO (-))	PC 1.1.4.1, 1.1.4.2, 1.1.4.3, 1.1.4.4
2.1.1.4	DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	PC 5.5.1.3, 5.5.1.4, 5.5.1.5, 5.5.1.6, 5.5.1.7
2.1.1.5	ESTIMACIONES POR DETERIORO DE INVENTARIOS	PC 1.1.6.2 (DÉBITOS DE LA CUENTA CONTABLE)
2.1.1.6	IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS, LA PRODUCCIÓN Y LAS IMPORTACIONES DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	
2.1.2	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	COG 4500
2.1.3	GASTO DE LA PROPIEDAD	
2.1.3.1	INTERESES	
2.1.3.1.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	COG 921, 922, 923, 924
2.1.3.1.2	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA	COG 925, 926, 927, 928
2.1.3.2	GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	COG 327
2.1.3.2.1	DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	COG 397
2.1.3.2.2	ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 6.81)	COG 321
2.1.4	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	
2.1.4.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	
2.1.4.1.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	COG 431, 432, 433, 434, 436, 437 SECTOR PRIVADO
2.1.4.1.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES FINANCIERAS	COG 435 SECTOR PRIVADO
2.1.4.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PÚBLICO	
2.1.4.2.1	A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	COG 431, 432, 433, 434, 436, 437 SECTOR PÚBLICO
2.1.4.2.2	A ENTIDADES EMPRESARIALES FINANCIERAS	COG 435 SECTOR PÚBLICO
2.1.5	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	
2.1.5.1	AL SECTOR PRIVADO	
2.1.5.1.1	AYUDA A PERSONAS	COG 441

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 168
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
2.1.5.1.2	BECAS	COG 442
2.1.5.1.3	AYUDA A INSTITUCIONES	COG 443, 444, 445, 446, 481
2.1.5.1.4	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	COG 447
2.1.5.1.5	DESASTRES NATURALES	COG 448
2.1.5.1.6	FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	COG 483
2.1.5.1.7	OTRAS	COG 439
2.1.5.2	AL SECTOR PÚBLICO	
2.1.5.2.1	A LA FEDERACIÓN	
2.1.5.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	COG 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419
2.1.5.2.1.2	TRANSFERENCIAS DEL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	COG 421, 422, 423, 424, 425
2.1.5.2.1.3	ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	COG 4700
2.1.5.2.1.4	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	COG 461, 462, 463, 464, 465, 466
2.1.5.2.2	A ENTIDADES FEDERATIVAS	COG 482, 484, 438
2.1.5.2.3	A MUNICIPIOS	
2.1.5.3	AL SECTOR EXTERNO	COG 485
2.1.5.3.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	COG 491
2.1.5.3.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	COG 492
2.1.5.3.3	AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	COG 493
2.1.6	IMUESTO SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTRAS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS	
2.1.7	PARTICIPACIONES	COG 8000
2.1.8	PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
2.1.8.1	PROVISIONES A CORTO PLAZO	PC 5.5.2.1
2.1.8.2	PROVISIONES A LARGO PLAZO	PC 5.5.2.2
2.1.8.3	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO A CORTO PLAZO	PC 5.5.1.1 MENOS (DÉBITOS EN CUENTA PC 1.1.6.2)
2.1.8.4	ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO A LARGO PLAZO	PC 5.5.1.2
2.2	GASTOS DE CAPITAL	
2.2.1	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	COG 6000 + (1000, 2000, 3000 T.G.2)
2.2.2	ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 169
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
2.2.2.1	VIVIENDAS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
2.2.2.1.1	VIVIENDAS	COG 582
2.2.2.1.2	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	COG 583
2.2.2.1.3	OTRAS ESTRUCTURAS	COG 589
2.2.2.2	MAQUINARIA Y EQUIPO	
2.2.2.2.1	EQUIPO DE TRANSPORTE	COG 5400
2.2.2.2.2	EQUIPO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	COG 515
2.2.2.2.3	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	COG 5100 (EXCEPTO 513, 514, 515), 5200, 5300, 5600
2.2.2.3	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	COG 551
2.2.2.4	ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	
2.2.2.4.1	GANADO PARA CRÍA, LECHE, TIRO, ETC., QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTES	COG 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 579
2.2.2.4.2	ÁRBOLES, CULTIVOS Y OTRAS PLANTACIONES QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTES	COG 578
2.2.2.5	ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	
2.2.2.5.1	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
2.2.2.5.2	EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN MINERA	
2.2.2.5.3	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASE DE DATOS	COG 591, 597
2.2.2.5.4	ORIGINALES PARA ESPARCIMIENTO, LITERARIOS O ARTÍSTICOS	
2.2.2.5.5	OTROS ACTIVOS FIJOS INTANGIBLES	COG 599
2.2.3	INCREMENTO DE EXISTENCIAS	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
2.2.3.1	MATERIALES Y SUMINISTROS	PC 1.1.4.4, 1.1.5.1
2.2.3.2	MATERIAS PRIMAS	
2.2.3.3	TRABAJOS EN CURSO	PC 1.1.4.3
2.2.3.4	BIENES TERMINADOS	PC 1.1.4.2
2.2.3.5	BIENES DE VENTA	PC 1.1.4.1
2.2.3.6	BIENES EN TRÁNSITO	
2.2.3.7	EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	COG 2800
2.2.4	OBJETOS DE VALOR	
2.2.4.1	METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS	COG 514
2.2.4.2	ANTIGÜEDADES Y OTROS OBJETOS DE ARTE	COG 513
2.2.4.3	OTROS OBJETOS DE VALOR	
2.2.5	ACTIVOS NO PRODUCIDOS	

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 170
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
2.2.5.1	ACTIVOS INTANGIBLES No PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
2.2.5.1.1	TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	COG 581
2.2.5.1.2	RECURSOS MINERALES Y ENERGÉTICOS	
2.2.5.1.3	RECURSOS BIOLÓGICOS No CULTIVADOS	
2.2.5.1.4	RECURSOS HÍDRICOS	
2.2.5.1.5	OTROS ACTIVOS DE ORIGEN NATURAL	
2.2.5.2	ACTIVOS INTANGIBLES No PRODUCIDOS (MEFP 7.78)	COG 592, 593, 594, 595, 596, 598
2.2.5.2.1	DERECHOS PATENTADOS	
2.2.5.2.2	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS COMERCIALES	
2.2.5.2.3	FONDOS DE COMERCIO ADQUIRIDOS	
2.2.5.2.4	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES No PRODUCIDOS	
2.2.6	TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	
2.2.6.1	AL SECTOR PRIVADO	
2.2.6.1.1	AYUDA A PERSONAS	COG 441
2.2.6.1.2	AYUDA A INSTITUCIONES	COG 443, 444, 445, 446
2.2.6.1.3	INSTITUCIONES DE INTERÉS PÚBLICO	COG 447
2.2.6.1.4	DESASTRES NATURALES	COG 448
2.2.6.2	AL SECTOR PÚBLICO	
2.2.6.2.1	A LA FEDERACIÓN	
2.1.6.2.1.1	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	COG 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419
2.1.6.2.1.2	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	COG 421, 422, 423, 424, 425
2.1.6.2.1.3	TRANSFERENCIAS DE FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	COG 461, 462, 463, 464, 465, 466
2.2.6.2.2	A ENTIDADES FEDERATIVAS	
2.2.6.2.3	A MUNICIPIOS	
2.2.6.3	AL SECTOR EXTERNO	
2.2.6.3.1	A GOBIERNOS EXTRANJEROS	COG 491
2.2.6.3.2	A ORGANISMOS INTERNACIONALES	COG 492
2.2.6.3.3	AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	COG 493
2.2.7	INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
2.2.7.1	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
2.2.7.1.1	INTERNA	
2.2.7.1.1.1	SECTOR PÚBLICO	COG 721, 722, 723

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 171
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA: CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
2.2.7.1.1.2	SECTOR PRIVADO	COG 724
2.2.7.1.2	EXTERNA	COG 725, 726
2.2.7.2	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	COG 732, 734
2.2.7.3	OBLIGACIONES NEGOCIALES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	
2.2.7.4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
2.2.7.4.1	INTERNA	
2.2.7.4.1.1	SECTOR PÚBLICO	COG 712, 741, 742, 743, 744
2.2.7.4.1.2	SECTOR PRIVADO	COG 711, 745
2.2.7.4.2	EXTERNA	COG 746
	TOTAL DEL GASTO	
3	FINANCIAMIENTO	
3.1	FUENTES FINANCIERAS	
3.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
3.1.1.1	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES (CIRCULANTES)	
3.1.1.1.1	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS (EFECTIVO Y EQUIVALENTES)	<u>VARIACIÓN NEGATIVA: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES:</u>
3.1.1.1.1.1	EFECTIVO	PC 1.1.1.1
3.1.1.1.1.2	BANCOS / TESORERÍA	PC 1.1.1.2
3.1.1.1.1.3	BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	PC 1.1.1.3
3.1.1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	PC 1.1.1.4
3.1.1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	PC 1.1.1.5
3.1.1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y ADMINISTRACIÓN	PC 1.1.1.6
3.1.1.1.1.7	OTRO EFECTIVO Y EQUIVALENTES	PC 1.1.1.9
3.1.1.1.2	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO (DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES)	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.1.1.2.1	TÍTULOS Y VALORES	PC 1.1.2.1.2
3.1.1.1.2.2	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	PC 1.1.2.1.4
3.1.1.1.2.3	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	PC 1.1.2.1.1, 1.1.2.1.3
3.1.1.1.3	DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR COBRAR	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 172
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
3.1.1.1.3.1	CUENTAS POR COBRAR	PC 1.1.2.2
3.1.1.1.3.2	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	PC 1.1.2.3
3.1.1.1.3.3	INGRESOS POR RECUPERAR	PC 1.1.2.4
3.1.1.1.3.4	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA	PC 1.1.2.5
3.1.1.1.4	DISMINUCIÓN DE DOCUMENTOS POR COBRAR	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES:</u>
3.1.1.1.4.1	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	PC 1.1.2.9
3.1.1.1.5	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS OTORGADOS DE CORTO PLAZO	ABONO EN CUENTA CONTABLE PC 1.1.2.6
3.1.1.1.6	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	<u>VARIACIÓN SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.1.1.6.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PC 1.1.3.1
3.1.1.1.6.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	PC 1.1.3.2
3.1.1.1.6.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES	PC 1.1.3.3
3.1.1.1.6.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	PC 1.1.3.4
3.1.1.1.6.5	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	PC 1.1.3.9
3.1.1.1.6.6	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	PC 1.1.9.1, 1.1.9.2, 1.1.9.3
3.1.1.2	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	
3.1.1.2.1	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO CON FINES DE LIQUIDEZ	
3.1.1.2.1.1	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	CRI 62 X*
3.1.1.2.1.1.1	INTERNOS	
3.1.1.2.1.1.2	EXTERNOS	
3.1.1.2.1.2	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	CRI 62 X*
3.1.1.2.1.3	VENTA DE OBLIGACIONES NEGOCIALES	CRI 62 X*
3.1.1.2.1.4	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	
3.1.1.2.1.4.1	INTERNOS	CRI 62 X*
3.1.1.2.1.4.2	EXTERNOS	CRI 62 X*
3.1.1.2.2	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR	PC 1.2.2.1

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 173
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
3.1.1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS	PC 1.2.2.2
3.1.1.2.2.3	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	PC 1.2.2.9
3.1.1.2.2.4	ACTIVOS DIFERIDOS	PC 1.2.7
3.1.1.2.2.5	OTROS ACTIVOS	PC 1.2.1.1, 1.2.1.3, 1.2.2.3, 1.2.9
3.1.2	INCREMENTO DE PASIVOS	
3.1.2.1	INCREMENTO DE PASIVOS CORRIENTES	
3.1.2.1.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES	PC 2.1.1.1
3.1.2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR	PC 2.1.1.2
3.1.2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	PC 2.1.1.3
3.1.2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR	PC 2.1.1.4
3.1.2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR	PC 2.1.1.5
3.1.2.1.1.6	INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	PC 2.1.1.6
3.1.2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	PC 2.1.1.7
3.1.2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR	PC 2.1.1.8
3.1.2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	PC 2.1.1.9
3.1.2.1.2	INCREMENTO DE DOCUMENTOS POR PAGAR	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	PC 2.1.2.1
3.1.2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	PC 2.1.2.2
3.1.2.1.2.3	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	PC 2.1.2.9
3.1.2.1.2.4	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	ABONO PC 2.1.4.1
3.1.2.1.2.5	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	ABONO PC 2.1.4.2
3.1.2.1.3	CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO EN PORCIÓN CIRCULANTE	
3.1.2.1.3.1	CONVERSIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO	
3.1.2.1.3.1.1	PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P.	ABONO PC 2.1.3.1.1
3.1.2.1.3.1.2	PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE L.P.	ABONO PC 2.1.3.2.1
3.1.2.1.3.2	CONVERSIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO	
3.1.2.1.3.2.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P.	ABONO PC 2.1.3.1.2, 2.1.3.3.1
3.1.2.1.3.2.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE L.P.	ABONO PC 2.1.3.2.2, 2.1.3.3.2

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 174
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
3.1.2.1.4	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS DE CORTO PLAZO	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.2.1.4.1	PASIVOS DIFERIDOS	PC 2.1.5
3.1.2.1.4.2	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	PC 2.1.6
3.1.2.1.4.3	OTROS PASIVOS	PC 2.1.9
3.1.2.2	INCREMENTO DE PASIVO NO CORRIENTES	
3.1.2.2.1	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR	PC 2.2.1.1
3.1.2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	PC 2.2.1.2
3.1.2.2.2	INCREMENTO DE DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	PC 2.2.2.1
3.1.2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	PC 2.2.2.2
3.1.2.2.2.3	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	PC 2.2.2.9
3.1.2.2.3	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO	
3.1.2.2.3.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	ABONO PC 2.2.3.1
3.1.2.2.3.2	COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	ABONO PC 2.2.3.2
3.1.2.2.4	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
3.1.2.2.4.1	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS	ABONO PC 2.2.3.3
3.1.2.2.4.2	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS EXTERNOS	ABONO PC 2.2.3.4
3.1.2.2.5	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.1.2.2.5.1	PASIVOS DIFERIDOS	PC 2.2.4
3.1.2.2.5.2	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS	PC 2.2.5
3.1.2.2.5.3	OTROS PASIVOS	PC 2.1.9, 2.2.3.5
3.1.3	INCREMENTO DE PATRIMONIO	
	TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 175
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
		CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
3.2	APLICACIONES FINANCIERAS (Usos)	
3.2.1	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
3.2.1.1	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES (CIRCULANTES)	
3.2.1.1.1	INCREMENTO DE CAJA Y BANCOS (EFECTIVO Y EQUIVALENTES)	<u>VARIACIÓN POSITIVA: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.1.1.1.1	EFECTIVO	PC 1.1.1.1
3.2.1.1.1.2	BANCOS / TESORERÍA	PC 1.1.1.2
3.2.1.1.1.3	BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	PC 1.1.1.3
3.2.1.1.1.4	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	PC 1.1.1.4
3.2.1.1.1.5	FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	PC 1.1.1.5
3.2.1.1.1.6	DEPÓSITOS DE FONDO DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	PC 1.1.1.6
3.2.1.1.1.7	OTRO EFECTIVO Y EQUIVALENTES	PC 1.1.1.9
3.2.1.1.2	INCREMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS DE CORTO PLAZO (DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES)	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.1.1.2.1	TÍTULOS Y VALORES	PC 1.1.2.1.2
3.2.1.1.2.2	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	PC 1.1.2.1.4
3.2.1.1.2.3	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	PC 1.1.2.1.1, 1.1.2.1.3
3.2.1.1.3	INCREMENTO DE CUENTAS POR COBRAR	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.1.1.3.1	CUENTAS POR COBRAR	PC 1.1.2.2
3.2.1.1.3.2	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR	PC 1.1.2.3
3.2.1.1.3.3	INGRESOS POR RECUPERAR	PC 1.1.2.4
3.2.1.1.3.4	DEUDORES POR ANTICIPOS DE TESORERÍA	PC 1.1.2.5
3.2.1.1.4	INCREMENTO DE DOCUMENTOS POR COBRAR	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.1.1.4.1	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	PC 1.1.2.9
3.2.1.1.5	PRÉSTAMOS OTORGADOS DE CORTO PLAZO	CARGO PC 1.1.2.6
3.2.1.1.6	INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.1.1.6.1	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PC 1.1.3.1

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 176
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
		CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
3.2.1.1.6.2	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	PC 1.1.3.2
3.2.1.1.6.3	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES	PC 1.1.3.3
3.2.1.1.6.4	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	PC 1.1.3.4
3.2.1.1.6.5	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES Y SERVICIOS	PC 1.1.3.9
3.2.1.1.6.6	OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	PC 1.1.9.1, 1.1.9.2, 1.1.9.3
3.2.1.2	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	
3.2.1.2.1	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO CON FINES DE LIQUIDEZ	
3.2.1.2.1.1	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
3.2.1.2.1.1.1	INTERNOS	COG 727, 728
3.2.1.2.1.1.2	EXTERNOS	COG 729
3.2.1.2.1.2	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA	COG 733,735, 731, 739
3.2.1.2.1.3	COMPRA DE OBLIGACIONES NEGOCIAZABLES	
3.2.1.2.1.4	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	
3.2.1.2.1.4.1	INTERNOS	COG 747, 748, 7500, 761
3.2.1.2.1.4.2	EXTERNOS	COG 749,762
3.2.1.2.2	INCREMENTO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.1.2.2.1	DOCUMENTOS POR COBRAR	PC 1.2.2.1
3.2.1.2.2.2	DEUDORES DIVERSOS	PC 1.2.2.2
3.2.1.2.2.3	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES	PC 1.2.2.9
3.2.1.2.2.4	ACTIVOS DIFERIDOS	PC 1.2.7
3.2.1.2.2.5	OTROS ACTIVOS	PC 1.2.1.1, 1.2.1.3, 1.2.2.3, 1.2.9
3.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	
3.2.2.1	DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	
3.2.2.1.1	DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.2.1.1.1	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	PC 2.1.1.1
3.2.2.1.1.2	PROVEEDORES POR PAGAR	PC 2.1.1.2
3.2.2.1.1.3	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	PC 2.1.1.3
3.2.2.1.1.4	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES POR PAGAR	PC 2.1.1.4
3.2.2.1.1.5	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR	PC 2.1.1.5

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 177
Revisión		02/07/2025		



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
		CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
3.2.2.1.1.6	INTERESES Y COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA POR PAGAR	PC 2.1.1.6
3.2.2.1.1.7	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	PC 2.1.1.7
3.2.2.1.1.8	DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS POR PAGAR	PC 2.1.1.8
3.2.2.1.1.9	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	PC 2.1.1.9
3.2.2.1.2	DISMINUCIÓN DE DOCUMENTOS POR PAGAR	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.2.1.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	PC 2.1.2.1
3.2.2.1.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	PC 2.1.2.2
3.2.2.1.2.3	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	PC 2.1.2.9
3.2.2.1.2.4	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	CARGO PC 2.1.4.1
3.2.2.1.2.5	TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	CARGO PC 2.1.4.2
3.2.2.1.3	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	
3.2.2.1.3.1	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE L.P. EN TÍTULOS Y VALORES	
3.2.2.1.3.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P. EN TÍTULOS Y VALORES	COG 912 CARGO CUENTA 2.1.3.1.1
3.2.2.1.3.1.2	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE L.P. EN TÍTULOS Y VALORES	COG 917 CARGO CUENTA 2.1.3.2.1
3.2.2.1.3.2	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	
3.2.2.1.3.2.1	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	COG 911,913
3.2.2.1.3.2.2	AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	COG 914, 915, 916, 918
3.2.2.1.4	DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS DE CORTO PLAZO	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.2.1.4.1	PASIVOS DIFERIDOS	PC 2.1.5
3.2.2.1.4.2	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	PC 2.1.6
3.2.2.1.4.3	OTROS PASIVOS	PC 2.1.9
3.2.2.2	DISMINUCIÓN DE PASIVOS NO CORRIENTES	
3.2.2.2.1	DISMINUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	<u>VARIACIÓN: SALDO FINAL – INICIAL DE LAS CUENTAS CONTABLES</u>
3.2.2.2.1.1	PROVEEDORES POR PAGAR	PC 2.2.1.1
3.2.2.2.1.2	CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	PC 2.2.1.2

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 178
Revisión			02/07/2025	



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS Y
DOCUMENTOS ADOPTADOS DEL CONAC



CÓDIGO	CONCEPTO	REFERENCIA:
3.2.2.2.2	DISMINUCIÓN DE DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	CLASIFICADOR POR RUBROS DE INGRESOS (CRI), CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (COG), PLAN DE CUENTAS (PC).
3.2.2.2.1	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR	PC 2.2.2.1
3.2.2.2.2.2	DOCUMENTOS CON CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR	PC 2.2.2.2
3.2.2.2.2.3	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	PC 2.2.2.9
3.2.2.2.3	CONVERSIÓN DE DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO EN PORCIÓN CIRCULANTE	
3.2.2.2.3.1	CONVERSIÓN DE TÍTULOS Y VALORES DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO	
3.2.2.2.3.1.1	PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	PC 2.2.3.1
3.2.2.2.3.1.2	PORCIÓN DE CORTO PLAZO DE TÍTULOS Y VALORES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	PC 2.2.3.2
3.2.2.2.3.2	CONVERSIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO EN CORTO PLAZO	
3.2.2.2.3.2.1	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	PC 2.2.3.3
3.2.2.2.3.2.2	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	PC 2.2.3.4, 2.2.3.5
3.2.2.2.4	DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS DE LARGO PLAZO	
3.2.2.2.4.1	PASIVOS DIFERIDOS	PC 2.2.4
3.2.2.2.4.2	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	PC 2.2.5
3.2.2.2.4.3	OTROS PASIVOS	PC 2.2.6
3.2.3	DISMINUCIÓN DE PATRIMONIO	
	TOTAL APPLICACIONES FINANCIERAS	

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 179
Revisión		02/07/2025		



CAPITULO VIII

CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	181
A. FUNDAMENTO LEGAL.....	181
B. INTRODUCCION	181
C. RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	182
D. DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	182

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 180
Revisión		02/07/2025		



CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

ANTECEDENTES

Se emite el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento** a que hace referencia el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Contabilidad.

- A. Fundamento Legal
- B. Introducción
- C. Relación de Fuentes de Financiamiento
- D. Descripción de las Fuentes de Financiamiento

A. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 41 de la Ley de Contabilidad establece que, para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática.

B. INTRODUCCION

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

Las unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo a sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos).

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 181
Revisión			02/07/2025	



C. RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. No Etiquetado

- 11. Recursos Fiscales
- 17. Otros Recursos de Libre Disposición

D. DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO

1. No Etiquetado

Son los recursos que provienen de Ingresos de libre disposición y financiamientos.

11. Recursos Fiscales

Son los que provienen de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como ingresos diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

17. Otros Recursos de Libre Disposición

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

Elaboró	Dirección Técnica y de Normatividad Contable	Fecha de Elaboración	2012	Página: 182
Revisión			02/07/2025	